

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

PROYECTO:

**“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y FINANCIAMIENTO
DEL SALÓN DE LA FAMA Y MUSEO DEL DEPORTE PANAMEÑO, UBICADO EN
AMADOR, CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA
DE PANAMÁ”**

**AMADOR, CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO DE PANAMÁ,
PROVINCIA DE PANAMÁ**

PROMOTOR:

INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES)



**CONSULTORES AMBIENTALES
ING. ROSA LUQUE (IRC-043-2009)
ING. DIANA CABALLERO (DEIA-IRC-033-2021)**

Diciembre, 2022

ÍNDICE

2.0 RESUMEN EJECUTIVO.....	4
2.1 Datos Generales del promotor, que incluya: a) Persona a Contactar, b) Números de teléfonos; c) correo electrónico; d) página Web; e) Nombre y registro del consultor.....	6
3.0 INTRODUCCIÓN	6
3.1 Alcance, Objetivos y Metodología del Estudio de Impacto Ambiental	7
3.2 Categorización: justificar la categoría en función de los criterios de protección ambiental.....	8
4.0 INFORMACIÓN GENERAL	13
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de la propiedad, contrato, y otros.....	13
4.2 Paz y Salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago por los trámites de la evaluación.....	14
5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD	15
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	16
5.2 Ubicación Geográfica (incluyendo mapa de escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto):	17
Mapa de Ubicación Geográfica del proyecto en escala 1:50,000	18
Fuente: Equipo Consultor	18
5.3 Legislación y normas técnicas ambientales e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad:	19
5.4. Descripción de las fases del proyecto obra o actividad	23
5.4.1. Fase de Planificación:	23
5.4.2. Fase de Construcción/Ejecución:	24
5.4.3. Fase de Operación	24
5.4.4 Fase de Abandono	25
5.5 Infraestructuras a desarrollar y equipo a utilizar	25
5.5.1 Infraestructuras a Desarrollar	25
5.5.2 Equipo a Utilizar.....	28
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación.....	29
5.6.1. Necesidad de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	29
5.6.2. Mano de obra (durante la construcción y operación), empleos directos e indirectos generados	30
5.7. Manejo y disposición de desechos en todas las fases	31
5.7.1 Desechos Sólidos.....	31
5.7.2. Desechos Líquidos.....	32
5.7.3 Desechos Gaseosos.....	32
5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo	33
5.9 Monto global de la inversión	33
6.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	35
6.3 Caracterización del suelo.....	35
6.3.1 Descripción del uso del suelo	36

6.3.2 Deslinde de la Propiedad	36
6.4 Topografía	36
6.6 Hidrología.....	36
6.6.1 Calidad de las Aguas Superficiales	37
6.7 Calidad del aire.....	38
6.7.1. Ruido	38
6.7.2 Olores	38
7.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	39
7.1 Características de la Flora	39
7.1.1 Caracterización vegetal, Inventario Forestal	39
7.2 Características de la Fauna	47
8.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	48
8.1 Uso Actual de la Tierra en Sitios Colindantes.....	48
8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).....	49
8.4 Sitios históricos, arqueológicos y culturales	64
8.5 Descripción del paisaje	64
9.0 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	65
9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	66
9.4 Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.	75
10.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	77
10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental	78
10.2 Ente responsable de la ejecución de las medidas	84
10.3 Monitoreo	84
10.4. Cronograma de ejecución	84
10.7 Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	85
10.11 Costos de la gestión ambiental	86
12.0 LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	87
13.0. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	88
14.0 BIBLIOGRAFÍA	89
15.0. ANEXOS.....	90

2.0 RESUMEN EJECUTIVO

El Proyecto denominado **“Estudio, Diseño, Construcción, Equipamiento y Financiamiento del Salón de la Fama y Museo del Deporte Panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá”**, se desarrollará en la Finca con folio Real N°30261519 - Lote 14 con una superficie de 8,247.00 m² + 45 dm², con código de ubicación 8720 y Lote 17 (Finca N°158012, con código de ubicación 8720) con una superficie de 5,276.89 m². Ambas Fincas se ubican en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá. Se señala que mediante Resolución N°65-21 del 13 de septiembre de 2021 se le otorga a el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), el uso y administración, a título gratuito de ambos lotes para el desarrollo del proyecto. Es preciso indicar que la asignación de la finca con folio Real N°30261519 - Lote 14, se hará efectiva una vez dicha finca sea traspasada a favor de la Nación por la Fundación Amador. Actualmente el traspaso está en trámite, por lo cual se presenta autorización de uso de terreno otorgada a PANDEPORTES para el desarrollo del proyecto. *Ver Anexo 1. Documentos Legales.*

El proyecto consistirá en estructuras que proveerán espacios multifuncionales para la realización de eventos culturales, promoción y exaltación del deporte panameño.

Por lo antes indicado y en virtud de la disposición legal establecida en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se presenta ante el Ministerio del Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del Proyecto **“Estudio, Diseño, Construcción, Equipamiento y Financiamiento del Salón de la Fama y Museo del Deporte Panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá”**. Este proyecto forma parte del sector de la Industria de la Construcción de acuerdo con el artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

El presente estudio de impacto ambiental tiene las siguientes funciones:

- 1) Describir las características de la acción humana de este proyecto.
- 2) Predecir, identificar e interpretar los impactos ambientales, ya sean positivos o negativos que puedan resultar del proyecto.

- 3) Describir las medidas para evitar, corregir, compensar o controlar cualquier impacto que pudiera presentarse en cualquier etapa del proyecto.

2.1 Datos Generales del promotor, que incluya: a) Persona a Contactar, b) Números de teléfonos; c) correo electrónico; d) página Web; e) Nombre y registro del consultor.

Tabla N°1. Datos de Contacto

Persona a Contactar	Arq. Josef Friedman
Número de teléfono	500-5315
Correo electrónico	ifriedman@pandeportes.gob.pa
Página web	www.pandeportes.gob.pa
Nombre y registro del consultor	Ingeniera Rosa Luque (IRC-043-2009) Ingeniera Diana Caballero (DEIA-IRC-033-2021)

3.0 INTRODUCCIÓN

El promotor del proyecto es el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), entidad estatal reglamentada, mediante Ley N°50 del 10 de diciembre de 2007, que reforma la Ley 16 de 1995, que reorganiza el Instituto Nacional de Deportes.

A través del Decreto Ejecutivo N°454 del 21 de abril del 2021, se nombra al Señor Héctor Hugo Brands Córdoba, varón, panameño, con cédula de identidad N°8-744-2280, como Director General de la Institución.

En el marco de las disposiciones señaladas en el Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009 “Por el cual se reglamenta el capítulo II del título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre 2006 y dicha Ley es modificada por la Ley N°8 del 25 de marzo de 2015”, Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, presentó este Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **“Estudio, Diseño, Construcción, Equipamiento y Financiamiento del Salón de la Fama y Museo del Deporte Panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá”** ante el Ministerio el Ambiente, como entidad rectora en esta materia; dado que el proyecto está dentro de la lista taxativa que se presenta en el artículo 16 del Decreto 123, como parte del sector de la Industria de la Construcción.

La descripción del proyecto a realizarse y del entorno donde éste se llevará a cabo fueron analizados por el equipo de consultor de forma sistemática, con el objetivo de

identificar, evaluar y determinar los potenciales impactos, positivos y negativos que puede ocasionar el proyecto durante la fase de construcción. Toda la información recabada es requerida para establecer un proceso equilibrado con enfoque de sostenibilidad (ambiental, social y económica) que permita la toma de decisiones para proteger, mejorar y conservar la calidad ambiental del entorno y la calidad de vida.

En este estudio, se presenta en un orden lógico de análisis, una breve descripción del proyecto, de los componentes ambientales, los impactos y las medidas de prevención, mitigación y compensación ambiental; así como los costos de la gestión ambiental y un plan de monitoreo, que permitirá el verificar la eficiencia de las medidas, medir el desempeño y el cumplimiento de las normas ambientales vigentes en el país. Se destaca, que, dentro de la descripción socioeconómica, para la participación ciudadana, se realizaron encuestas y entrevistas a las personas en el área colindante y de influencia del proyecto, para obtener la opinión de estos sobre el futuro desarrollo del proyecto.

Por lo que, se establece que el objetivo de este estudio es presentar la información requerida por el Ministerio de Ambiente para la evaluación de este y determinar la viabilidad ambiental del proyecto.

3.1 Alcance, Objetivos y Metodología del Estudio de Impacto Ambiental

Alcance

El alcance del Estudio de Impacto Ambiental se suscribe a los Términos de Referencia establecidos por el Ministerio de Ambiente en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 en el Capítulo III, Artículo 27.

Objetivos

Como objetivo se tiene la presentación para la evaluación ambiental del proyecto denominado **“Estudio, Diseño, Construcción, Equipamiento y Financiamiento del Salón de la Fama y Museo del Deporte Panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá”**, en sus diferentes etapas, con la finalidad de determinar viabilidad ambiental y las medidas a adoptar, siguiendo los procedimientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y la obtención de la aprobación ambiental del proyecto para el inicio de la ejecución de éste.

La metodología aplicada para el análisis ambiental:

Para el desarrollo del estudio se llevaron a cabo una serie de actividades sistemáticas, de forma tal de obtener la información del proyecto, del entorno ambiental y la percepción de la comunidad en el área de influencia. Dentro de estas actividades tenemos:

- Reunión de coordinaciones con la empresa Contratista del proyecto.
- Inspección de campo
- Aplicación de encuestas
- Revisión documental
- Consultas bibliográficas

Una vez recopilada toda la información, se procederá a identificar los impactos ambientales que se pueden dar por la ejecución del Proyecto. Ante estos impactos se procederá a establecer para cada uno de ellos, medidas para su prevención, control, mitigación y seguimiento, todo lo cual estará contenido en el Plan de Manejo Ambiental desglosado en los siguientes componentes:

- Ente responsable de la ejecución de las medidas de mitigación
- Monitoreo y cronograma de ejecución
- Costos de la gestión ambiental.

Además, se utilizaron diversas herramientas durante el desarrollo del estudio, entre éstos: cintas de medición, GPS, programas de computadora (Auto Cad, Word, JPEG, Excel, etc.), cámaras fotográficas digitales, mapas, computadores, entre otros.

Este estudio de impacto ambiental, hasta su presentación ante el Ministerio de Ambiente, se elaboró en seis (6) semanas.

3.2 Categorización: justificar la categoría en función de los criterios de protección ambiental.

Tomando en considerando el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 (Reglamento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental), Titulo III (De Los Estudios De Impacto Ambiental), Capítulo I (De los Criterios de Protección Ambiental para Determinar la Categoría del Estudio de Impacto Ambiental), Articulo No.23, se

analizó con los promotores, el proyecto aplicando los Criterios preestablecidos, a fin de determinar la Categoría del Estudio a realizar.

Tabla N°2. Criterios para determinar la categoría del Estudio de Impacto Ambiental.

Criterios	Afectado	
	Si	No
CRITERIO 1. Se define cuando el proyecto genera o presenta riesgo para la salud de la población, flora y fauna y sobre el ambiente en general.		
a. La generación, recolección, almacenamiento, transporte o disposición de residuos industriales, atendiendo a su composición, peligrosidad, cantidad y concentración, particularmente en el caso de materiales inflamables, tóxicos, corrosivos y radioactivos a ser utilizados en las diferentes etapas de la acción propuesta.		✓
b. La generación de efluentes, líquidos, emisiones gaseosas, residuos sólidos o sus combinaciones cuyas concentraciones superen los límites máximos permisibles establecidos en las normas de calidad ambiental.		✓
c. Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones y/o radiaciones.		✓
d. La producción, generación, recolección, disposición y reciclaje de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyen un peligro sanitario a la población.		✓
e. La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta.		✓
f. El riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios		✓

Análisis Criterio 1: No habrá generación o traslado de residuos industriales, ni procesos de materiales reciclados. En la etapa de construcción, se generarán desechos como restos de empaques de cemento, bolsas plásticas, restos de envases de comida y bebida, desechos comunes, entre otros. Se generarán gases producto de la combustión interna del equipo motor; sin embargo, estas emanaciones no son continuas. Las actividades por desarrollar no representan acciones que puedan ocasionar la proliferación de patógenos y/o vectores sanitarios. La generación de ruido será temporal; sin embargo, se establecerán y tomarán medidas necesarias para el control de los volúmenes de ruido y evitar su aumento.

Para la etapa operativa, los desechos se depositarán temporalmente en recipientes con tapa, serán recolectados y luego dispuestos en tinaquera, se contará con el servicio de recolección de aseo del área, el cual colectará estos desechos y los dispondrá en el vertedero correspondiente; para el manejo de los desechos líquidos, se contratará una empresa que brinde el servicio de alquiler de letrinas portátiles y en la etapa operativa se conectará al servicio del alcantarillado sanitario.

CRITERIO 2. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, con especial atención a la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial.

a. La alteración del estado de conservación de suelos		✓
b. La alteración de suelos frágiles		✓
c. La generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo.		✓

d. La pérdida de fertilidad en suelos adyacentes a la acción propuesta.	✓
e. La inducción del deterioro del suelo por causas tales como desertificación, generación o avances de dunas o acidificación.	✓
f. La acumulación de sales y/o vertido de contaminantes sobre el suelo.	✓
g. La alteración de especies de flora y fauna vulnerables, amenazadas, endémicas, con datos deficientes o en peligro de extinción.	✓
h. La alteración del estado de la conservación de especies de flora y fauna.	✓
i. La introducción de especies flora y fauna exótica que no existen previamente en el territorio involucrado.	✓
j. La promoción de actividades extractivas, de explotación o manejo de la fauna, flora u otros recursos naturales.	✓
k. La presentación o generación de algún efecto adverso sobre la biota, especialmente la endémica.	✓
l. La inducción a la tala de bosques nativos.	✓
m. El reemplazo de especies endémicas.	✓
n. La alteración de la representatividad de las formaciones vegetales y ecosistemas a nivel local, regional o nacional.	✓
o. La promoción de explotación de la belleza escénica declarada.	✓
p. La extracción, explotación o manejo de fauna y flora nativa.	✓
q. Los efectos sobre la diversidad biológica.	✓
r. La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua.	✓
s. La modificación de los usos actuales del agua.	✓
t. La alteración de cuerpos o cursos de agua superficial, por sobre caudales ecológicos.	✓
u. La alteración de cursos o cuerpos de aguas subterráneas.	✓
v. La alteración de la calidad del agua superficial, continental o marítima y subterránea.	✓

Análisis Criterio 2: No se observan alteraciones de grado significativo sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales. El globo de terreno en estudio enclava entre un conjunto de árboles y palmeras aisladas, que son producto de un diseño de jardines urbanos, desde la época de la ocupación estadounidense, la composición vegetal es típica de esta zona, que presenta un diseño de jardines abiertos con pastos varios en las zonas abiertas. Predominan especies frutales y ornamentales. Es preciso indicar que el proyecto engloba la protección de la mayoría de las especies que se encuentran en el área, de requerirse tala o limpieza en el área se tomarán las medidas pertinentes para la ejecución de esta actividad.

El área no cuenta con especies de flora y fauna en estado de conservación, ni vulnerables, el proyecto no promueve la introducción de especies de fauna y flora exótica, ni promueve la extracción o manejo de fauna, flora u otros recursos naturales. El abastecimiento de agua potable requerida para el proyecto será obtenido a través del IDAAN. No se dará la alteración de cuerpos de agua superficial, continental o marítima y/o subterránea del área.

CRITERIO 3. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o sobre el valor paisajístico, estético y/o turístico de una zona.

a. La afectación, intervención o explotación de recursos naturales que se encuentran en áreas protegidas.	✓
b. La generación de nuevas áreas protegidas.	✓
c. La modificación de antiguas áreas protegidas.	✓
e. La afectación, intervención o explotación de territorios con valor paisajístico y/o turístico declarado.	✓
f. La obstrucción de la visibilidad a zonas con valor paisajístico declarado.	✓
g. La modificación en la composición del paisaje.	✓
h. El fomento al desarrollo de actividades recreativas y/o turísticas.	✓

Análisis Criterio 3: En cuanto a la alteración significativa de atributos de un área protegida o de valor paisajístico o estético, el equipo de consultores ambientales y el promotor del proyecto han establecido que este criterio no aplica, puesto que los elementos constitutivos del paisaje y la belleza escénica del lugar y demás atributos constituyen una ventaja comparativa y competitiva para el proyecto. Las actividades del proyecto se realizarán en área urbana y no aplican para los demás acápite de este criterio, es una zona altamente intervenida; por lo tanto, esta circunstancia constructiva no disminuirá el valor del paisaje en el lugar.

CRITERIO 4. Este criterio se define cuando el proyecto genera reasentamientos, desplazamientos y reubicaciones de comunidades humanas y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos.

a. La inducción a comunidades humanas que se encuentren en el área de influencia del proyecto a reasentarse o reubicarse, temporal o permanentemente.	✓
b. La afectación de grupos humanos protegidos por disposiciones especiales.	✓
c. La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales con base ambiental del grupo comunidad humana local.	✓
d. La obstrucción del acceso a recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica o de subsistencia de comunidades humanas aledañas.	✓
e. La generación de procesos de rupturas de redes o alianzas sociales.	✓
f. Los cambios en la estructura demográfica local.	✓
g. La alteración de sistemas de vida de grupos étnicos con alto valor cultural.	✓
h. La generación de nuevas condiciones para los grupos o comunidades humanas.	✓

Análisis Criterio 4: En cuanto al reasentamiento de poblaciones humanas y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbres (cultura) de grupos humanos. La naturaleza de este proyecto no requiere de esta circunstancia, por lo tanto, este criterio simplemente, No Aplica.

CRITERIO 5. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones sobre sitios declarados con valor antropológico, arqueológico y perteneciente al patrimonio cultural, así como los monumentos.

- | | | |
|---|--|---|
| a. La afectación, modificación y deterioro de algún monumento histórico, arquitectónico, monumento público, monumento arqueológico, zona típica, así declarado. | | ✓ |
| b. La extracción de elementos de zonas donde existan piezas o construcciones con valor histórico, arquitectónico o arqueológico declarados. | | ✓ |
| c. La afectación de recursos arqueológicos, antropológicos en cualquiera de sus formas. | | ✓ |

Análisis Criterio 5: Con relación a impactos generados y que puedan incidir monumentos arqueológico, histórico, arquitectónico, público o análogos, podemos argumentar que las actividades del proyecto no afectarán recursos arqueológicos o históricos. Este criterio No Aplica, ya que no se promueve la afectación, modificación o deterioro de monumentos de este tipo

Fuente: Equipo de consultores, 2022.

Cabe destacar que el proyecto a desarrollar se encuentra dentro de la lista taxativa del artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123; por lo tanto, de acuerdo con el análisis de los consultores, una vez evaluados los criterios de protección ambiental y estos no verse afectados significativamente por las actividades a desarrollarse en el Proyecto, se señala que el estudio de impacto ambiental cumple con los requisitos establecidos para un **Categoría I**; al generar impactos ambientales negativos no significativos en sus etapas de construcción y operación y estos no conllevan riesgos ambientales significativos; los cuales pueden ser eliminados o mitigados con medidas conocidas o fácilmente aplicables, conforme a la normativa ambiental vigente.

4.0 INFORMACIÓN GENERAL

Se detalla en esta sección, la información legal referente al Promotor y del área donde será desarrollado el Proyecto denominado **“Estudio, Diseño, Construcción, Equipamiento y Financiamiento del Salón de la Fama y Museo del Deporte Panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá”**.

4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de la propiedad, contrato, y otros.

El promotor del proyecto es el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), entidad estatal reglamentada, mediante Ley N°50 del 10 de diciembre de 2007, que reforma la Ley 16 de 1995, que reorganiza el Instituto Nacional de Deportes.

A través del Decreto Ejecutivo N°454 del 21 de abril del 2021, se nombra al Señor Héctor Hugo Brands Córdoba, varón, panameño, con cédula de identidad N°8-744-2280, como Director General de la Institución.

- **Promotor:** Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES)
- **Tipo de empresa:** Estatal
- **Representante Legal:** Héctor Hugo Brands Córdoba
- **Cédula:** 8-744-2280
- **Dirección/Ubicación:** Ciudad Irving Saladino, Ciudad de Panamá
- **Teléfono (central telefónica):** 500-2055

El proyecto se desarrollará en la Finca con folio Real N°30261519 - Lote 14 con una superficie de 8,247.00 m² + 45 dm², con código de ubicación 8720 y Lote 17 (Finca N°158012, con código de ubicación 8720) con una superficie de 5,276.89 m². Ambas Fincas se ubican en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá. Se señala que mediante Resolución N°65-21 del 13 de septiembre de 2021 se le otorga a el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), el uso y administración, a título gratuito de ambos lotes para el desarrollo del proyecto. Es preciso indicar que la asignación de la finca con folio Real N°30261519 - Lote 14, se hará efectiva una vez dicha finca sea traspasada a favor de la Nación por la Fundación Amador. Actualmente

el traspaso está en trámite, por lo cual se presenta autorización de uso de terreno otorgada a PANDEPORTES para el desarrollo del proyecto.

Ver Anexo N°1. Documentos legales.

4.2 Paz y Salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago por los trámites de la evaluación.

El promotor del proyecto se encuentra Paz y Salvo con el Ministerio de Ambiente, como lo indica el documento emitido por el Departamento de Finanzas. Se presenta el recibo de pago por trámite de evaluación de estudio.

Ver Anexo I. Documentos legales.

5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD

El proyecto “**Estudio, Diseño, Construcción, Equipamiento y Financiamiento del Salón de la Fama y Museo del Deporte Panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá**”, contempla la construcción de El Salón de la Fama y Museo del Deporte Panameño que contará con lo siguiente:

1. Salón de la Fama: núcleo simbólico, el cual hará como un punto de orientación primario para el visitante.
2. Área de exposiciones museo geográficas del Museo del Deporte: Incluirán las diferentes salas de exposición tanto permanentes como flexibles; además, el taller o laboratorio de restauración con su área de reserva de piezas.
3. Área de Facilidades Comunes: incluyen desde el vestíbulo principal y salas de espera; taquilla, espacios para ventas de artículos, regalos y recordatorios de la visita; restaurante para máximo 50 personas, baños públicos; además, área de oficina administrativas y servicios generales. Auditorio para 100 personas, Biblioteca con capacidad de 30 personas, y una cafetería tipo mirador que tendrá una capacidad mínima de 30 personas.
4. Áreas exteriores: Plaza, áreas verdes, estacionamientos para personas con movilidad reducida y para persona administrativo; además, se considerará un área de carga y descarga.
5. Estacionamientos públicos o de visitantes: se utilizarán los ya existentes en las zonas aledañas.

Tabla N°3. Desglose de Áreas de Construcción.

Detalles de Áreas	Superficie (m²)
Área Construida Interna	3000.70
Área Construida Exterior	3,656.64
Área Jardines	6,343.36
Total Área de Intervención exterior	10,000.00

Fuente: Promotor del proyecto.

El proyecto se desarrollará en la Finca con folio Real N°30261519 - Lote 14 con una superficie de 8,247.00 m² + 45 dm², con código de ubicación 8720 y Lote 17 (Finca N°158012, con código de ubicación 8720) con una superficie de 5,276.89 m². Ambas

Fincas se ubican en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá. Se señala que mediante Resolución N°65-21 del 13 de septiembre de 2021 se le otorga a el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), el uso y administración, a título gratuito de ambos lotes para el desarrollo del proyecto. Es preciso indicar que la asignación de la finca con folio Real N°30261519 - Lote 14, se hará efectiva una vez dicha finca sea traspasada a favor de la Nación por la Fundación Amador. Actualmente el traspaso está en trámite, por lo cual se presenta autorización de uso de terreno otorgada a PANDEPORTES para el desarrollo del proyecto.

Ver Anexo 2. Planos del Proyecto.

5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación

En este apartado se indican los elementos en los que se fundamenta el proyecto. Los Objetivos que se pretenden alcanzar son:

Objetivo General

- ✓ Enaltecer y destacar la carrera del atleta panameño como el resultado del trabajo y reconocimiento por varios años en el deporte, a través de sus logros donde en esta edificación se contarán sus historias, convirtiéndolos en una leyenda deportiva.

Objetivos Específicos

- ✓ Proveer una estructura con espacio multifuncional para la realización de eventos culturales, promoción y exaltación del deporte panameño.
- ✓ Incentivar el reconocimiento a los atletas panameños.
- ✓ Conocer la historia del atleta panameño.
- ✓ Generar nuevas Plazas de empleo.

Justificación del Proyecto

La construcción y operación del proyecto, se justifica en primera instancia enaltecer y destacar la carrera de los deportistas que con mucho esfuerzo, dedicación y disciplina, han logrado sobresalir ante cualquier circunstancia, marcando logros importantes para su carrera como deportista, a superar logros que signifiquen para un país, una región o incluso a nivel mundial, una conquista que le signifique un especial reconocimiento que desde el ejemplo, se convertirá de manera social, académica, histórica y cultural, en

momentos de inspiración para muchos otros deportistas e incluso para niños y jóvenes que quieran alcanzar su momento de gloria, a través del deporte.

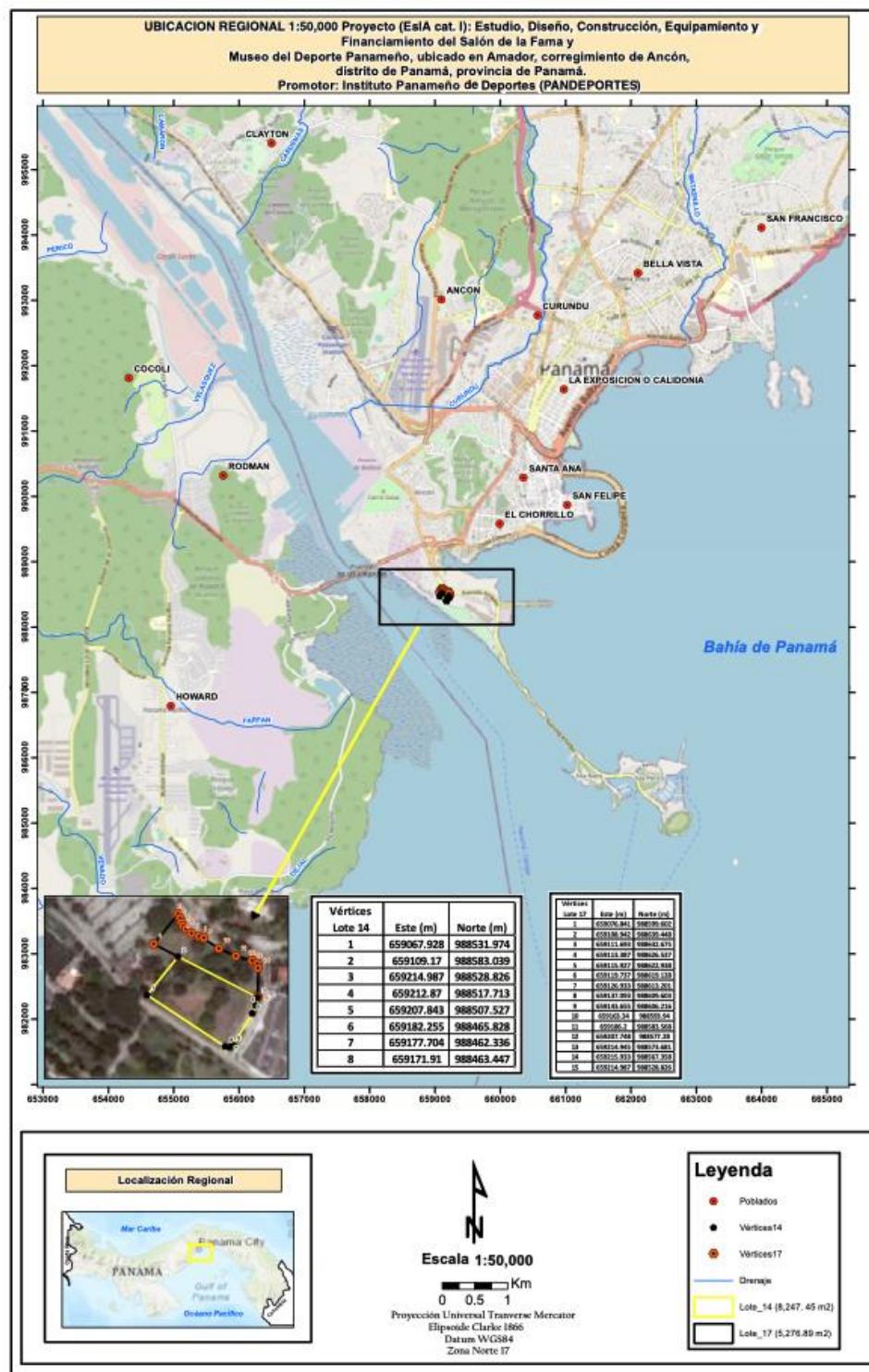
5.2 Ubicación Geográfica (incluyendo mapa de escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto):

El proyecto se encuentra ubicado en Amador, en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, tal como consta en el Mapa de Ubicación Regional en escala 1: 50,000. *Ver Anexo 3. Mapa de Ubicación Geográfica del proyecto en escala 1:50,000.* Las coordenadas UTM correspondientes al proyecto, fueron referenciadas mediante la WGS 84 (World Geodetic System 84 o Sistema Geodésico Mundial 1984), las mismas se muestran a continuación:

Tabla N°5. Coordenadas del Proyecto (Datum WGS 84)

Coordenadas Finca N°30261519 - Lote 14		
Punto	Este	Norte
1	659067.928	988531.974
2	659109.17	98853.039
3	659214.987	988528.826
4	659212.87	988517.713
5	659207.843	988507.527
6	659182.255	988465.828
7	659177.704	988462.336
8	659171.91	988463.447
Coordenadas Lote 17		
Punto	Punto	Punto
1	659076.841	988599.602
2	659108.942	988639.448
3	659111.693	988632.675
4	659113.387	988626.537
5	988626.537	988622.938
6	659119.737	988619.128
7	659126.933	988613.201
8	659137.093	988609.603
9	659143.655	988606.216
10	659163.34	988593.94
11	659186.2	988583.568
12	659207.748	988577.28
13	659214.945	988573.681
14	659215.933	988567.358
15	659214.987	988528.826

Fuente: Promotor del proyecto



Mapa de Ubicación Geográfica del proyecto en escala 1:50,000
Fuente: Equipo Consultor

5.3 Legislación y normas técnicas ambientales e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad:

El proyecto de “**Estudio, Diseño, Construcción, Equipamiento y Financiamiento del Salón de la Fama y Museo del Deporte Panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá**”, deberá cumplir con las normas y reglamentaciones legales ambientales vigentes en la República de Panamá. Entre las mismas podemos mencionar las siguientes:

- Constitución Política de la República de Panamá de 1972, que en el Capítulo Séptimo del Título III en los artículos 114 al 117 nos habla del régimen ecológico.
- **Ley N°41 del 1 de Julio de 1998, Ley General Del Ambiente.** Por la cual se dicta y se crea la Autoridad Nacional del Ambiente, la cual genera las pautas para la política ambiental de Panamá y establece que la administración del Ambiente es una obligación del Estado, por lo tanto, la presente Ley establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales. Además, ordena la gestión ambiental y la integra a los objetivos sociales y económicos, a efecto de lograr el desarrollo humano sostenible en el país.
- Ley 8 del 25 de marzo de 2015, modifica a la Ley antes mencionada y crea el Ministerio de Ambiente.
- Ley No. 5 de 28 de enero de 2005, “Que adiciona un Título, denominado Delitos contra el Ambiente, al Libro II del Código Penal y dicta otras disposiciones”.
- Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009 referente al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012, modificado por el Decreto Ejecutivo N°36 del 3 de junio de 2019.
- Resolución N°DM 047-2021 del 11 de agosto de 2021. Por la cual se establece el Procedimiento para Comunicar la Ocurrencia de Incidentes y/o accidentes Ambientales al Ministerio de Ambiente.
- Ley N°1 del 3 de febrero de 1994, Ley Forestal en Panamá.

- Ley No. 24 de 1995 “Por la cual se establece la Legislación de Vida Silvestre de la República de Panamá”
- Gaceta oficial N°23627 de 10 de septiembre de 1998, Decreto Ley No. 23 de 30 de enero de 1967, “Por el cual se señalan disposiciones para la protección y conservación de la Fauna Silvestre”.
- Resolución de la Junta Directiva de la ANAM N°0333-2000, del 23 de noviembre de 2000, y por la indemnización ecológica por tala rasa, eliminación de sotobosques y formación gramíneas que se susciten en la ejecución de las obras, de acuerdo con la Resolución N°AG-0235-2003 (de la ANAM).
- Ley N°14 de 18 de mayo de 2007 “Delitos Contra el Ambiente y el Ordenamiento Territorial.
- Decreto No. 456 de 23 de septiembre de 1998, por el cual se adoptan medidas para expedir permisos de construcción, demolición, mejoras, adición de estructuras, movimiento de tierra, conforme el Acuerdo N°116 de 9 de julio de 1996.
- Decreto Ejecutivo No. 113 del 23 de febrero de 2011, que aprueba el reglamento general del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.
- Resolución N°248 de 16 de diciembre de 1996, Por la cual se aprueba el Reglamento de Normas Técnicas para la calidad de agua potable y la construcción con el propósito de proporcionar un margen de seguridad para la salud humana.
- Resolución No. 72 de 21 de noviembre de 2003, por el cual se introducen las modificaciones al Artículo tercero de la Resolución 46 “Norma para la Instalación de Sistemas de Protección para Casos de Incendios” de 3 de febrero de 1975.
- Ley 9 de 25 de enero de 1973,” Por la cual se faculta al Ministerio de Vivienda para establecer la Política Nacional de Vivienda y Desarrollo Urbano”.
- Ley N°6 de 1 de febrero de 2006, Gaceta oficial N°25478 de 3 de febrero de 2000, Que reglamenta el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y dicta otras disposiciones.

- Ley N°50 del 10 de diciembre de 2007, que reforma la Ley 16 de 1995. Crea al Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES).
- Resolución N°65-21 del 13 de septiembre de 2021-Autorización de Uso de Terreno a PANDEPORTES.
- Ley N°66 de 1946. Código Sanitario.
- Ley N°6 del 11 de enero de 2007. Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de Hidrocarburos o de base sintética en el Territorio Nacional.
- Decreto de Gabinete N°68 del 31 de marzo de 1970. Centraliza la responsabilidad de atender los riesgos profesionales en la Caja de Seguro Social (CSS), para los servidores públicos y privados.
- Acuerdo N°1 y N°2 de noviembre de 1970 que establece las prestaciones de riesgo y el Programa de Riesgos Profesionales en la Caja del Seguro Social (CSS).
- Resolución N°41,039-2009 - J.D - de 26 de enero de 2009 - Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene del Trabajo
- Decreto 150 de 1971 Ruidos Molestos.
- Código del Trabajo Artículos 128 y 282.
- Decreto 252 de 1971 Legislación Laboral Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Resolución N°505 del 6 de octubre de 1999, MICI Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000. Higiene y Seguridad Industrial en Ambientes de Trabajo en donde se generen Vibraciones.
- Reglamento Técnico DGNTI- COPANIT 39-2000 Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- Decreto Ejecutivo No. 306 de 4 de septiembre de 2002 Adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales (Deroga el decreto No. 150).
- Decreto Ejecutivo No 1 Por el cual se determina los niveles de ruido para áreas residenciales e industriales.

- Resolución N°124 del 20 de marzo del 2001. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 Higiene y Seguridad Industrial, para el Control de la Contaminación Atmosféricas en Ambientes de Trabajo Producida por Sustancias Químicas.
- Reglamento de las Oficinas de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá, Capítulo VI Inflamables.
- Decreto N°160 del 7 de junio de 1993. Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá. Artículo 9: Todos los vehículos deben estar equipados con filtros para los ruidos del motor y silenciador en el tubo de escape. Prohibiciones Artículo 13 J: La circulación de los vehículos que emitan gases, ruido o derrame de combustible o sustancias tóxicas que afecten el ambiente.
- Resolución 72 de 2003. Por medio de la cual se introducen modificaciones en el artículo 3ro de la resolución “Normas para la instalación de sistemas de protección para casos de incendio” de 3 de febrero de 1975.
- Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción.
- Compendio de Leyes y Decretos para la Protección del Medio Ambiente y Otras Disposiciones Aplicables, editado por el Ministerio de Obras Públicas
- Decreto N°255 del 18 de diciembre de 1998, sobre el mantenimiento de equipo pesado.
- Decreto de Gabinete No. 252 del 30 de diciembre de 1971 de legislación laboral, por la cual se reglamenta los aspectos de seguridad industrial.
- Ley 14 del 5 de mayo de 1982, por la cual se dictan medidas sobre custodia, conservación y administración de los bienes patrimoniales de la Nación.
- Ley No. 58 de agosto de 2003, modificada parcialmente la Ley 14 del 5 de mayo de 1982, que regulan el Patrimonio Histórico de la Nación.
- Ley N°44 del 8 de agosto de 2002, que establece el Régimen Administrativo Especial para el Manejo y Conservación de cuencas Hidrográficas en la República de Panamá.

- Reglamentos, ordenanzas municipales y disposiciones u órdenes relativas a las obras que se ejecutan, emitidas por la autoridad competente en el ejercicio de sus cometidos específicos.
- Res. No. 277 de 1990 Sistema de detección y alarmas de incendio
- Cap. IX Bomberos verificación de Pruebas Hidrostáticas de Gases comprimidos
- Cap. XIX Bomberos Extintores de incendio
- CDZ- 26 del 2003 limpieza y orden en las instalaciones.
- Código NEC Instalación Eléctrica

El promotor debe estar claro que quien rige las normativas ambientales en el país es el Ministerio de Ambiente, por lo que reconoce que el promotor cumplirá con la entrega del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) correspondiente al proyecto que desarrollará y que hará cumplir la implementación del Plan de Manejo Ambiental (en todas sus partes) del presente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), desarrollado para mitigar, compensar y prevenir los impactos negativos no significativos al medio ambiente.

5.4. Descripción de las fases del proyecto obra o actividad

Se llevará el proyecto en distintas fases, las cuales se detallan a continuación: Planificación, Estudios y Planos, construcción, operación y abandono.

5.4.1. Fase de Planificación:

La primera fase es el plan de acción a seguir para llevar a cabo el proyecto. Este incluye toda la investigación preliminar que conlleva a la realización del diseño, el desarrollo y la aprobación de los planos del proyecto. Es en esta etapa que debe realizarse el Estudio de Impacto Ambiental. Dentro de esta fase entran en consideración las reglamentaciones y normas que el proyecto debe cumplir, así como el plan de trabajo y el cronograma de las actividades de la obra a realizarse.

- Identificación de la zona de ubicación.
- Estudio de factibilidad económica.
- Análisis de los aspectos involucrados con la construcción de las estructuras.
- Identificación de las actividades que se llevarán a cabo en la edificación.
- Evaluación de Impacto Ambiental.

- Elaboración del Estudio Impacto Ambiental.
- Aprobación de Anteproyecto
- Permisos de Instituciones estatales

5.4.2. Fase de Construcción/Ejecución:

Una vez culminada la fase de planificación de la obra, se procederá con la fase de construcción/ejecución del proyecto.

En esta fase se realizará la movilización de maquinarias y equipos necesarios para desarrollar el proyecto. La construcción provisional consistirá en la instalación de contenedores para la coordinación logística del personal encargado de la construcción, que a su vez tendrá una sección que servirá como depósito y otra que servirá para el descanso y la alimentación de los trabajadores.

Otras actividades que se realizarán consisten en la limpieza mínima del terreno y posteriormente se procederá a dar inicio a la construcción del Salón de La Fama y Museo del Deporte.

Entre las actividades de esta etapa o fase podemos mencionar:

1. Demolición/ Desarraigue (Donde se requiera)
2. Instalación de letreros varios (seguridad, tránsito)
3. Marcaje del alineamiento (topógrafo)
4. Construcción de infraestructura pluvial en los lugares donde se requieran.
5. Construcción de accesos y entrada
6. Construcción de edificaciones
7. Áreas verdes
8. Acabados/ Limpieza del sitio

Para mayor detalle ver *Anexo 2. Planos del proyecto.*

5.4.3. Fase de Operación

Una vez finalice la etapa de construcción del proyecto, la operación, en este caso, corresponde al uso del Salón de La Fama y Museo del Deporte Panameño, para lo que se han identificado las siguientes actividades:

- Mantenimiento de las instalaciones, incluidos los sistemas eléctricos y estacionamientos.
- Mantenimiento de áreas verdes, incluido el cuidado y mantenimiento de árboles plantados.
- Se seguirán respetando las normas vigentes sobre generación y recolección de desechos sólidos y líquidos.

5.4.4 Fase de Abandono

Para este proyecto, no se identifica un abandono de la obra como tal, pues la edificación será utilizada por un periodo indefinido, con el propósito de elevar la plusvalía del área y enaltecer el valor del Deportista Panameño, por lo que se podría decir que el abandono final es indefinido también. La etapa de abandono aplicable en nuestro caso se refiere al desmontaje de los equipos y remoción de toda la infraestructura del proyecto por parte del promotor, que se dará cuando se finalice la construcción, y la zona que ocupaban estas maquinarias, caseta y depósito quedará limpia y libre de cualquier residuo, de manera que se faciliten las labores de recuperación de necesitarse.

La restauración final incluirá la eliminación de los desperdicios, exceso de materiales y estructuras temporales. En general, los sitios serán dejados en condiciones nítidas y presentables.

Si por algún motivo el Promotor decide no continuar con la ejecución del proyecto, ésta debe limpiar cualquier posibilidad de contaminación y eliminar cualquier obra que se haya construido en el sitio.

El promotor deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, con un plazo no mayor de 30 días hábiles, antes de abandonar y cubrir los costos de mitigación, control y compensación no cumplidos, según el EsIA, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante la ejecución del proyecto.

5.5 Infraestructuras a desarrollar y equipo a utilizar

5.5.1 Infraestructuras a Desarrollar

- Interior del Salón de la Fama y Museo del Deporte: Taquilla, Vestíbulo principal, Recepción, servicios sanitarios para público, Fuentes de agua,

Enfermería, Oficinas administrativas, Oficina de orientación (guía), Oficina de seguridad y Monitoreo, Cuartos de aseo, Depósito de insumos de limpieza, Cuarto de comunicaciones y oficina de IT, Cuarto para central de A/A, cuarto eléctrico, cuarto de máquinas, Salón de uso múltiple para 16 a 20 personas, Salón de la Fama (Nicho de Inmortales), Área para exhibiciones permanentes, área para exhibiciones flexibles o temporales, área para exhibiciones interactivas y audiovisual, áreas complementarios y de cuartos técnicos, vestíbulo secundario y salas de espera, auditorio con capacidad mínima para 100 personas, biblioteca para 30 personas, tienda oficial, restaurante para 50 personas, área de recibo de mercancías e insumos, bodega, taller o laboratorio de restauración y conservación (área de reserva) Cafetería-Mirador (parte superior del edificio, con acceso directo al vestíbulo principal) para 30 personas, Jardines interiores.

- Exterior del Salón de la Fama y Museo del Deporte: Plaza (para eventos o actividades al aire libre), Jardinería y áreas verdes, Área de carga y descarga, Depósito, Integración de áreas existentes, Área de estacionamiento para uso administrativo, Área de estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad o movilidad reducida.

De acuerdo con la visión funcional del edificio, se concibe que el Nicho de los Inmortales es el Salón de la Fama, utilizado para exhibir los rostros de los personajes entronizados y una síntesis biográfica con sus logros o hazañas realizadas a través de placas de cristal u otros sistemas expositivos. El mismo deberá proveer espacio para la incorporación a futuro de nuevas figuras que se sumen al mismo.

Dentro del área de exposiciones museo geográficas del Museo del Deporte Panameño, se tomará en cuenta como contenido mínimo de exposiciones y/o experiencias en torno a los siguientes temas:

1. Historia del deporte panameño: se plasmará la historia cronológica de los hechos más relevantes en la historia deportiva de la República, sus inicios, influencias, logros y avances hasta la fecha, incluyendo la creación y evolución de la entidad regente del deporte.

2. Sala Olímpica: Se dedicará un espacio de exposición, proyección digital y/o experiencia para los atletas más relevantes que hayan logrado llegar a juegos olímpicos, dedicando un espacio especial al medallista olímpico Irving Saladino.
3. Sala Paraolímpica: Se dedicará un espacio de exposición, proyección digital y/o experiencia para los atletas más relevantes que hayan logrado llegar a juegos olímpicos, dedicando un espacio especial al medallista paraolímpico Said Gómez.
4. Sala de Boxeo: Sala de homenaje a las figuras más relevantes del Boxeo Nacional, con principal énfasis en el espacio destinado a Roberto “Mano de Piedra” Durán.
5. Sala de atletas destacados: Se rendirá homenaje en esta sala a todos los atletas que por sus marcas, competiciones e historia deportiva hayan dejado en alto el nombre de Panamá, y hayan sido precursores dentro de sus disciplinas.
6. Sala de personalidades Relevantes del Deporte panameño: Se dedicará un espacio de exposición o proyección digital y para hacer honor a los periodistas, narradores, figuras influyentes, comunicadores sociales, entre otros, que han dedicado su vida en la transmisión de la historia deportiva del país.
7. Pabellón de Fútbol: Homenaje a la historia del fútbol panameño, haciendo énfasis en la evolución de la selección nacional de fútbol y en las figuras más relevantes de esta disciplina, Clubes de fútbol, Historia de la indumentaria con el paso de los años y el fútbol femenino.
8. Pabellón del Béisbol Nacional: Homenaje a las principales figuras del Béisbol Nacional que han representado el país en campeonatos nacionales e internacionales o que han formado parte de equipos de las Grandes Ligas del Béisbol, Mención de los equipos Nacionales y resumen de los campeonatos ganados.
9. Sala de Baloncesto: Resaltar la participación de los equipos de baloncesto masculino y femenino, así como las estrellas de esta disciplina deportiva y los logros alcanzados en competiciones.

10. Sala Hípica: Rendir homenaje a las figuras más destacadas de la hípica panameña y sus logros.

11. La Natación, Gimnasia, Deportes de Combate, y otros, serán tomados en consideración.

Para el recibo, documentación, preparación, restauración, conservación y resguardo de las piezas a exhibir, se dotará un espacio de taller-laboratorio con anaqueles especiales, mesas de trabajo fuertes (metálica), piso de caucho y antideslizante, con controles de humedad y temperatura.

El edificio contará además de una Biblioteca que resguardará ejemplares entre libros, revistas, diarios, seminarios y otros documentos. Incluirá Literatura en general para todas las edades. La imaginación se estimula con cuentacuentos, talleres de manualidades, ajedrez y otras actividades gratuitas, incluida la proyección de películas en el Auditorio.

El Auditorio tendrá una capacidad aproximada de 100 personas y será equipado con la mejor tecnología de proyección de audio y video. El Auditorio será un espacio multidisciplinario en el que se presentaran conferencias de importantes exponentes del deporte o disfrutar de películas que forman parte de los ciclos del cine que el Salón de La Fama tenga en sus contenidos.

En la tienda oficial, se podrán encontrar diferentes productos de los equipos de Las Ligas Panameñas (Béisbol, Fútbol, entre otros); así como una gran variedad de productos del Salón de La Fama del Deporte Panameño.

5.5.2 Equipo a Utilizar

En la fase de Planificación no se utilizará equipo, salvo el necesario para replanteo de puntos topográficos del polígono del terreno, el equipo de computación y software para desarrollo de planos y labores de oficina.

En la Fase de Construcción se utilizará el equipo mínimo necesario de toda construcción: retroexcavadora, montacargas, grúa, equipos de soldaduras, concretera, camiones para transportar el material; así como herramientas manuales, como: palas, carretillas, palaustre, flotas, martillos, nivel, plomada, etc.

Durante la fase de Operación, cuando el proyecto esté funcionando, será necesario equipar con mobiliario de oficinas, computadoras, y lo que corresponda para el Museo, restaurantes, biblioteca, etc.

5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación

Entre los insumos que se necesitarán durante la construcción se tiene planificado utilizar insumos muy comunes a obras civiles y que son de fácil adquisición en el mercado local. Todo insumo por utilizar será de uso legal en nuestro país.

Las necesidades de insumos para desarrollar este proyecto durante la construcción están condicionados al mantenimiento de los equipos y maquinarias en todo el proceso de construcción; entre los cuales podemos mencionar accesorios del equipo de trabajo, accesorios de la maquinaria, letreros, mallas de protección, madera, zinc, cemento, arena, equipo de seguridad para los trabajadores, tanques para depósito de la basura, combustible, coolers, agua, entre otros.

En cuanto a la operación, se utilizará lo requerido para el mantenimiento de las instalaciones, así como también lo requerido para las presentaciones en cada salón, insumos requeridos para restaurantes, biblioteca, etc.

5.6.1. Necesidad de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)

▪ Durante la Construcción

Para la ejecución de los trabajos de la construcción del Salón de la Fama y Museo del Deporte, será necesario contar con los servicios de agua, energía eléctrica, recolección de aguas servidas, al igual que con otros servicios como el transporte público. Bajo estas circunstancias el promotor suplirá estas necesidades de la siguiente manera:

- **Agua potable:** El agua potable será obtenido por compra en los establecimientos del área.
- **Energía Eléctrica:** En los frentes de trabajo donde sea necesario el suministro de energía eléctrica será a través de generadores eléctricos para trabajos específicos.
- **Transporte público:** Los medios de transporte consisten tanto público como privado; así como también por medio de bicicleta y se cuenta con una parada de buses incorporada a un costado del lote.

- ✚ **Aguas servidas.** Se utilizarán letrinas portátiles para la disposición de las aguas residuales generadas durante la construcción del proyecto, las mismas serán limpiadas dos veces por semana.
- ✚ **Vías de acceso:** El proyecto se ubica en el área de Amador, zona de entrada y salida marítima del Canal de Panamá. Colinda con la vía principal de acceso al sitio, Av. Amador y paralela a esta con la calle General Juan D Perón que se conectan entre una y otra con la calle Transversal D, permitiendo que de manera estratégica, el lote esté directamente asequible a principales vías y como punto de conexión con el resto de los equipamientos de la zona.

▪ Durante la Operación

Se suplirá de las necesidades básicas de la siguiente manera:

- ✚ **Agua potable:** El abastecimiento de agua será a través del IDAAN.
- ✚ **Energía Eléctrica:** El suministro eléctrico, estará dado por la empresa eléctrica (FENOSA).
- ✚ **Transporte público:** Los medios de transporte consisten tanto público como privado; así como también por medio de bicicleta y se cuenta con una parada de buses incorporada a un costado del lote.
- ✚ **Aguas servidas:** Se realizará la conexión al alcantarillado para conducir las aguas residuales que se generen.
- ✚ **Vías de acceso:** El proyecto se ubica en el área de Amador, zona de entrada y salida marítima del Canal de Panamá. Colinda con la vía principal de acceso al sitio, Av. Amador y paralela a esta con la calle General Juan D Perón que se conectan entre una y otra con la calle Transversal D, permitiendo que de manera estratégica, el lote esté directamente asequible a principales vías y como punto de conexión con el resto de los equipamientos de la zona.

5.6.2. Mano de obra (durante la construcción y operación), empleos directos e indirectos generados

La Mano de Obra que se utilizará en el proyecto proviene de nacionales que se contratarán para el desarrollo de la Fase de Construcción, en total se espera brindar empleo a un total de 30 a 60 personas de manera temporal (empleos directos) mientras

se ejecute el proyecto. Los empleos indirectos se generarán en restaurantes, fondas y en el comercio en general por la compra de insumos.

En la Fase de Construcción se observará un número considerable de trabajadores a medida que la obra avance.

Durante la operación del proyecto se necesitarán personal administrativo y especializado para la operación del Salón de La Fama y Museo del Deporte.

5.7. Manejo y disposición de desechos en todas las fases

En este punto definiremos los diversos desechos que se estarán generando en cada una de las etapas del proyecto y como se realizará el manejo de estos en cada una de las fases.

Durante la planificación del proyecto no se producirán desechos, en la misma se realizarán las gestiones de permisos para dar inicio al proyecto, levantamiento topográfico, elaboración de planos y estudios pertinentes al área donde será desarrollado el proyecto.

El manejo de los desechos se realizará según el tipo de desecho, como se menciona de la siguiente manera:

5.7.1 Desechos Sólidos

• Durante la fase de construcción:

Orgánicos: son originados mediante las actividades de limpieza y desarraigue y estarán integrados de residuos de vegetales y suelos depuestos. Estos desechos se pueden ubicar en las zonas de botaderos y de manera separada.

Los desechos domésticos consisten básicamente en residuos de alimentos orgánicos o envases de cartones, latas, plásticos, entre otros, producidos por los trabajadores, estos serán recolectados diariamente, para ello se usarán bolsas plásticas de color negro y se colocarán en tanques de 55 galones con tapa, ubicados bajo techo. Una vez por semana o de acuerdo con necesidades, serán llevados al Vertedero Municipal del área u otro vertedero autorizado de la provincia de Panamá para su disposición final. Se tramitará oportunamente el permiso correspondiente en este Municipio.

Inorgánicos: esta clasificación incluye los desechos que involucra la construcción entre los cuales están: caliche, restos de concreto, etc.

• Durante la fase de operación:

Durante la fase de operación se generarán desechos de tipo doméstico que provienen principalmente del área administrativa y del uso de las instalaciones por el personal y las personas que lleguen a visitar el Museo, los cuales serán almacenados temporalmente en receptáculos, los cuales serán dispuestos luego en una tinaquera para luego ser transportados por la entidad correspondiente a un vertedero autorizado.

• Durante la fase de abandono:

Se considera permanente la operación del proyecto; sin embargo, de darse el caso de cierre de operaciones, la promotora deberá ceñirse a un Plan de cierre para la disposición adecuada de dichos residuos e informar al Ministerio de Ambiente con un mes de anticipación del cierre de la actividad.

5.7.2. Desechos Líquidos

• Durante la fase de construcción:

Los desechos líquidos generados en esta etapa serán producto de las necesidades fisiológicas de los trabajadores. Para el manejo de estos desechos se contratarán baños portátiles para el uso de los trabajadores; la limpieza de estos estará a cargo de la empresa proveedora y se realizarán dos (2) veces por semana.

• Durante la fase de operación:

En cuanto a la generación de desechos líquidos; para su manejo, estos serán llevados por medio de tuberías hasta el alcantarillado existente.

• Durante la fase de abandono:

Se considera permanente la operación del proyecto; sin embargo, de darse el caso de cierre de operaciones, la promotora deberá ceñirse a un Plan de cierre para la disposición adecuada de dichos residuos e informar al Ministerio de Ambiente con un mes de anticipación del cierre de la actividad.

5.7.3 Desechos Gaseosos

• Durante la fase de construcción:

Durante la fase de construcción, se producirán gases, los cuales serán generados por la combustión interna de los motores de los equipos y maquinarias que se estarán utilizando durante las actividades programadas. El requerimiento de equipos y

maquinarias será de forma escalonada y puntual, por lo que no se percibirá una afectación considerable dentro del sitio de proyecto. De cualquier manera, la generación de los gases nocivos deberá ser controlada, realizando especialmente el mantenimiento y supervisión constante de los equipos y maquinarias y siguiendo las indicaciones señaladas en el Plan de Manejo Ambiental.

• Durante la fase de operación:

Tal como se señaló anteriormente, durante esta fase transitarán los vehículos de la zona y los que lleguen a las áreas aledañas al proyecto; sin embargo; se considera que estas son emisiones insignificantes, por lo que no afectarán al ambiente.

• Durante la fase de abandono:

Se considera permanente la operación del proyecto; sin embargo, de darse el caso de cierre de operaciones, la promotora deberá ceñirse a un Plan de cierre para la disposición adecuada de dichos residuos e informar al Ministerio de Ambiente con un mes de anticipación del cierre de la actividad.

5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo

El Plan de Uso del Suelo es un sistema amplio de información sobre la aptitud del uso potencial de la tierra para cada unidad de gestión, el cual toma como base los estudios de la aptitud biofísica de las tierras, las disposiciones legales vigentes y políticas específicas. El proyecto se ubicará en los Lotes 14 y 17, los cuales se encuentran bajo la asignación del código Turismo Urbano-Alta Densidad/ Mixto Comercial urbano-Alta Densidad (TU3/MCU3). El mismo se encuentra aprobado por la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial del Municipio de Panamá. **Ver Anexo 4. Certificado de Uso de Suelo N°596-2022 y N°704-2022.**

5.9 Monto global de la inversión

El monto global de la inversión para la ejecución del proyecto **“Estudio, Diseño, Construcción, Equipamiento y Financiamiento del Salón de la Fama y Museo del Deporte Panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá”**, es por la suma de B/. 14,634,071.01 dólares (catorce millones seiscientos treinta y cuatro mil setenta y uno con 01/100 dólares). Lo que

incluye el desarrollo de los estudios, diseños, confección de los planos finales, Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y ejecución de los trabajos de construcción.

6.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO

El capítulo que se presenta a continuación contiene la información relacionada con la caracterización del suelo, descripción del uso de suelo, deslinde la propiedad, topografía, hidrología, calidad de aguas superficiales, calidad del aire, ruido y olores en el área. Para su desarrollo se ha tomado en consideración el contenido mínimo establecido en el Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009; así como, sus modificaciones.

Para esta descripción, se requirió tanto de información cualitativa como de datos cuantitativos, los cuales fueron obtenidos mediante la revisión de fuentes secundarias y primarias que incluyeron: Giras de campo, toma de muestras, entrevistas, entre otros recursos metodológicos.

6.3 Caracterización del suelo

Se ha consultado el Mapa Geológico de la República de Panamá, creado en 1990 por la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá, en su última actualización 2017 a escala 1:25000. De acuerdo con dicha cartografía, el terreno en estudio corresponde a la Formación La Boca (TM-LB), perteneciente al periodo Terciario, grupo La Boca, en donde las formaciones sedimentarias son esquistos arcillosos, lutitas, arenisca, toba y caliza.

Imagen N°1. Mapa Geológico de la República de Panamá.



○ Ubicación del Proyecto

Fuente: Mapa Geológico de la República de Panamá

6.3.1 Descripción del uso del suelo

El proyecto se ubicará en los Lotes 14 y 17, los cuales se encuentran bajo la asignación del código Turismo Urbano-Alta Densidad/ Mixto Comercial urbano-Alta Densidad (TU3/MCU3). El mismo se encuentra aprobado por la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial del Municipio de Panamá. *Ver Anexo 9. Certificado de Uso de Suelo N°596-2022 y N°704-2022.*

6.3.2 Deslinde de la Propiedad

El deslinde de propiedad se muestra en el registro público de la finca. *Ver Anexo 1. Documentos Legales del proyecto.*

✚ Finca N°30261519 - Lote 14

- **Norte:** Lote 17
- **Sur:** Intercesión de la calle peatonal central y transversal D (Calle Juan D Perón)
- **Este:** Transversal D
- **Oeste:** Lote 14A

✚ Lote 17

- **Norte:** Avenida Amador
- **Sur:** Finca N°30261519 (Lote 14)
- **Este:** Transversal D
- **Oeste:** Lote E1

6.4 Topografía

La topografía del área de impacto directo del proyecto es plana, sin caídas abruptas.

6.6 Hidrología

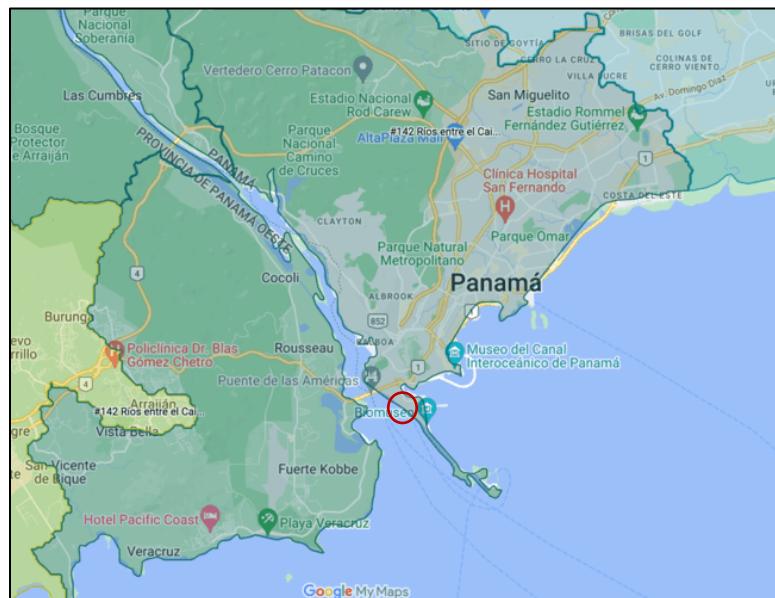
Hidrológicamente el área del proyecto se ubica en la parte baja de la cuenca 142, correspondiente a los ríos entre Caimito y Juan Díaz.

La cuenca 142, que corresponde a los ríos entre Caimito y Juan Díaz, se sitúa en la vertiente del Pacífico, dentro de la provincia de Panamá y ocupa una superficie de 383 Km², representando el 0.51% del territorio nacional. Sus coordenadas geográficas son 8° 50' y 9° 05' de latitud norte y 79° 30' y 79° 40' de longitud oeste. Sus límites naturales son: Por el norte, con la cuenca del Río Chagres; por el sur, con la Bahía de Panamá;

por el este, con la Cuenca del Río Juan Díaz; y por el oeste, con la cuenca del Río Caimito. En la parte central de norte a sur se encuentra el Canal de Panamá.

El área de drenaje total de esta cuenca es de 383 Km² hasta la desembocadura al mar. El río principal de la cuenca es el Matasnillo, con una longitud total de 6 Km, corre desde las montañas hasta la Bahía de Panamá, en el Océano Pacífico. Otros ríos importantes de la cuenca son el Curundú, Río Abajo, Matías Hernández y Cárdenas. Otros ríos que están dentro de la cuenca y que desembocan en la Bahía de Panamá son el Río Pedro Miguel, Río Mocambo, Río Camarón, Río Cocolí, Río Farfán, Río Venado, Río Velásquez, Río Castilla y Río Matuela.

La elevación media de la cuenca es de 67 msnm y el punto más alto se encuentra al suroeste de la cuenca a una elevación máxima de 507 msnm. La cuenca registra una precipitación media anual de 2,122 mm. Las lluvias disminuyen gradualmente desde la parte media de la cuenca con 2,500 mm hacia el litoral con precipitaciones de 1,500 mm/año. El 86 % de la lluvia ocurre entre los meses de mayo a noviembre.



○ Ubicación del proyecto

Imagen N°3. Cuenca Hidrográfica donde se encuentra ubicada el proyecto

Fuente: Mapa Interactivo de Cuencas Hidrográficas de Panamá. Ministerio de Ambiente

6.6.1 Calidad de las Aguas Superficiales

No aplica, no existen aguas superficiales en el sitio del proyecto.

6.7 Calidad del aire

El proyecto se ubica en un área donde el tráfico vehicular es concurrido, así como también se caracteriza por encontrarse varios comercios y espacios turísticos en el área. Como parte del estudio se realizó un análisis de calidad de aire en el área donde se realizará el proyecto, utilizando un Microdust Pro Casella para (PM10).

Los resultados de las mediciones realizadas se muestran a continuación:

Tabla N°6. Resultado de Mediciones de Calidad de Aire Ambiental

Punto	Media PM10 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	Límites Máximos Permisibles		Interpretación
		OMS ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	World Bank ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	
Frente a Residencia	24,0	50	150	Cumple

Fuente: Informe de aire ambiental

Ver Anexo 5. Informe de Calidad de Aire Ambiental (PM10).

6.7.1. Ruido

El proyecto se ubica en un área donde el tráfico vehicular es concurrido, así como también se caracteriza por encontrarse varios comercios y espacios turísticos en el área. Como parte del estudio se realizó un muestreo de ruido puntual, utilizando un Digital Sound Sonometer, Extech Instruments, NS 20101983 Calibration: 94db / 1Khz. Calibrated-NIST Traceable.

Los resultados de las mediciones realizadas se muestran a continuación:

Tabla N°7. Resultado de Mediciones Ruido Ambiental

Parámetro	Valor (dBA)	Marco Legal*
Leq	54,9	60,0
Lmax	70,6	No Aplica
Lmin	45,1	No Aplica

Fuente. Informe de ruido ambiental

Ver Anexo 6. Informe de Ruido Ambiental.

6.7.2 Olores

Podemos confirmar que en esta zona no existen evidencias de olores perceptibles nocivos o de otra índole. Por el tipo de proyecto y llevando un manejo adecuado de los desechos sólidos y líquidos en la etapa de construcción y operación no se producirán emanaciones de olores desagradables o perjudiciales.

7.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

El presente capítulo recoge información relacionada al estado actual en el que se encuentra el componente biológico del Proyecto “**Estudio, Diseño, Construcción, Equipamiento y Financiamiento del Salón de la Fama y Museo del Deporte Panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá**”. Para la obtención de datos se empleó la metodología de observación directa de especies de flora y fauna a través del recorrido por el área de influencia directa.

7.1 Características de la Flora

El globo de terreno en estudio enclava entre un conjunto de árboles y palmeras aisladas, que son producto de un diseño de jardines urbanos, desde la época de la ocupación estadounidense.

7.1.1 Caracterización vegetal, Inventario Forestal

La zona de análisis corresponde a zonas otrora rellenadas por acciones de construcción del canal de Panamá, para las épocas de 1908, cuando se inician los procesos de relleno para lo que hoy es Amador y La Calzada de Amador.

Corresponde entonces, según el análisis y observación de campo, que la composición vegetal en la zona de desarrollo es artificial y fue producto del diseño de rompeolas y posteriormente de espacios de defensa del Estado Americano en la costa Pacífica del Canal de Panamá. Zonas que se convierten en áreas recreativas con los años, hasta convertirse en lo que es hoy para Panamá.

La composición vegetal es típica de esta zona, que presenta un diseño de jardines abiertos con pastos varios en las zonas abiertas. Predominan especies frutales y ornamentales.



Imagen N°4. áreas cercanas a lo que hoy es Granja de Tanques del Pacífico y Amador.
(fuente:<https://www.panamaviejaescuela.com/historia-calzada-de-amador-causeway/>)



Imagen N°5. Espacios de relleno en lo que hoy es Amador
(fuente:<https://www.panamaviejaescuela.com/historia-calzada-de-amador-causeway/>)



Imagen N°6. Momentos de desarrollo de Amador.

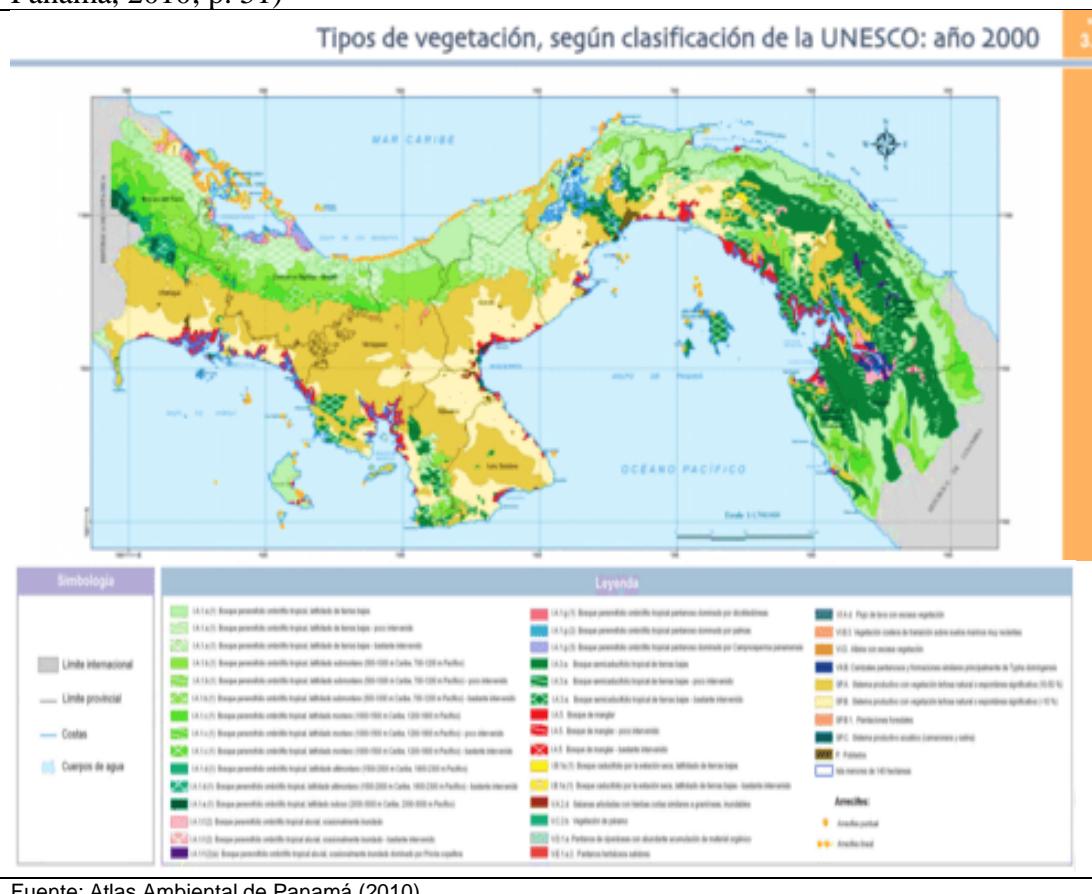
(fuente:<https://www.panamaviejaescuela.com/historia-calzada-de-amador-causeway/>)

Revisando la bibliografía, sobre los tipos de vegetación y uso de tierras, se determinó que la zona de relleno, parte de composición marino-costera, cae dentro de la categoría de Bosques Perennifolios pantanosos (según Atlas 2010), dominados por Palmas (por lo menos su categoría antes de relleno) y dada su ocupación hoy día su cobertura Boscosa es de zona urbana “Áreas Pobladas”. (Atlas Ambiental de la República de Panamá, 2010; p. 51) Imagen N°7 y Mapa de Cobertura Boscosa y Uso de La Tierra en la República de Panamá año 2012 (Imagen N°8), (Resolución N°DM-0067-2017 de jueves 16 de febrero de 2017).

Los sitios donde se ubicarán las infraestructuras del proyecto enclavan entre un conjunto de árboles y palmeras aisladas, que son producto de un diseño de jardines urbanos, desde la época de la ocupación estadounidense.

La metodología implementada para el inventario forestal por parte del personal de la firma de asesores LCRISTIADVISORY, consistió primero en el reconocimiento del polígono con caminatas de pie a pie en todo el perímetro para ver la característica del lote, luego en medir el diámetro a la altura del pecho (DAP) y la altura total (AT) de todos los árboles de más de 10 centímetros de DAP existentes en el lugar. Se realizaron inventario abarcando toda el área. Se utilizó una cinta métrica para la medición del CAP y distanciómetro, para la medición de altura total (AT) y altura comercial (Ac) de las especies de árboles del lugar. La recopilación de información de campo fue realizada con 1 ayudante. Posteriormente, en la oficina se calculó el volumen total del área de medición, que presentamos en la siguiente tabla, utilizando la fórmula recomendada por Mi Ambiente ($V=0.7854 \times (\text{DAP})^2 \times \text{AT} \times \text{ff}$).

Imagen N°7. Mapa, UNESCO: año 2000 (Atlas ambiental de la República de Panamá, 2010; p. 51)



Fuente: Atlas Ambiental de Panamá (2010).

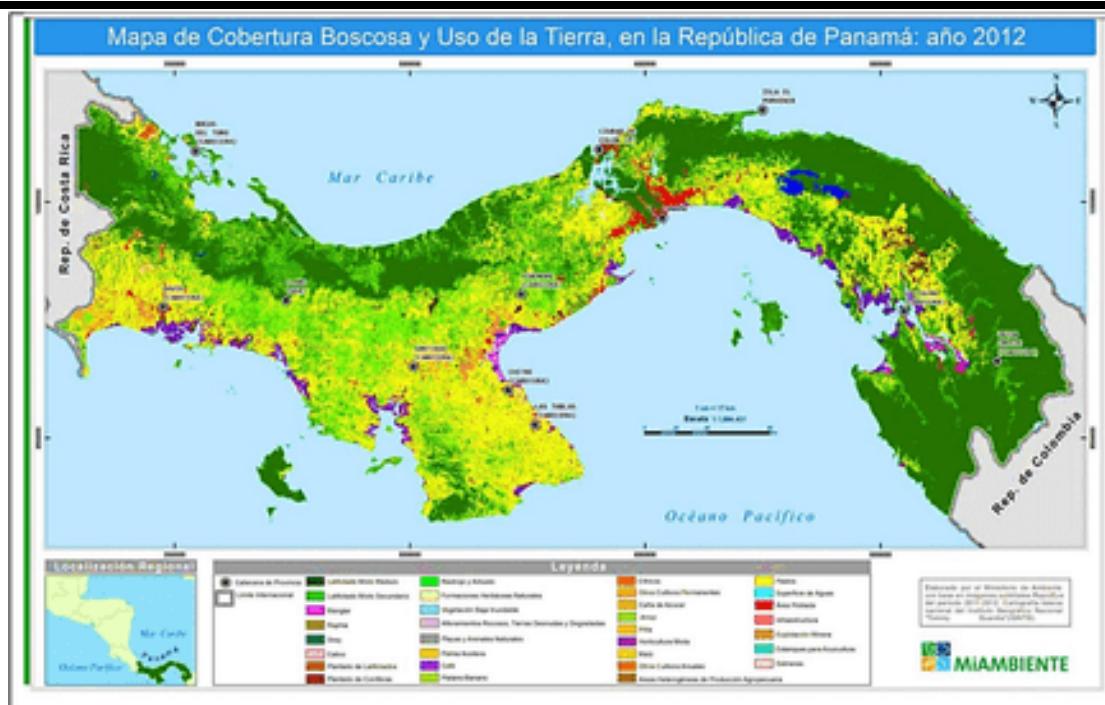


Imagen N°8. Mapa de Cobertura Boscosa y Uso de La Tierra de Panamá, 2012.

Tabla N°8. Resultado de inventario Forestal realizado

Árboles de más de 10cm de DAP.							
Especie		Nº de Árboles	DAP (cm)	AT	AC	Vt	Vc
Nombre Común	Nombre Científico						
Almácigo	<i>Bursera simaruba</i>	1	38.19	5	1.8	0.4009	0.1443
Higuerón	<i>Ficus insipida</i>	1	34.38	6.5	3.6	0.4224	0.2339
Higuerón	<i>Ficus insipida</i>	1	50.93	9	2.5	1.2834	0.3565
Frijolillo	<i>Albizia adinocephala</i>	1	56.34	13	6	2.2686	1.0471
Frijolillo	<i>Albizia adinocephala</i>	1	22.28	10	7	0.2729	0.1910
Caoba	<i>Swietenia macrophylla</i>	1	79.57	13	5	4.5251	1.7404
Jobo	<i>Spondias mombin</i>	1	37.87	9	3	0.7096	0.2365
Jobo	<i>Spondias mombin</i>	1	32.3	9	2.8	0.5162	0.1606
Llama del Bosque	<i>Spathodea campanulata</i> P. Beauv	1	59	10	5.5	1.9138	1.0526
Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i> , Lam	1	22.91	11	2.5	0.3174	0.0721

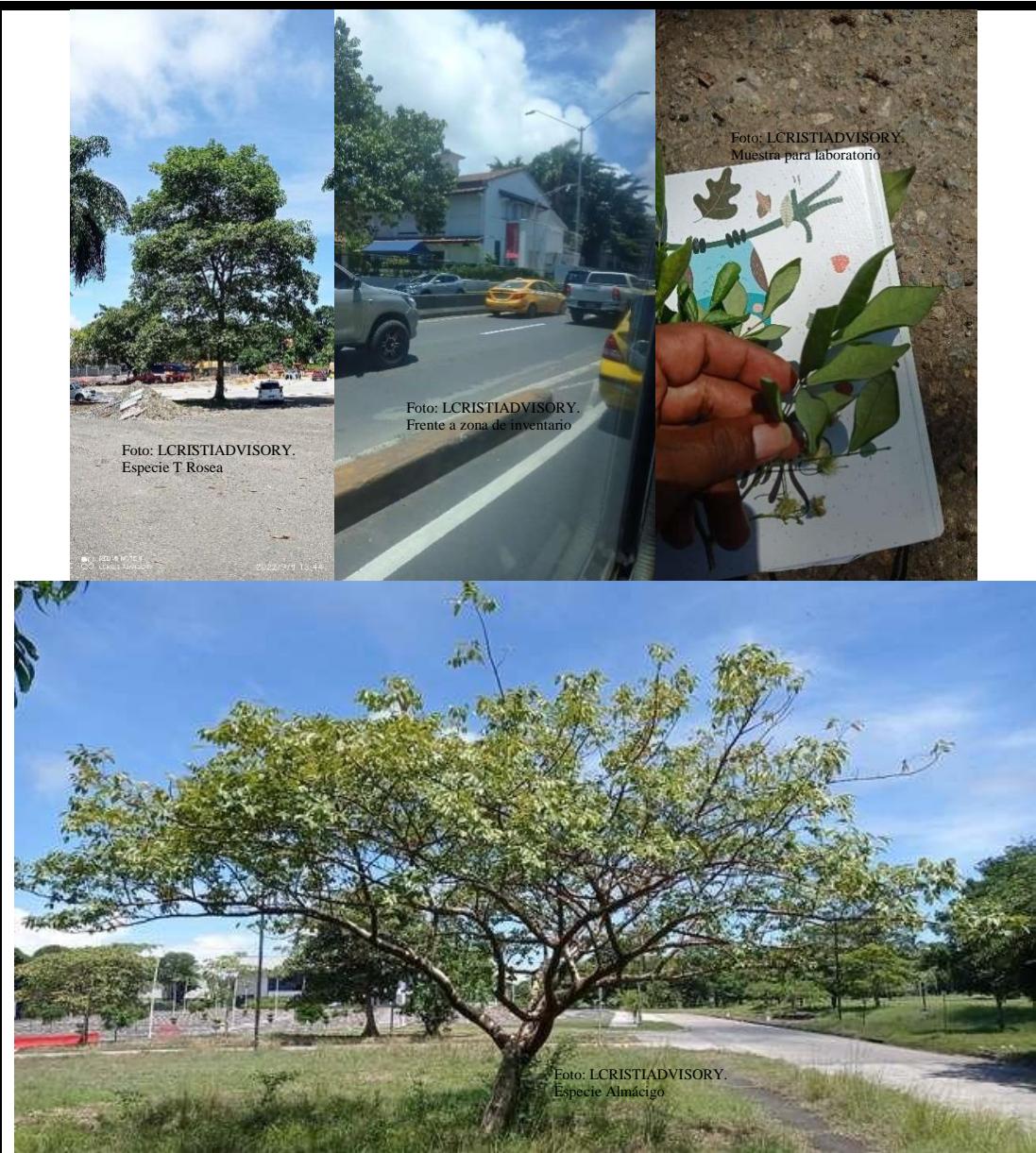
Árboles de más de 10cm de DAP.							
Especie		Nº de Árboles	DAP (cm)	AT	AC	Vt	Vc
Nombre Común	Nombre Científico						
Guácimo	Guazuma ulmifolia, Lam	1	28.11	12	2.5	0.5213	0.1086
Higuerón	Ficus insipida	1	25.46	10	3.5	0.3564	0.1247
Higuerón	Ficus insipida	1	24.82	8	3.8	0.2709	0.1287
Frijolillo	Albizia adinocephala	1	14.62	5	2	0.0588	0.0235
Frijolillo	Albizia adinocephala	1	13.68	5	3	0.0514	0.0309
Roble Sabanero	Tabebuia rosea	1	37.87	9	3.6	0.7096	0.2838
Roble Sabanero	Tabebuia rosea	1	32.3	9	2.8	0.5162	0.1606
Guayacán	Handroanthus guayacan (Seem)	1	41.38	12	3.2	1.1297	0.3012
Guayacán	Handroanthus guayacan (Seem)	1	31.83	6	2.1	0.3342	0.1170
Almácigo	Bursera simaruba	1	12.41	4	1.8	0.0339	0.0152
Ficus Benjamina	Ficua benjamina L.	1	22.28	9	2.5	0.2456	0.0682
Guarumo	Cecropia peltata L.	1	10.28	9	7	0.0523	0.0407
Marañón Curazao	Syzygium malaccense	1	50.92	7	1.5	0.9978	0.2138
Marañón Curazao	Syzygium malaccense	1	42.01	10	5	0.9703	0.4851
Marañón Curazao	Syzygium malaccense	1	43.6	10	3.9	1.0451	0.4076
Mango	Mangifera indica	1	120	8	0	6.3335	0.0000
Mango	Mangifera indica	1	108	8	0	5.1301	0.0000
Mango	Mangifera indica	1	120	7	0	5.5418	0.0000
Mango	Mangifera indica	1	24.82	4.5	0	0.1524	0.0000
Mango	Mangifera indica	1	57.29	10	0	1.8045	0.0000
Mango	Mangifera indica	1	57.29	7	0	1.2631	0.0000
Palma Navidad	Veitchia merrillii	16	23.5 (promedio)	7.8 (promedio)	0	0.2368	0.0000
Palma de coco	Cocos nucifera L.	1	21	13	0	0.3152	0.0000
PROMEDIO			42.3406	8.6606	2.6636		
TOTALES		44				40.7014	7.7449

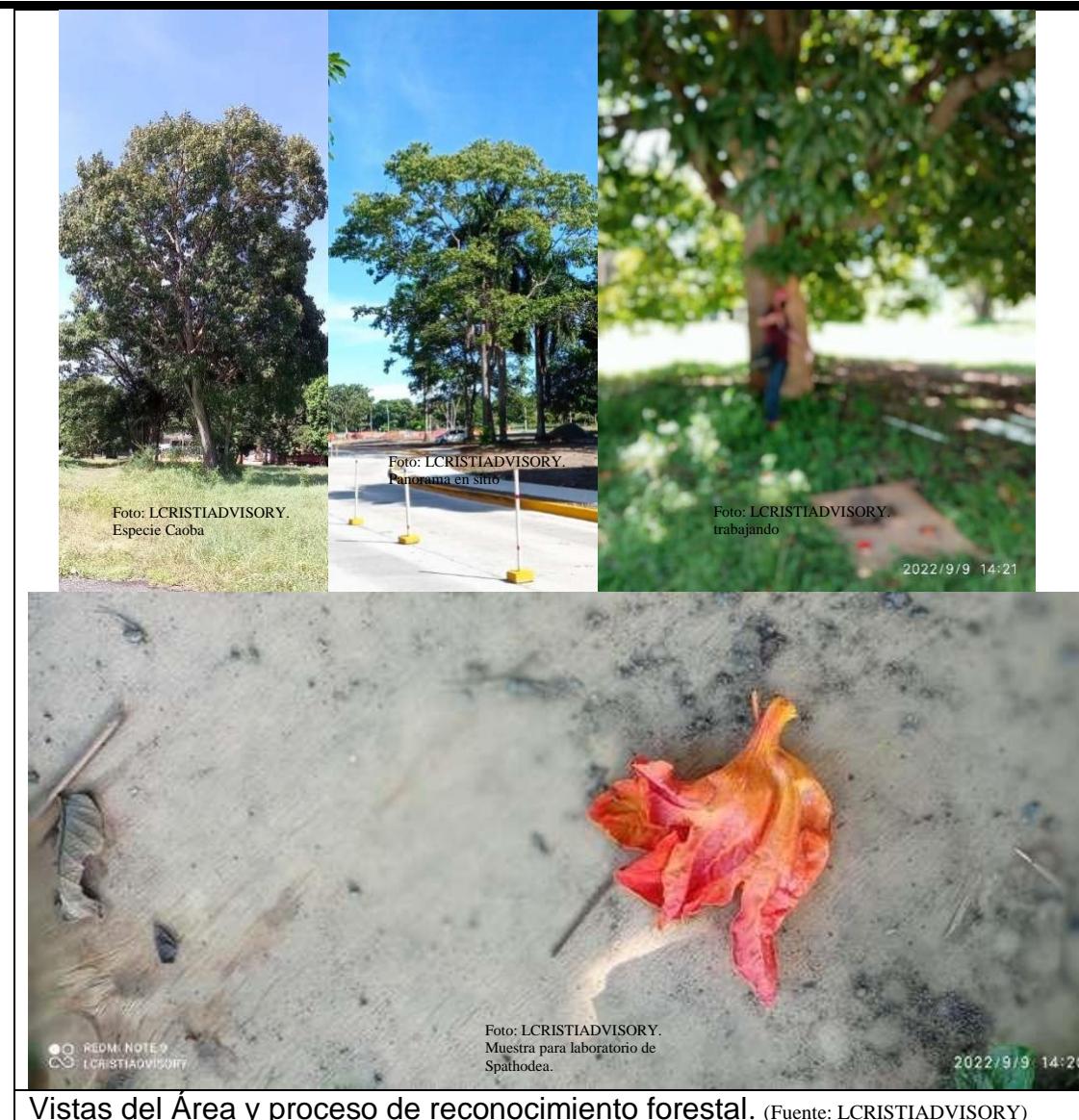
Fuente: Inventario forestal realizado del 9 de septiembre 2022 (LCRISTIADVISORY). P=promedio

Como resultado del inventario forestal, se identificaron **16 especies** de árboles y se cuantificaron **48 unidades con DAP arriba de 10.00 cm.**. El resultado de este inventario dio como promedio: **42.34 cm. DAP, 8.66 m.** de altura total (At) y **2.66 m.** altura comercial (Ac), un volumen total (Vt) de 40.70 **m³** y volumen comercial (Vc) **7.75 m³** aproximados. Esto debido a estado de conservación y años de las especies en esta zona.

Podemos observar algunas vistas del proceso de reconocimiento Forestal, dado en campo y Laboratorio, para lo cual se tomaron muestras de algunas especies y fotos.

Cuadro de Vistas del Proceso de Campo y área circundante.





Vistas del Área y proceso de reconocimiento forestal. (Fuente: LCRISTIADVISORY)

7.2 Características de la Fauna

La fauna es característica de áreas con una fuerte intervención humana por lo que la fauna nativa del área ha emigrado a áreas más distantes donde puedan realizar su reproducción y sin intervención humana.

En las visitas realizadas no se identificaron especies de fauna que se encuentren en peligro de extinción, es importante resaltar que en el mismo polígono donde se realizará el proyecto no se observaron especies, debido a que el área se encuentra intervenida.

8.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

El distrito de Panamá es una de las divisiones que conforma la provincia homónima, situado en la República de Panamá. Con una extensión de 2,561 km². Es la estructura política y geográfica donde se encuentra la ciudad Capital, localizada en los 8°54' de latitud y los 79°19' de longitud. Está situado en la región oriental del país, al este del canal, frente a la bahía de Panamá. Tiene una altitud variable entre los 0 m s. n. m. frente a la bahía y más de 1,000 m s. n. m. en el cerro jefe. Las proyecciones para 2007 estiman la población del distrito en 1,184,140 habitantes, convirtiéndola en el más poblado del país.

En ella se encuentra el centro político, económico, administrativo y cultural de la República, siendo sede central de casi todas las grandes empresas del país.

Corregimiento Ancón es un corregimiento del distrito de Panamá, ubicado en un área adyacente al Canal de Panamá y al oeste del área metropolitana y del centro de la ciudad de Panamá. Colinda con los corregimientos de Chilibre y Las Cumbres al este y con los corregimientos de Omar Torrijos, Amelia Denis de Icaza y Belisario Frías del distrito de San Miguelito y al sur con los corregimientos de Curundú, Bethania, Santa Ana y El Chorrillo. Cuenta con una población de 29 761 habitantes de acuerdo con los datos del último censo realizado en la República de Panamá (2010).

8.1 Uso Actual de la Tierra en Sitios Colindantes

El Proyecto “**Estudio, Diseño, Construcción, Equipamiento y Financiamiento del Salón de la Fama y Museo del Deporte Panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá**”, ubicado en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá. Que será presentado al Ministerio de Ambiente, por el **Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES)**. Ancón es una mezcla de áreas urbanas y naturales que aún coexisten en plena armonía, aunque no han faltado las controversias ante los nuevos intentos de invadir parte de dichas áreas naturales. Aquí se encuentra el parque natural Metropolitano, una enorme extensión de selva a unos pocos minutos de la ciudad, así como la mayor elevación de esta, el conocido Cerro Ancón.

En el área urbana, pueden visitarse numerosos sitios indisolublemente ligados a la historia de la capital panameña, como el edificio que alberga la sede de la Autoridad del Canal de Panamá, conocido popularmente como el Edificio de la Administración. La Calzada de Amador, por su parte, tiene un tramo que corre sobre el mar, uniendo a tres islas pequeñas del Pacífico. Este lugar, también conocido como Causeway de Amador, es una de las atracciones turísticas más populares de la ciudad, contando con varias marinas, restaurantes, bares y discotecas. Se encuentra aquí el Centro de Convenciones Figali el Museo de la Biodiversidad, diseñado por el renombrado arquitecto Frank Gehry. También se encuentra el Centro de Convenciones de Amador y el Mausoleo dedicado a Omar Torrijos Herrera.

8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana)

La percepción de la comunidad vecina al proyecto, se enmarcan en las labores de una consulta individualizada y constituye uno de los elementos destacados del informe de percepción ciudadana, como herramienta para plasmar el sentimiento de la población en relación con el proyecto.

La participación ciudadana y la consulta pública se consideran las sugerencias de modo que se pueda desarrollar el proyecto sin mayores inconvenientes; además, permite tener los primeros contactos con los miembros de la comunidad.

Objetivos:

- Informar a la población del sobre las generales del proyecto;
- Conocer la percepción de la población con respecto al proyecto; y
- Aclarar cualquier duda ante las posibles interrogantes de la población encuestada.

Metodología

El Plan de Participación Ciudadana consistió en una consulta en los alrededores del proyecto, Corregimiento Ancón, distrito y provincia de Panamá, donde la **Promotora: Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES)** prevé desarrollar el **Proyecto “Estudio, Diseño, Construcción, Equipamiento y Financiamiento del Salón de la Fama y Museo del Deporte Panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá”**. Se aplicó una encuesta para conocer la opinión con respecto al proyecto, lo cual nos proporciona la información

directa de sus inquietudes como ciudadano y que se les tome en cuenta y participen en las decisiones que esta genere.

Selección de la Muestra.

Se tomó una muestra representativa del área o perímetro próximo al proyecto, mediante un muestreo al azar de 14 personas ubicadas alrededor del proyecto, el 10 de agosto de 2022. *Ver Anexo 7. Encuestas Aplicadas*

Estructura de la Información según los Criterios del Decreto Ejecutivo Nº123.

En atención a la normativa existente en el país sobre las modalidades y los derechos de participación y consulta a la ciudadanía, se estableció un proceso de consulta directa y atención de las inquietudes y sugerencias emitidas por la población interesada o potencialmente afectada por el proyecto. El Decreto 123 De 14 de agosto de 2009 “Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre 2006”.

Artículo 30.” Durante la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental, el Promotor del proyecto deberá elaborar y ejecutar un plan de participación ciudadana en concordancia con los siguientes contenidos:

- a. *Identificación de actores claves dentro del área de influencia del proyecto, obra o actividad (comunidades, autoridades, organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, otros).*
 - b. *Técnicas de participación empleadas a los actores claves (encuestas, entrevistas, talleres, asambleas, reuniones de trabajo, etc.), los resultados obtenidos y su análisis.*
 - c. *Técnicas de difusión de información empleados.*
 - d. *Solicitud de información y respuesta a la comunidad.*
 - e. *Aportes de los actores claves.*
 - f. *Identificación y forma de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por el proyecto.”*
- a. **Identificación de actores claves dentro del área de influencia del proyecto, obra o actividad (comunidades, autoridades,**

organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, otros).

En este contacto o primer abordaje de la comunidad en la que se ha de actuar consistió fundamentalmente en consultar a personas y entidades presumiblemente de información válida y objetiva, con la finalidad de recoger toda información posible, pero evitando sesgo en esa información.

Se realizaron una serie de entrevistas a actores claves del corregimiento de Ancón, los cuales han permitido rescatar opiniones con la finalidad de legitimar el desarrollo de la obra para beneficio de las comunidades y al país y en sí a nuestros deportistas panameños.

b. Técnicas de Participación empleadas a los actores claves (encuestas, entrevistas talleres, asambleas, reuniones de trabajo, etc.), los resultados y análisis.

Se aplicó un total de 14 encuestas, incluyendo actores claves o líderes comunitarios del corregimiento. La aplicación de encuestas y búsqueda de actores claves como son las autoridades y líderes comunitarios, así como la ubicación física de los dueños de las viviendas, comercios y entidades colindantes al proyecto o más cercanas, se realizó el día 10 de agosto 2022 a fin de darles a conocer las características del próximo desarrollo del proyecto **“Estudio, Diseño, Construcción, Equipamiento y Financiamiento del Salón de la Fama y Museo del Deporte Panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá”**, Empresa promotora: **Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES)**

- Encuesta de percepción ciudadana: se realizó la aplicación de una encuesta, a fin de medir la percepción ciudadana de la población en las localidades cercanas a la zona del proyecto, en este caso, a los residentes y colaboradores del área de Amador, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.
- Entrevista a actores claves / líderes comunitarios colindantes del proyecto. Se han realizado una serie de entrevistas a actores claves del área colindante más próximos al proyecto, que han permitido rescatar opiniones con la finalidad de legitimar el desarrollo del proyecto.

Aplicación de Encuestas:

En la tarea de conocer la percepción de la comunidad se necesita aplicar una herramienta metodológica que permita recopilar información objetiva acerca del asunto que nos ocupa. Se aplicó un total de 14 encuestas.

En la siguiente tabla refleja el nombre de cada encuestado y su procedencia dentro del área de interés.

Tabla Nº9. Listado de entrevistados según lugar poblado.

No	Nombre	Cédula	Poblado
1	Daniel Vergara	No fue Brindado	Amador
2	Carlos Vásquez	8-291-488	Amador
3	Diego Gutiérrez	AAA-971110	Amador
4	Román Torres	8-794-2194	Amador (C. Deportivo)
5	Hay Elfasi	E-8-113-061	Amador (La Fábrica) - Administrador
6	Milagros Jaén	3-736-1016	Amador (La Fábrica)
7	Ernesto Ribas	C02384602	Amador (Centro de Convenciones) - Seguridad
8	Benjamín Cardona	8-898-217	Amador (Centro de Convenciones) - Seguridad
9	Galaxia Reyes	8-833-763	Amador
10	Heladio Aguilar	9-63-276	Amador
11	Renelis Aguirre	1-756-202	Complejo Deportivo Amador
12	Luis Martínez	3-704-1947	Amador
13	Esildo Ríos	9-737-772	Amador
14	Rosalía Sánchez	3-791987	Amador

Fuente: Trabajo de campo realizado el día 10 de agosto de 2022.

c. Técnicas de difusión empleadas

El plan de participación ciudadana se desarrolló de forma creativa tomando en cuenta tres aspectos fundamentales: coordinación, control y representatividad.

La coordinación se desarrolló a través del equipo consultor, donde la entidad Promotora a menudo gestionó con ellos objetivos y misiones para representar diferentes acciones sobre el medio ciudadano. El control consistió en determinar la responsabilidad y asegurar una participación ciudadana objetiva, la cual garantiza un alto grado de consulta y sobre todo garantizando a la población el respeto a los resultados de dicha consulta.

Mediante esta recopilación, procesamiento y análisis de la información recabada se pudo conocer: la información general sobre la situación socioeconómica del área, la percepción de la comunidad sobre el proyecto y sus posibles impactos positivos y/o negativos.

d. Solicitud de información y respuestas a la comunidad.

Se informó a la comunidad la intención del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), del desarrollo del proyecto **“Estudio, Diseño, Construcción, Equipamiento y Financiamiento del Salón de la Fama y Museo del Deporte Panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá”**. Se Aplicó una encuesta y se les mencionó que la Institución estará anuente a atender las inquietudes de la población en asuntos relacionados con el proyecto y las repercusiones que éste pueda afectar.

e. aportes de los actores claves.

Los líderes locales, trabajadores del área y la población han adoptado una actitud positiva y de aceptación al proyecto. Cabe señalar, que la opinión de los residentes, trabajadores y actores sociales es positiva. Ya que generará más visitas para el área.

f. Identificación y formas de resolución de conflictos generados y potenciados por el proyecto.

Posterior a esta recolección inicial de información se procede a elaborar estrategias de información a la comunidad, como principal fuente para evitar conflicto en la ejecución del proyecto. Entre los principales elementos de involucramiento de la comunidad en el proyecto que se contemplan la estrategia de comunicación y de manera llevar una relación armoniosa que favorezca ambas partes. Para aclarar la percepción del proyecto,

se sugiere brindar información técnica adecuada a la realidad de la población, con la finalidad que dicha información sea acogida con mayor entendimiento.

Compendio, Sistematización y Análisis de los Resultados.

El resultado de la encuesta permite tener una perspectiva sobre el proyecto, donde resalta algunos detalles como suministro de información adecuada a la comunidad evitando el sesgo de la información correcta.

Perfil de Encuestado

El perfil del encuestado se establece a partir de las características demográficas de la población. A tal efecto, se utilizan como criterios: la edad, el sexo, la comunidad, años de residir en la comunidad, y el grado de conocimiento sobre el **Proyecto “Estudio, Diseño, Construcción, Equipamiento y Financiamiento del Salón de la Fama y Museo del Deporte Panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá”**.

Lugar de Origen

El proceso de recabar la percepción sobre el proyecto se concentró en el sector más cercano al proyecto (área de influencia indirecta).

Resultados de la percepción ciudadana, según encuestados:

La encuesta fue aplicada el día 10 de agosto 2022, mediante una muestra representativa del área o perímetro próximo al proyecto, mediante un muestreo al azar de 14 personas. De esta forma se toma en cuenta a los residentes del área en el plan de participación ciudadana, para la toma de decisión sobre el proyecto.

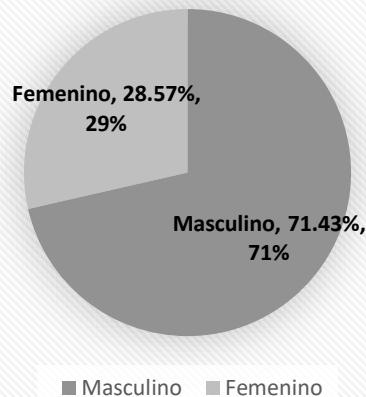
A continuación, se presenta el análisis de las encuestas realizadas:

Género

La encuesta se dirigió a las personas que residen en el área. Se observó que el 71.43% de los encuestados son masculinos y el 28.57% son mujeres.

Gráfico N°1. Población encuestada según, sexo.

1. Género



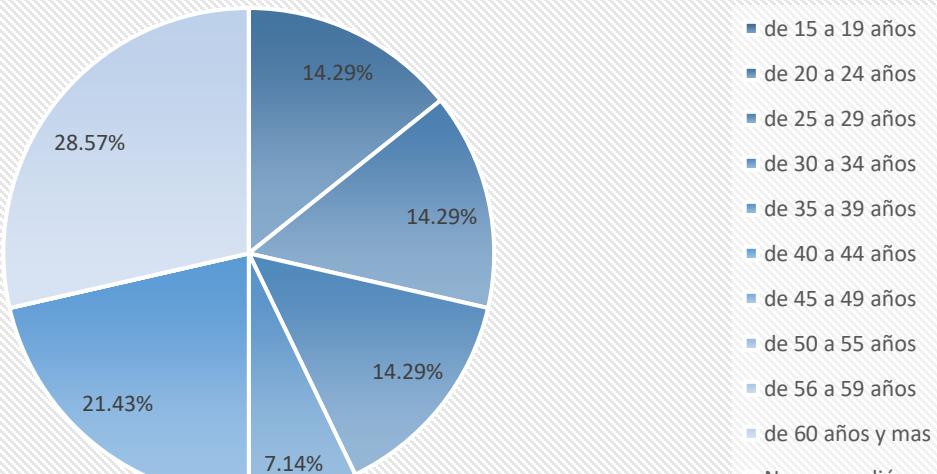
Fuente: Trabajo de campo realizado el día 10 de agosto de 2022.

Edad

El 14.29% está entre 20 y 24 años; 14.29% está entre 25 y 29 años; 14.29% está entre 30 y 34 años; 7.14% está entre 35 y 39 años; 21.43% está entre 40 y 44 años; y un 28.57% tiene más de 60 años.

Gráfico N°2. Edad de los encuestados.

2. Edad

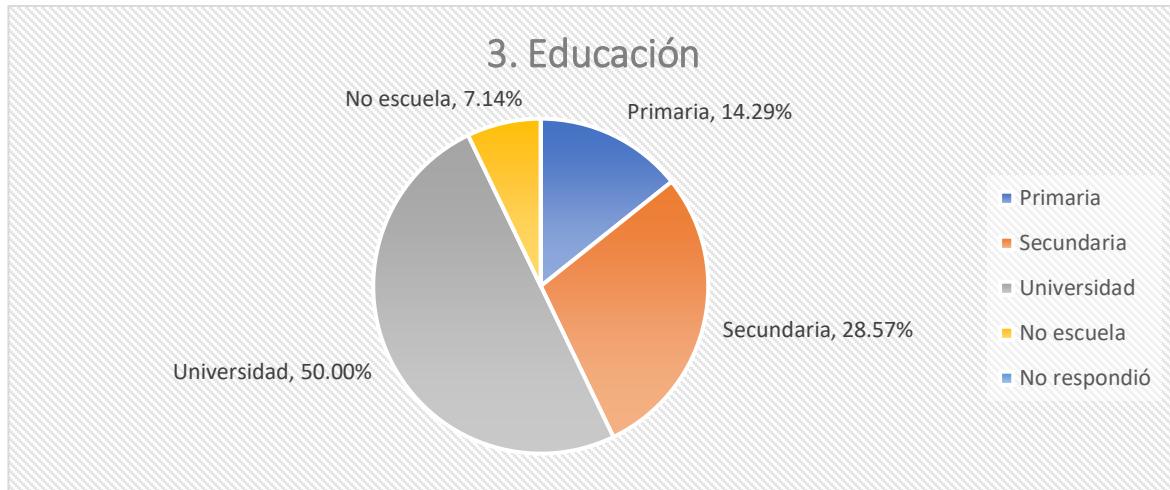


Fuente: Trabajo de campo realizado el día 10 de agosto de 2022.

Escolaridad

El 7.14% de los encuestados no fue a la escuela, 14.29% fue a primaria, el 28.57% asistió a la secundaria y un 50.00% fue a la universidad.

Gráfico N°3. Escolaridad de la población encuestada.

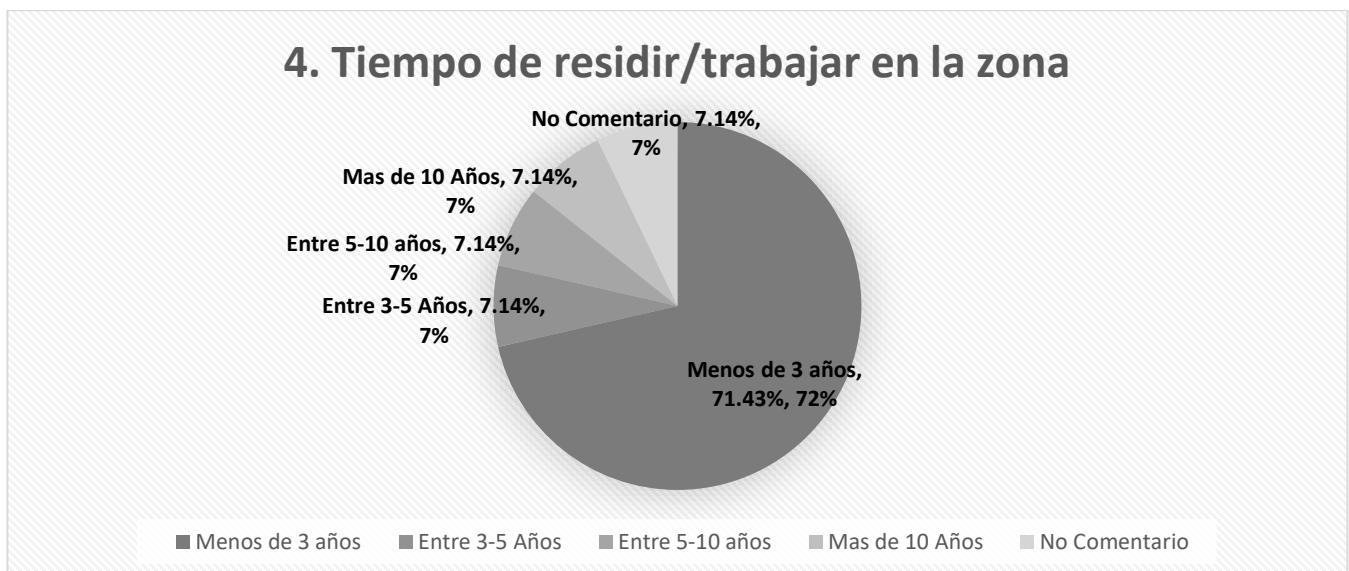


Fuente: Trabajo de campo realizado el día 10 de agosto de 2022.

Tiempo de Residir o Trabajar en el Área

El 71.43% de los encuestados tiene menos de 3 años de residir o trabajar en el área, un 7.14% entre 3-5 años, 7.14% entre 5 y 10 años y un 7.14.00% más de 10 y un 7.14% No comentó.

Gráfico N°4. Tiempo de Residir o Trabajar en la Zona.



Fuente: Trabajo de campo realizado el día 10 de agosto de 2022.

Impactos generados por el proyecto en las actividades de los moradores en la comunidad o área del proyecto.

¿En la aplicación de las encuestas se informó de forma general a las personas sobre el proyecto “**Estudio, Diseño, Construcción, Equipamiento y Financiamiento del Salón de la Fama y Museo del Deporte Panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá**”, que prevé desarrollar el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), se les preguntó lo siguiente:

¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

A continuación, los resultados de la pregunta realizada:

1. Siete (7) personas de las 14 entrevistadas, indicaron que Sí impactará la ejecución del proyecto. A continuación, los comentarios de los entrevistados:
 - Daniel Vergara: “Sí”,
 - Carlos Vásquez: “Claro que sí”,
 - Diego Gutiérrez: “Sí, considerando como prioridad la naturaleza, muchas personas vienen a hacer deporte”,
 - Benjamín Cardona: “Sí, aumento de personas debido a que es una atracción nueva”,
 - Galaxia Reyes: “Sí por su puesto, todo proyecto tiene su impacto”,
 - Heladio Aguilar: “Sí”,
 - Luis Martínez: “Sí, positivamente, más venta”.
2. Tres (3) persona de las 14 entrevistadas, realizaron comentarios a esta consulta, los cuales se enuncian a continuación:
 - Hay Elfasi: “Espera que no, que no cierren accesos a los negocios, principal preocupación”,
 - Milagros Jaén: “Considera que no deben cerrarse los accesos”,

- Ernesto Ribas: “Sí, positivo, fomenta cultura y Turismo. Negativo, construcción afecta al tránsito”.

3. Cuatro (4) personas de las 14 entrevistadas, respondieron que No impactará la ejecución del proyecto; a continuación, los comentarios realizados.

- Román Torres: “No”,
- Renelis Aguirre: “No”,
- Esildo Ríos: “Creo que no, debido a que no hay tantos árboles”,
- Rosalía Sánchez: “No, considero que solo personas van a ir a observar”.

Conocimiento de impactos ambientales en la actualidad:

Se les realizó la siguiente pregunta:

¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía?

A continuación, los resultados de la pregunta realizada:

1. Ocho (8) personas de las 14 entrevistadas, indicaron que No conocen impactos ambientales registrados en el área o en la cercanía. A continuación, los comentarios de los entrevistados:

- Daniel Vergara: “No, todo tranquilo, solo construcción”,
- Román Torres: “No”,
- Ernesto Ribas: “No, lo normal”,
- Benjamín Cardona: “No conoce”,
- Galaxia Reyes: “No conoces. Sustancia Negra debajo del Puentes de Las Américas (Frente al Museo de la Libertad de Expresión),
- Renelis Aguirre: “No”,
- Luis Martínez: “No, Luminarias, seguridad, limpieza”,
- Rosalía Sánchez: “No”.

2. Seis (6) personas de las 14 entrevistadas, realizaron comentarios a esta consulta, los cuales se enuncian a continuación:

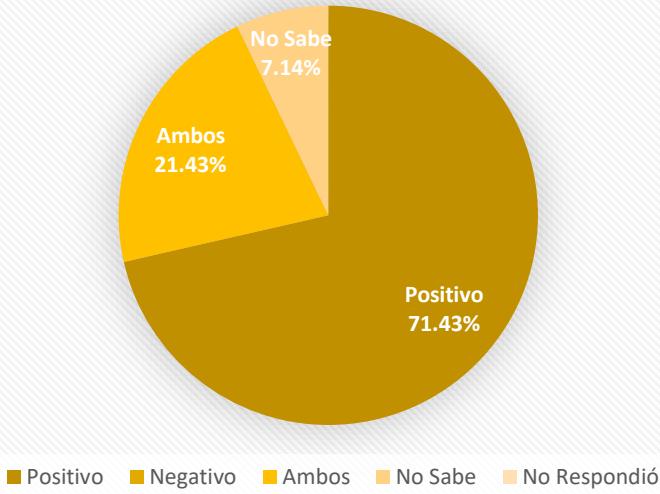
- Carlos Vásquez: “Proyecto del MOP-Minimiza la flora y fauna”
- Diego Gutiérrez: “Falta de Mantenimiento”,
- Hay Elfasi: “Sería bueno fumigar debido al movimiento del proyecto del MOP (Movimiento de tierra)”,
- Milagros Jaén: ‘Sí, el proyecto del MOP, fumigación externa no se realiza’
- Heladio Aguilar: “Basura, olores”,
- Esildo Ríos: “No sabe, no está siempre en el área”.

¿Cómo calificaría los efectos del proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

En este ítem, el 71.43% contestaron que hay impacto positivo por el Desarrollo del proyecto, un 21.43% mencionan que tendrán ambos impactos y un 7.14% que no sabe.

Gráfico N°5. Efectos del Proyecto en la Comunidad.

5. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?



Fuente: Trabajo de campo realizado el día 10 de agosto de 2022.

¿Cree que la ejecución del proyecto mencionado impactará el ambiente del sector?

Entre los comentarios realizados por los entrevistados se destacan los siguientes:

1. Nueve (9) personas de las 14 entrevistadas, indicaron que la ejecución del proyecto no impactará el ambiente del sector. A continuación, los comentarios de los entrevistados:
 - Daniel Vergara: “No”,
 - Diego Gutiérrez: “No debería afectar si se toman medidas para no afectar al ambiente”,
 - Milagros Jaén: “No creo que afecte”,
 - Ernesto Ribas: “No”,
 - Benjamín Cardona: “No”,
 - Renelis Aguirre: “No”,
 - Luis Martínez: “No”,
 - Esildo Ríos: “No”,
 - Rosalía Sánchez: “No”.
2. Cinco (5) personas de las 14 entrevistadas, indicaron que la ejecución del proyecto impactará el ambiente del sector. A continuación, los comentarios de los entrevistados:
 - Carlos Vásquez: “Claro que sí, de alguna manera impacta”,
 - Román Torres: “Sí, de forma positiva”,
 - Hay Elfasi: “Si afectaría, todo debe estar controlado. Observaciones: Necesidad de Iluminación, mantenimiento y seguridad (bien cuidao)”,
 - Galaxia Reyes: “en parte intermedio (si se recompensa no debe haber problemas)”,
 - Heladio Aguilar: “Sí”.

I. Aplicación de la Encuesta:



Fotografía N°1. Aplicación de encuesta e informando sobre el proyecto

Fuente: Trabajo de campo realizado el día 10 de agosto de 2022.



Fotografía N°2. Aplicación de encuesta e informando sobre el proyecto

Fuente: Trabajo de campo realizado el 10 de agosto de 2022.



Fotografía N°3. Aplicación de encuesta e informando sobre el proyecto

Fuente: Trabajo de campo realizado el día 10 de agosto de 2022.



Fotografía N°4. Aplicación de encuesta e informando sobre el proyecto

Fuente: Trabajo de campo realizado el día 10 de agosto de 2022.



Fotografía N°5. Aplicación de encuesta e informando sobre el proyecto
Fuente: Trabajo de campo realizado el día 10 de agosto de 2022.

8.4 Sitios históricos, arqueológicos y culturales

Los vestigios y restos arqueológicos son recursos no renovables y embisten un carácter de fragilidad y unicidad muy particulares; ellos hacen parte del acervo patrimonial de la Nación. A través del análisis de los objetos y los contextos de donde proceden es posible darles un significado, ya que ambos (objetos rotos o enteros y su ubicación original) permiten al arqueólogo obtener elementos de sustentación para caracterizar tanto los hallazgos realizados, como, por extensión, parte de las actividades o acontecimientos que se suscitaron en ese asentamiento humano en épocas pasadas. Cabe acotar que la destrucción de estos vestigios conlleva una sanción económica hacia el responsable de dichos actos y, de forma extensiva inclusive hasta el Promotor del proyecto.

En el área en donde se estarán desarrollando los trabajos, se considera como una zona previamente intervenida y no se evidenció la presencia de fragmentos cerámicos prehispánicos o coloniales. Igualmente, tampoco fueron registradas estructuras pertenecientes al Período Colonial Republicano ni tampoco se evidenció la presencia de estructuras modernas dentro del polígono del proyecto.

8.5 Descripción del paisaje

Por paisaje se entiende, la extensión de una superficie captada por el campo visual del observador, donde se definen particularmente los elementos de tipo ambiental-natural o los creados por las actividades antrópicas o la interacción de ambos.

El área se caracteriza por contener una buena cantidad de vegetación y arborización abundante. En el área donde será desarrollado el proyecto, se encuentra cerca diferentes museos y centros de exposición en la zona dentro de un radio de influencia no mayor a 5km, pudiendo en el caso más lejano conectarse con la Ruta de Museos en Casco Antiguo (1h 16min caminando y 11 min en vehículo), complementándose de esta manera con algunos más cercanos como el Museo de la Libertad y los Derechos Humanos, museo de la biodiversidad (18 min caminando) y el Smithsonian. Convirtiendo la zona en un sitio importante de visita, tanto el panameño como para el Turista. *Ver Anexo 8. Vistas Fotográficas del área.*

9.0 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS

En el presente capítulo se procederá con la identificación, análisis, valoración y jerarquización de los distintos impactos ambientales y sociales generados por el proyecto.

Con base en el conocimiento de los aspectos técnicos y de la caracterización ambiental presente en el área, y el medio ambiente potencialmente afectado en base a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiente en el Decreto Ejecutivo N°123 del 14 de agosto del año 2009, que reglamenta el capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998. Se ha considerado al ambiente en sus tres componentes: físico, biológico y socioeconómico-cultural.

Metodología

Se describe la metodología utilizada para evaluar los impactos ambientales del proyecto:

- Relación línea base – transformaciones esperadas.

A partir de la descripción del proyecto y del análisis de la línea base, se identifican, para cada uno de los componentes del proyecto, las obras y acciones que pueden generar algún grado de alteración ambiental.

- Identificación de los impactos.

En base al análisis de las obras y acciones del proyecto, su zona de ocurrencia y las características de línea base, se elabora una descripción de los impactos ambientales y sociales negativos que pueden generarse como consecuencia de la construcción del proyecto.

- Ponderación de los impactos ambientales.

Una vez identificados los impactos ambientales y sociales se hace una evaluación global mediante la aplicación de una matriz de ponderación que es complementada con la descripción de cada impacto e interpretación de los resultados, expresando los efectos que puedan causar cada impacto sobre el ambiente.

9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.

En esta sección, se procede a realizar la identificación y ponderación de cada uno de los impactos generados en la etapa de construcción y operación del proyecto. Siguiendo la metodología descrita y siguiendo las exigencias del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Se describen a continuación las metodologías utilizadas:

- **Metodología para la identificación de impactos.**

Para identificar los impactos ambientales potenciales del proyecto, se construyó una tabla de doble entrada o Matriz de Identificación. En esta matriz se identificaron los siguientes puntos:

1. Las actividades que son fundamentales para el desarrollo del proyecto (etapa constructiva y operativa).
2. Los medios físico, biológico y socio económico,
3. los elementos ambientales que serán afectados,
4. Los Impactos ambientales generados por las actividades del proyecto.

En la **Tabla N°10.** Se presenta la Matriz de Impactos Ambientales generados por las actividades del proyecto- Etapa de Construcción y en la **Tabla N°11.** Se presenta la Matriz de Impactos Ambientales generados por las actividades del proyecto- Etapa de Operación.

Tabla N°10. Matriz de Impactos Ambientales generados por las actividades del proyecto- Etapa de Construcción.

Medio	Elemento Ambiental	IMPACTOS AMBIENTALES	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN					
			Adecuación	Etapa Constructiva				
			Limpieza del Terreno	Construcción de Infraestructuras- Salón de la Fama y Museo del Deporte	Área de facilidades comunes	Áreas exteriores	Estacionamientos públicos o de visitantes	Acabados
Físico	Aire	Afectación de la calidad del aire por partículas suspendidas	X	X		X		X
		Afectación de la calidad del aire por emisión de gases	X	X	X			
	Ruido	Aumento de los niveles de ruidos y vibraciones	X	X	X	X	X	X
	Suelo	Contaminación de Suelo por generación de desechos sólidos Peligrosos y no Peligrosos	X	X	X	X	X	X
		Contaminación de Suelo por derrame de combustible		X	X	X	X	X
Biológico	Flora	Pérdida de la cobertura vegetal	X					

Socioeconómico		Generación de olores molestos	X	X	X	X	X	X
Social	Afectación de salud de los trabajadores	X	X	X	X			X
	Afectación a los moradores del área	X	X	X				X
	Generación de Empleos directos e indirectos	X	X	X	X	X		X
Económico	Aumento de la economía local		X					
	Paisaje	Cambio en el paisaje natural	X	X	X	X	X	X

Tabla N°11. Matriz de Impactos Ambientales generados por las actividades del proyecto- Etapa de Operación.

Medio	Elemento Ambiental	IMPACTOS AMBIENTALES	ACTIVIDADES ETAPA DE OPERACIÓN	
			Mantenimiento de las Instalaciones	Mantenimiento de las áreas verdes
Físico	Suelo	Contaminación de Suelo por generación de desechos domésticos	X	
Socioeconómico	Social	Generación de empleos directos e indirectos	X	X
		Aumento en la plusvalía de los bienes inmuebles del sector	X	X
		Generación de Malos Olores	X	
		Afectación a los moradores del área	X	X

Fuente: Equipo de consultores, 2022.

○ Ponderación de los impactos identificados.

Para la ponderación de los impactos identificados previamente se elaboró una matriz de ponderación de impactos para la etapa de construcción (**Tabla N°14. Matriz de ponderación de impactos-Etapa construcción del proyecto.**) y para la etapa operativa (**Tabla N°15. Matriz de ponderación de impactos-Etapa operación del proyecto.**), la cual está conformada en sus filas por los impactos potenciales identificados previamente y en sus columnas por los criterios de valoración asignados a los mismos.

Las casillas conformadas por la interacción entre ambas variables fueron llenadas con los valores que califican cuantitativamente a cada impacto de acuerdo con el criterio evaluado (**Tabla N°12. Descripción de Criterios de valoración de impactos a continuación**).

Para determinar la significancia del impacto (importancia), se utilizó la siguiente expresión o ecuación:

$$I = +/- (3CI + 2Ex + Mo + Pe + RV + Si + Ac + Ef + Pr + Mc)$$

Donde:

CI: Carácter del Impacto, Si: Sinergia, I: intensidad del Impacto Ac: Acumulación, Ex: Extensión del Impacto, Ef: Efecto, Mo: Momento del Impacto, Pr: Periodicidad, Pe: Persistencia, Mc: Recuperabilidad, RV: Reversibilidad.

Tabla N°12. Descripción de Criterios de valoración de impactos a continuación.

Parámetro	Definición	Calificación
Carácter del impacto (CI)	Se refiere al efecto de las diferentes acciones que van a incidir sobre los factores considerados	(+) Positivo (-) Negativo
Intensidad del impacto (I)	Representa la cuantía o el grado de incidencia de la acción sobre el factor en el ámbito específico en que actúa	(1) Baja (2) Parcial (4) Alta (8) Muy Alta (12) Total
Extensión del Impacto (Ex)	Se refiere al área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto.	(1) Puntual (2) Parcial (4) Extenso (8) Total (+4) Crítico. (El impacto se produce en una situación crítica;

		se atribuye un valor de +4 por encima del valor que le correspondía)
Sinergia (SI)	Este criterio contempla el reforzamiento de dos o más efectos simples, pudiéndose generar efectos sucesivos y relacionados que acentúan las consecuencias del impacto analizado	(1) No sinérgicos (2) Sinérgico (4) Muy sinérgico
Persistencia (PE)	Refleja el tiempo en supuestamente permanecería el efecto desde su aparición.	1) Fugaz. (1 año). (2) Temporal (1 a 10 años). (4) Permanente. (10 años).
Efecto (EF)	Se interpreta como la forma de manifestación del efecto sobre un factor como consecuencia de una acción, o lo que es lo mismo, expresa la relación causa – efecto	(D) Directo o Primario 1 (I) Indirecto o secundario 4
Momento del Impacto (MO)	Alude al tiempo que transcurre entre la acción y el comienzo del efecto sobre el factor ambiental.	(1) Largo plazo. (2) Mediano Plazo. (4) Corto Plazo. (+4) Crítico, si ocurriera alguna circunstancia crítica en el momento del impacto se adicionan 4 unidades.
Acumulación (AC)	Este criterio o atributo da idea del incremento progresivo de la manifestación del efecto cuando persiste de forma continua o reiterada la acción que lo genera	(1) Simple. (4) Acumulativo
Recuperabilidad (MC)	Se refiere a la posibilidad de reconstrucción total o parcial del factor afectado como consecuencia del proyecto.	(1) Recuperable de inmediato. (2) Recuperable a mediano plazo. (4) Mitigable. (8) Irrecuperable
Reversibilidad (RV)	Hace referencia al efecto en el que la alteración puede ser asimilada por entorno (de forma medible a corto, mediano o largo plazo) debido al funcionamiento de los procesos naturales; es decir la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales.	(1) Corto plazo. (2) Mediano plazo. (4) Irreversible.
Periodicidad (PR)	Se refiere a la regularidad de manifestación del efecto.	1) Irregular. (2) Periódica. (4) Continua

Fuente: Equipo de consultores, 2022.

La significancia del impacto refleja el nivel de alteración de un elemento ambiental e implica que tanto cambia la condición de la línea base luego de recibir el impacto.

Una vez obtenida la valoración cuantitativa de la significancia del impacto, se procedió a la clasificación del impacto a partir del rango de variación reflejado en la mencionada significancia del impacto.

El valor que puede tener cada uno de los impactos, variará entre 10 y 100; y en función de dicho valor se determinó la siguiente escala de clasificación.

Tabla N°13. Escala y clasificación del Impacto.

NEGATIVOS	
ESCALA	IMPORTANCIA
< 25	Irrelevante
25-50	Bajo
50-75	Moderado
> 75	Crítico
POSITIVOS	
ESCALA	IMPORTANCIA
<65	Positivo
>65	Positivo importante

Fuente: Equipo de consultores, 2022.

A partir de la identificación de los impactos ambientales ya realizadas en la **Tabla N°10**, para la etapa de construcción y en la **Tabla N°11** para la etapa de operación del proyecto, se procedió a realizar la valoración global de los impactos, las cuales se identifican en la **Tabla N°14 y N°15**, utilizando una matriz de valoración ya descrita en el punto “Ponderación de los impactos identificados”.

Tabla N°14. Matriz de ponderación de impactos-Etapa construcción del proyecto.

ELEMENTO AMBIENTAL	IMPACTOS AMBIENTALES	CARÁCTER	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	SINERGÍA	PERSISTENCIA	EFFECTO	MOMENTO	ACUMULACIÓN	RECUPERABILIDAD	REVERSIBILIDAD	PERIODICIDAD	IMPORTANCIA
AIRE	Afectación de la calidad del aire por partículas suspendidas	-	1	1	1	1	1	4	1	2	1	1	17 impacto Irrelevante
	Afectación de la calidad del aire por emisión de gases	-	1	1	1	1	1	4	1	2	1	1	17 impacto Irrelevante
RUIDO	Aumento de los niveles de ruidos y vibraciones	-	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	16 impacto Irrelevante
SUELO	Contaminación de Suelo por generación de desechos sólidos peligrosos y no peligrosos	-	2	1	1	1	1	4	1	1	1	1	19 impacto Irrelevante
	Contaminación de Suelo por derrame de combustible	-	2	1	1	1	1	4	4	4	1	1	25 impacto Bajo
FLORA	Pérdida de la cobertura vegetal	-	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	16 impacto Irrelevante
SOCIOECONÓMICO	Generación de olores molestos	-	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	16 impacto Irrelevante
	Afectación de salud de los trabajadores	-	1	1	1	1	1	4	1	2	1	1	17 impacto Irrelevante
	Afectación a los moradores del área	-	1	1	1	1	1	2	1	4	1	1	17 impacto Irrelevante
	Generación de empleos directos e indirectos	+	12	1	1	4	1	1	1	4	1	4	55 impacto Positivo
	Aumento de la economía local	+	12	8	2	4	1	1	1	4	4	4	73 impacto Positivo importante
PAISAJE	Cambio en el paisaje natural	-	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	16 impacto Irrelevante

Fuente: Equipo de Consultores, 2022.

Tabla N°15. Matriz de ponderación de impactos-Etapa Operación del proyecto.

ELEMENTO AMBIENTAL	IMPACTOS AMBIENTALES	CARÁCTER	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	SINERGÍA	PERSISTENCIA	EFFECTO	MOMENTO	ACUMULACIÓN	RECUPERABILIDAD	REVERSIBILIDAD	PERIODICIDAD	IMPORTANCIA
			-	+	+	+	+	+	+	+	+	+	
SUELO	Contaminación de Suelo por generación de desechos domésticos	-	1	1	1	1	1	4	1	2	1	1	17 impacto Irrelevante
SOCIOECONÓMICO	Generación de empleos directos e indirectos	+	12	1	1	1	4	4	1	4	1	1	55 impacto Positivo
	Aumento en la plusvalía de los bienes inmuebles del sector	+	12	8	2	4	1	1	1	4	4	4	73 impacto Positivo Importante
	Generación de Malos Olores	-	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	16 impacto Irrelevante
	Afectación a los moradores del área	-	2	1	1	1	1	4	1	1	1	1	19 impacto Irrelevante

Fuente: Equipo de Consultores, 2022.

Con base en los resultados obtenidos en la matriz de valoración de impactos ambientales de la fase de construcción del proyecto, se puede resaltar que de los doce (12) impactos identificados, dos (2) son de carácter positivo y positivo importante y el resto diez (10), son de un impacto negativo. En relación con los impactos negativos identificados durante esta fase, nueve (9) se clasificaron como impactos irrelevantes y uno (1) se clasificó como impacto bajo.

Por otra parte, los resultados obtenidos en la matriz de valoración de impactos ambientales de la fase de operación del proyecto, se puede resaltar que de los cinco (5) impactos identificados, dos (2) son de carácter positivo y positivo importante y el resto tres (3) son negativos. En relación con los impactos negativos identificados durante esta fase se clasificaron todos como impactos irrelevantes.

9.4 Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.

Los proyectos generan impactos económicos y sociales que resultan valiosos a las comunidades, por las siguientes razones:

- Apertura de plazas de empleos, tanto temporales como permanentes.
- Incremento de la dinámica socioeconómica en el distrito.
- Contribución económica a través del pago de impuestos nacionales y municipales.
- Aumento en el valor de los terrenos (plusvalía), lo cual favorece a los distintos propietarios aledaños al Salón de la Fama y museo del Deporte.

De acuerdo con el análisis realizado en la matriz de valoración de impactos para la fase de construcción, se pudo identificar un total de cinco (5) impactos socioeconómicos, de los cuales dos (3) están asociados al aspecto social, y el resto (2), corresponden a aspectos puramente económicos. Ahora bien, del total de impactos socioeconómicos identificados, el 60% son de carácter negativo, y el otro 40%, son positivos. Estos resultados obtenidos reflejan que el mayor impacto negativo sobre el medio socioeconómico corresponde al de “Afectación de la Salud de los trabajadores y Afectación a los moradores del área”, con un valor de -17. Sin embargo, estos impactos son de una Importancia Irrelevante y se pueden prevenir o mitigar fácilmente. En cuanto

a los impactos con una Importancia Positiva, se puede indicar que el de mayor beneficio sería el de “Aumento de la economía local” con un valor de +73 y por último el de “Generación de empleos directos e indirectos” con un resultado de +55.

Por otra parte, en el análisis realizado en la matriz de valoración de impactos para la fase de operación, se pudo identificar un total de cuatro (4) impactos socioeconómicos, de los cuales dos (2) están asociados al aspecto social, y el resto (2), corresponden a aspectos puramente económicos. Del total de impactos socioeconómicos identificados, el 50 % son de carácter negativo y 50% son positivos. Estos resultados obtenidos reflejan que el mayor impacto negativo sobre el medio socioeconómico corresponde al de “Afectación a los moradores del área”, con un valor de -19. Sin embargo, este impacto es de una Importancia Muy Baja y se puede prevenir o mitigar fácilmente.

En cuanto a los impactos con una Importancia Positiva y positivamente importante, se puede indicar que el de mayor beneficio sería el de “Aumento en la plusvalía de los bienes inmuebles del sector” con un valor de +73, seguido de la “Generación de empleos directos e indirectos” con un valor de +55.

10.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El Plan de Manejo Ambiental, es un instrumento de gestión ambiental para mitigación y prevención de las afectaciones ambientales (negativas) que se generarán con la ejecución del proyecto. Contiene las medidas consideradas por los consultores que deberá realizar el promotor del Proyecto **“Estudio, Diseño, Construcción, Equipamiento y Financiamiento del Salón de la Fama y Museo del Deporte Panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá”**, a fin de garantizar la viabilidad ambiental del proyecto. La aplicación correcta de las medidas deberá ser supervisadas por las autoridades competentes: Ministerio de Ambiente, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Salud, Caja de Seguro Social, Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre, Instituto de Acueductos y Alcantarillado Nacionales, Municipio de Panamá, Benemérito Cuerpo de Bomberos y SINAPROC. Las medidas presentadas en este documento de análisis ambiental serán de obligatorio cumplimiento para el Promotor del Proyecto **El Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES)**, al igual que las incorporadas en la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental por parte del Ministerio de Ambiente. El Plan de Manejo Ambiental (PMA) que se desarrollará abarcará las fases fundamentales del proyecto.

A- Plan de Mitigación de los Impactos (negativos)

Incluye las acciones tendientes a minimizar los impactos ambientales negativos identificados en las fases del Proyecto. La finalidad de los diferentes procedimientos o mecanismos utilizados en la selección de las medidas ambientales y sociales son fundamentales para la preservación del entorno natural, de la salud y seguridad de los trabajadores y población en general, para así poder proporcionar un valor asociado a cada alternativa que mida los efectos ambientales en las denominadas unidades de impacto Ambiental. En la **Tabla N°16 y N°17**, se presenta el plan de manejo ambiental para la etapa de construcción y Operación del proyecto **“Estudio, Diseño, Construcción, Equipamiento y Financiamiento del Salón de la Fama y Museo del Deporte Panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá”**.

10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental

De acuerdo con los resultados obtenidos en las matrices, los impactos negativos pasan a formar parte del plan de manejo ambiental. Sin embargo, se señala que se establecerán medidas generales donde se considerarán los impactos que en la evaluación realizada se consideraron como irrelevantes o moderados.

Tabla N°16. Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto-Etapa de Construcción

“Estudio, Diseño, Construcción, Equipamiento y Financiamiento del Salón de la Fama y Museo del Deporte Panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá”

Componente Ambiental: Aire		
Fase	Impacto Ambiental	Medidas de Mitigación Específicas
CONSTRUCCIÓN	Afectación de la calidad del aire por partículas suspendidas	<ul style="list-style-type: none"> Durante los días secos, aplicar medidas de contención de polvo como riego, preferiblemente con agua no potable. Los camiones que transporten materiales deberán portar lonas protectoras. Realizar un (1) monitoreo de calidad de aire durante la fase de construcción. Las áreas destinadas al acopio de materiales de construcción (arena, grava y tierra), se mantendrán cubiertas con una lona plástica en óptimas condiciones, al igual que el material excedente de las excavaciones.
	Afectación de la calidad del aire por emisión de gases	<ul style="list-style-type: none"> Se deberá llevar un registro de los mantenimientos de los equipos y camiones de forma periódica, por parte del encargado de estos. Efectuar mantenimientos preventivos y/o reparaciones a los camiones y vehículos en general, a fin de reducir al máximo las emisiones de gases por combustión incompleta. Apagar el equipo cuando no se esté utilizando. No se incinerarán desperdicios en el sitio.
Componente Ambiental: Ruido		
CONSTRUCCIÓN	Impacto Ambiental	Medidas de Mitigación Específicas
	Aumento de los niveles de ruido y vibración	<ul style="list-style-type: none"> Siempre que se pueda, los trabajos de construcción deberán ser realizados en horarios diurnos. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 de 4 de septiembre de 2002, Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004, y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000. Establecer un programa de mantenimiento y sincronización preventiva para todos los vehículos, antes del inicio y periódicamente durante la obra. Realizar un (1) monitoreo de ruido ambiental durante la construcción. Evitar mantener los motores de la maquinaria y el equipo pesado que se estarán utilizando para la construcción, encendidos durante los períodos de descanso. Dotar de tapones de oídos a los trabajadores para minimizar los niveles de ruidos nocivos, de acuerdo con las actividades que se ejecuten.

Componente Ambiental: Suelo

Fase	Impacto Ambiental	Medidas de Mitigación Específicas
CONSTRUCCIÓN	Contaminación de Suelo por generación de desechos sólidos peligrosos y no peligrosos	<ul style="list-style-type: none"> Los desechos generados serán dispuestos en bolsas plásticas y almacenadas en tanques con tapas, para evitar que los animales se acerquen al proyecto en busca de alimentos. Gestionar los permisos necesarios ante las autoridades locales para la disposición final los desechos sólidos. Capacitar al personal en el manejo de desechos orgánicos. Todos los desechos que se generen durante la construcción del proyecto deben ser recogidos, depositados adecuadamente y trasladados a un vertedero legalmente establecido. Colocar letrinas portátiles en el área de trabajo durante la etapa de construcción y darles mantenimiento periódico.
	Contaminación de Suelo por derrame de combustible	<ul style="list-style-type: none"> Establecer un programa de control permanente de mantenimiento del equipo rodante, maquinaria y equipo pesado que sean utilizados, de modo que no se produzcan fugas o pérdidas de combustible o lubricantes. Se deberá contar con dispositivos para la recolección inmediata de los mismos, tales como: paños de absorción, arena, aserrín u otros mecanismos similares. Capacitar al personal en el manejo adecuado de hidrocarburos y sus desechos. En caso de producirse derrames accidentales sobre el suelo, en función a su magnitud, se removerán de inmediato los suelos afectados y serán depositados en tanques para su posterior procesamiento como materiales contaminantes. Presentar evidencias de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los desechos peligrosos y contaminantes a través de un gestor autorizado. Cumplir con la Resolución N° DM 0427-2021 del 11 de agosto de 2021. Por la cual se establece el Procedimiento para Comunicar la Ocurrencia de Incidentes y/o accidentes al Ministerio de Ambiente.

Componente Ambiental: Flora

Fase	Impacto Ambiental	Medidas de Mitigación Específicas
CONSTRUCCIÓN	Pérdida de la cobertura vegetal	<ul style="list-style-type: none"> Se deberá delimitar el área de construcción del Proyecto. De requerirse tala de árboles o limpieza del terreno, antes de iniciar, se deberá hacer efectivo el pago en concepto de indemnización ecológica, según lo establecido en la Resolución No. AG-0235-2003.

Componente Ambiental: Social		
Fase	Impacto Ambiental	Medidas de Mitigación Específicas
CONSTRUCCIÓN	Generación de olores molestos	<ul style="list-style-type: none"> Mantener el área ordenada y limpia. Realizar la limpieza periódica de letrinas portátiles. No se incinerarán desechos sólidos ni desperdicios en el área del proyecto Evitar mantener acumulación de desechos orgánicos, que puedan producir olores y atraer animales dentro de la obra. Estos residuos deberán ser trasladados al vertedero autorizado.
	Afectación de la Salud de los Trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> Revisar periódicamente el área de construcción para verificar que no existen recipientes o en su defecto eliminarlos para evitar que puedan acumular líquidos y servir como hospederos de vectores de enfermedades. Colocar letrinas portátiles en el área de trabajo durante la etapa de construcción y darles mantenimiento periódico. Dotar a los trabajadores de equipo de seguridad, tales como: botas con punta de acero, ropa de trabajo con mangas largas, chalecos refractivos, gafas, mascarillas, cascos de protección con barbiquejos, guantes, arnés de seguridad, etc. Capacitar al personal respecto del uso apropiado de los equipos de protección personal, evaluación de riesgos y trabajo seguro. Implantar normas de prohibición de alcohol y drogas. Mantener en el sitio de construcción un botiquín completamente equipado, tal como se señala en el DECRETO EJECUTIVO No. 2 de 15 de febrero de 2008, por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción. Mantener en el sitio de trabajo un extintor tipo ABC, para el control de pequeños incendios, que se pudieran producir en el sitio de construcción. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad (COVID-19) establecidos por la normativa sanitaria nacional, hasta un nuevo aviso oficial por parte del Ministerio de Salud. Contar con un botiquín de primeros auxilios en óptimas condiciones y en capacidad de atender el número de trabajadores.
	Afectación a los moradores del área	<ul style="list-style-type: none"> Mantener un horario de trabajo diurno, a fin de evitar incomodar al máximo a los moradores cercanos al sitio del proyecto. Colocar mallas o cercas de protección dentro del área perimetral del sitio de obra. Mantener en todo momento, una buena relación con los moradores más cercanos al proyecto. Antes de salir del sitio de la obra, los volquetes y cualquier otro vehículo, debe limpiar sus llantas para evitar el arrastre y transporte de sedimentos, polvo y en general de residuos sólidos producidos en la obra a las vías y zonas aledañas. Colocar señales de seguridad colectivas en la entrada del proyecto en la etapa de construcción (conos, letreros de advertencia sobre movimiento de equipo y maquinaria en el lugar). Utilizar las horas de menor afluencia vehicular para la llegada de los camiones al sitio del proyecto.

Componente Ambiental: Económico		
Fase	Impacto Ambiental	Medidas de Mitigación Específicas
CONSTRUCCIÓN	Generación de empleo	<ul style="list-style-type: none">Promover la contratación de mano de obra local, hasta donde sea posible, cumpliendo con los requisitos de reclutamiento y con las políticas generales sobre trabajo y condiciones laborales.
Componente Ambiental: Paisaje		
CONSTRUCCIÓN	Cambio en el paisaje Natural	<ul style="list-style-type: none">Permitir la regeneración naturalRealizar las tareas de revegetación en el área.Remover todos los materiales e instalaciones temporales una vez finalizada la etapa de construcción.

Tabla N°17. Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto-Etapa de Operación

“ Estudio, Diseño, Construcción, Equipamiento y Financiamiento del Salón de la Fama y Museo del Deporte Panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá ”

Componente Ambiental: Suelo		
Fase	Impacto Ambiental	Medidas de Mitigación Específicas
OPERACIÓN	Contaminación de Suelo por generación de desechos domésticos	<ul style="list-style-type: none"> Los desechos generados serán dispuestos en bolsas plásticas y almacenadas en una tinaquera, para evitar que los animales se acerquen al proyecto en busca de alimentos. Los desechos serán recolectados por el Sistema de recolección del área.

Componente Ambiental: Social		
Fase	Impacto Ambiental	Medidas de Mitigación Específicas
OPERACIÓN	Generación de empleo	<ul style="list-style-type: none"> En la medida de lo posible, contratar a personas de la comunidad más cercana que cumplan con los requisitos solicitados.
	Generación de olores molestos	<ul style="list-style-type: none"> Mantener el área ordenada y limpia. No se incinerarán desechos sólidos ni desperdicios en el área del proyecto Evitar mantener acumulación de desechos orgánicos, que puedan producir olores y atraer animales dentro del área del Salón de la Fama y Museo del deporte.
	Afectación a los moradores del área	<ul style="list-style-type: none"> Mantener en todo momento, una buena relación con los moradores y transeúntes más cercanos al proyecto.

10.2 Ente responsable de la ejecución de las medidas

El Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), Promotor del proyecto, será el responsable por el cumplimiento de las medidas de mitigación detalladas en este Capítulo y cualquier otro requisito estipulado en la normativa nacional vigente, durante la fase constructiva y operativa del Salón de la Fama y Museo del Deporte.

10.3 Monitoreo

El monitoreo ambiental recomendado es responsabilidad del promotor del proyecto y corresponde a variables específicas que el equipo consultor consideradas importantes para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.

El objetivo del monitoreo es realizar la evaluación periódica, integrada y permanente de las variables ambientales consideradas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA). El promotor del proyecto deberá asignar a una persona encargada de supervisar el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación establecidas. Dentro de los monitoreos a realizar se identifican los siguientes:

- Monitoreo de las Relaciones con la comunidad
- Monitoreos de la Capacitación impartida
- Monitoreo del Ruido ambiental
- Monitoreo de Calidad de Aire ambiental
- Monitoreo el manejo de desechos sólidos peligrosos y no peligrosos
- Monitoreo de Salud de los trabajadores
- Monitoreo de Flora y Fauna

10.4. Cronograma de ejecución

Se detalla a continuación, un cronograma a considerar para la ejecución del monitoreo, el seguimiento, vigilancia y control de las medidas de mitigación recomendadas:

Tabla N°18. Cronograma de ejecución de monitoreo y seguimiento de las medidas ambientales

Actividad	Monitoreo
Relaciones con la comunidad	Diariamente durante la construcción y operación
Capacitación	Semanal durante la construcción
Monitoreo del Ruido	Una (1) vez durante la construcción y monitoreo diario de medidas
Monitoreo de Calidad de Aire	Una (1) vez durante la construcción y monitoreo diario de medidas durante construcción y operación
Control de protección del suelo	Diariamente durante la construcción y operación
Monitoreo el manejo de desechos sólidos peligrosos y no peligrosos	Diariamente durante la construcción y operación
Monitoreo de Salud de los trabajadores	Diariamente durante la construcción y operación
Monitorear Protección de Flora	Diariamente durante la construcción

Fuente: Equipo de consultores, 2022.

10.7 Plan de rescate y reubicación de fauna y flora

Un Programa de Rescate y Reubicación de Fauna se puede definir como las acciones de manejo enfocado al rescate y reubicación de aquellos individuos de especies que requieran protección y manejo especial ya sea por su condición como especie amenazada o por el simple hecho de que queden atrapados durante el desarrollo de las actividades en el área de influencia directa del Proyecto.

Tal como se ha especificado en puntos anteriores por ser un área intervenida, además la fauna existe es común, características de áreas intervenidas. No obstante, en caso de darse algún avistamiento de alguna especie animal en el área, se tomarán las previsiones necesarias para realizar el rescate del animal. Dichas previsiones se mencionan a continuación:

1. Realizar el rescate del animal y llevarlo a los sitios autorizados por el Ministerio de Ambiente para su liberación.
2. Prohibir la caza furtiva en el área del proyecto.
3. Capacitaciones a los trabajadores sobre la protección de la fauna del área.

Con relación a la flora del área, de requerirse alguna la tala/poda de las especies arbóreas se realizarán los trámites correspondientes y se realizará la tala/poda de las especies estrictamente necesarias.

10.11 Costos de la gestión ambiental

Los costos de la aplicación de las medidas de mitigación son responsabilidad del promotor del proyecto, los recursos económicos necesarios para la aplicación de las medidas de mitigación del proyecto deberán ser incluidos en el costo del proyecto.

Estos costos variarán en función de las contrataciones que se realicen para su implementación. Las estimaciones son indicativos o aproximaciones de los costos mensuales que pudieran alcanzar cada una de las medidas a tomar. A continuación, se describen los estimados de costo de la aplicación de las medidas para el proyecto.

Cabe señalar, que esta estimación se realizó tomando en consideración las medidas más relevantes y que esta cifra puede ser mayor o menor. Lo importante que la promotora no debe escatimar recursos económicos a fin de garantizar el buen manejo y la viabilidad ambientales del proyecto.

Tabla N°19. Desglose de los costos de las medidas de mitigación.

Gestión Ambiental	Costo de Mitigación
Calidad del Aire y ruido	B/. 900.00
Suelos	B/. 3,000.00
Flora	B/. 3,000.00
Capacitación Ambiental	B/. 900.00
Señalización	B/. 600.00
Desechos Sólidos	B/. 1,500.00
Desechos (Heces y Orina)	B/. 5,250.00
Otras medidas	B/. 8,500.00
Total	B/. 23,650.00

Fuente: Equipo de consultores, 2022.

La estimación de los costos totales por la aplicación de las medidas de mitigación para la etapa de construcción de las viviendas es de **B/. 23,650.00**.

12.0 LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

12.0 LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

12.1 Firmas debidamente notariadas

En el Anexo 12.1 se encuentran notariadas las Firmas de los Consultores

Nombre	Responsabilidades	Firma
Ing. Rosa Luque IRC-043-2009	Coordinación del Estudio de Impacto Ambiental, Características de la Flora y Fauna, Identificación y evaluación de Impactos y Plan de Manejo Ambiental	
Ing. Diana Caballero DEIA-IRC-033-2021	Descripción de Proyecto, Descripción del medio físico, Identificación y evaluación de Impactos y Plan de Manejo Ambiental, Participación Ciudadana.	

Yo, LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO, Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-712-599

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte de (los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá:

14 DIC 2022

TESTIGO

TESTIGO

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta



13.0. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez culminado el análisis ambiental del proyecto de “**Estudio, Diseño, Construcción, Equipamiento y Financiamiento del Salón de la Fama y Museo del Deporte Panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá**”, hemos llegado a las conclusiones y recomendaciones siguientes:

a. Conclusiones:

- El Proyecto, que se pretende desarrollar se encuentra dentro de la lista taxativa del artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123, y su ejecución podría ocasionar impactos ambientales negativos no significativos que afectan parcialmente el ambiente; los cuales pueden ser eliminados o mitigados con medidas conocidas o fácilmente aplicables, conforme a la normativa ambiental vigente. Ante esta situación, se justifica su categorización como un EsIA Categoría I.
- A corto plazo, durante la construcción de la obra se generarán fuentes de empleo directa e indirectamente, para los habitantes del lugar.
- Es de suma importancia, implementar las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental para minimizar los impactos que puedan afectar a la comunidad.
- El balance de los impactos ambientales sobre el medio (físico, biológico y socioeconómico), que se manifestarán durante la ejecución de los trabajos de construcción y operación del Salón de la Fama y Museo del Deporte, demuestran un balance positivo que redundará en beneficios directos e indirectos a los residentes de las comunidades cercanas al proyecto.
- La aplicación de medidas de mitigación y control, coadyuvarán a minimizar los impactos negativos no significativos (irrelevantes y moderados), que surjan durante la ejecución de los trabajos de construcción y operación del Salón de la Fama y Museo del Deporte.
- Les corresponde a las autoridades competentes (Ministerio de Ambiente, MOP, MINSA, MITRADEL, CSS y Municipio de Panamá, supervisar y monitorear el cumplimiento de las medidas recomendadas en el EsIA.

B- Recomendaciones:

Provincia de Panamá

Las recomendaciones que se presentan están dirigidas principalmente al promotor del proyecto y tiene la intención de que su aplicación contribuya a garantizar el éxito del proyecto desde el punto vista ambiental.

A continuación, nuestras recomendaciones:

- Implementar las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental desarrollado para este proyecto.
- Cumplir con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y en la Resolución de aprobación desarrollados para el proyecto.
- Atender las inquietudes de los moradores del área.
- El Promotor debe solicitar a las autoridades competentes (Ministerio de Ambiente), los permisos que sean necesarios para la operación del proyecto y a su vez cumplir con los requisitos solicitados.
- El promotor, deberá establecer una estrecha coordinación con el Ministerio de Ambiente y las autoridades locales, con la finalidad de proteger el ambiente circundante.

14.0 BIBLIOGRAFÍA

- **Censos Nacionales de Población y Vivienda**, Contraloría General de la República de Panamá. 2010.
- **Panamá en Cifras**, Contraloría General de la República de Panamá.
- **Estudio Geotécnico del Proyecto**.
- **Código Sanitario**, 1947.
- **Ley No.41 de 1 de julio de 1998**. Ley General de Ambiente de la República de Panamá.
- **Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2008** del Ministerio de Economía y Finanzas. Reglamentación del Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998.
- **Decreto Ejecutivo No.57**. Ministerio de Economía y Finanzas. Reglamentación de la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Consultivas Ambientales.

- **Leyes, Decretos y Normas**, relacionadas con el Tratamiento de Aguas Residuales y Contaminación de la república de Panamá.
- **Leyes y Normas**, del Ministerio de Obras Públicas y del Ministerio de Ambiente.
- Manual de Procedimientos para Tramitar Permisos y Normas para la Ejecución de Trabajos en las Servidumbres Públicas de la República de Panamá. Dirección de Operaciones ATTT, 2002
- Entrevistas con residentes de las comunidades del corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena.
- Entrevistas y Reuniones con equipo de trabajo del Promotor del Proyecto.
- Otros documentos.

15.0. ANEXOS

- **Anexo 1.** Documentos Legales
- **Anexo 2.** Planos del Proyecto
- **Anexo 3.** Mapa de Ubicación Geográfica del proyecto en escala 1:50,000.
- **Anexo 4.** Certificado de Uso de Suelo N°596-2022 y N°704-2022
- **Anexo 5.** Informe de Calidad de Aire Ambiental (PM10).
- **Anexo 6.** Informe de Ruido Ambiental.
- **Anexo 7.** Encuestas aplicadas
- **Anexo 8.** Vistas Fotográficas del área

Anexo 1. Documentos legales

28 de octubre del 2022.
Nº 1998 – DG-DAI- 2022.

Ingeniero Castillo:

Tengo el honor de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle formal entrega del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL SALÓN DE LA FAMA Y MUSEO DEL DEPORTE PANAMEÑO, UBICADO EN AMADOR, CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en la Finca con folio Real N°30261519 - Lote 14 con una superficie de 8,247.00 m² + 45 dm², con código de ubicación 8720 y Lote 17 (Finca N°158012, con código de ubicación 8720) con una superficie de 5,276.89 m². Ambas Fincas se ubican en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá. Se señala que mediante Resolución N°65-21 del 13 de septiembre de 2021 se le otorga a el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), el uso y administración, a título gratuito de ambos lotes para el desarrollo del proyecto. Es preciso indicar que la asignación de la finca con folio Real N°30261519 - Lote 14, se hará efectiva una vez la misma sea traspasada a favor de la Nación por la Fundación Amador. Actualmente el traspaso se encuentra en trámite, por lo cual se presenta autorización de uso de terreno otorgada a PANDEPORTES para el desarrollo del proyecto. Para que el mismo sea sometido al proceso de evaluación. Este Estudio de Impacto Ambiental, fue elaborado por los consultores ambientales, Ing. Rosa Luque, con número de registro de consultor IRC 043-2009 y Diana Caballero con número de registro de consultor DEIA-IRC-033-2021, ambas con residencia en la provincia de Panamá. El teléfono de contacto es 392-6514 y 6387-9269.

Ingeniero
ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Metropolitano
Ministerio de Ambiente
Ciudad.

El proyecto está ubicado...

Gobierno de la República de Panamá



Instituto Panameño de Deportes, Corregimiento de Juan Díaz
Ciudad Deportiva Irving Saladino, Panamá República de Panamá
Teli (507) 500-5400



El proyecto está ubicado en Amador, Corregimiento Ancón, Distrito y Provincia de Panamá. El presente estudio consta de _____ páginas en la parte narrativa y _____ páginas en el anexo, para un total de _____ páginas. En consecuencia y de acuerdo con lo que establece el Decreto Ejecutivo Nº 123-2009, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto 155 del 5 de agosto de 2011.

Hago propicia la ocasión para reiterarle a usted, las seguridades de mi más alta estima y respeto.

Yo, LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO, Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-712-599

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte de (los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

14 DIC 2022

Panamá:

TESTIGO

TESTIGO

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta.



HÉCTOR BRANDS
Director General



Adjunto: Un (1) original y (1) copia impresa del Estudio de Impacto ambiental Categoría I impreso.
Documentos digitales (2) copias en CD del Estudio de Impacto ambiental Categoría I impreso
Documentos legales

HB/IF/xg

Gobierno de la República de Panamá



REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL
CENTESIMOS DE BALBOA
08.00

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



-----DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), ante mí, Licda. **GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho – setecientos doce – quinientos noventa y nueve - (8-712-599), compareció personalmente el Señor Héctor Brands, varón, mayor de edad, de nacionalidad Panameña, con número de identidad personal ocho – setecientos cuarenta y cuatro – dos mil doscientos ochenta (8-744-2280), actuando como Director General (Representante Legal) del **Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES)**, Promotor del proyecto “**Estudio, Diseño, Construcción, Equipamiento y Financiamiento del Salón de la Fama y Museo del Deporte Panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá**”, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusiva del **DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio. Lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta **DECLARACIÓN** bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria. Declaró lo siguiente:

PRIMERO: Declaro bajo la gravedad del juramento que soy Héctor Brands, varón, panameño, con cédula de identidad personal 8-744-2280, que a través del Decreto Ejecutivo N°454 del 21 de abril del 2021, se me designa como Director General (Representante Legal) del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES).

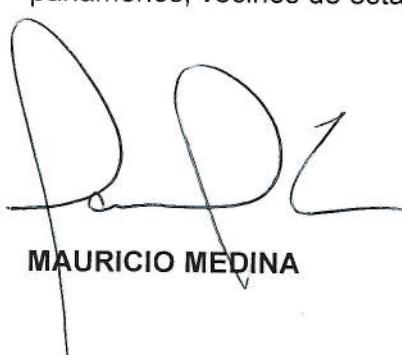
SEGUNDO: Que soy el Director General (Representante Legal) del **Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES)**, entidad estatal reglamentada, mediante Ley N°50 del 10 de diciembre de 2007, quien promueve el proyecto denominado “**Estudio, Diseño, Construcción, Equipamiento y Financiamiento del Salón de la Fama y Museo del Deporte Panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá**”, el cual consiste en estructuras que proveerán espacios multifuncionales para la realización de eventos culturales, promoción y exaltación del deporte panameño, el cual comprende un salón de la fama que es el núcleo simbólico, área de facilidades comunes para

226962

los visitantes, auditorio para 100 personas, bibliotecas, cafetería, salas de exposiciones museográficas, laboratorio de restauración, plaza, áreas verdes y estacionamiento. Dicho proyecto se plantea desarrollar en la Finca con folio Real N°30261519 - Lote 14 con una superficie de 8,247.00 m² + 45 dm², con código de ubicación 8720 y Lote 17 (Finca N°158012, con código de ubicación 8720) con una superficie de 5,276.89 m². Ambas Fincas se ubican en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá. Se señala que mediante Resolución N°65-21 del 13 de septiembre de 2021 se le otorga a el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), el uso y administración, a título gratuito de ambos lotes para el desarrollo del proyecto. Es preciso indicar que la asignación de la finca con folio Real N°30261519 - Lote 14, se hará efectiva una vez dicha finca sea traspasada a favor de la Nación por la Fundación Amador. Actualmente el traspaso se encuentra en trámite, por lo cual se presenta autorización de uso de terreno otorgada a PANDEPORTES para el desarrollo del proyecto,-----

TERCERO: Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos No significativos y No conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el No Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.-----

Leída como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales, señores **MAURICIO MEDINA** con cédula de identidad personal número siete- setecientos uno-ochocientos noventa (7-701-890), y **ROSA LUQUE** con cédula de identidad personal número nueve – setecientos veintiuno – setecientos dieciocho (9-721-718); ambos mayores, panameños, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para testificar.-----



MAURICIO MEDINA



HÉCTOR BRANDS



ROSA LUQUE

Licda. **GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**

Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Hector Hugo
Brands Cordoba



8-744-2280

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 14-JUN-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 17-AGO-2021 EXPIRA: 17-AGO-2036

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CIRULACIÓN



8-744-2280



La suscrita, LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO,
Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula
de Identidad Personal No. 8-712-599.

CERTIFICO: Que este documento es copia auténtica de su
original.

14 DIC 2022

Panamá,

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta



LEY No. 50

De 10 de diciembre de 2007

Que reforma la Ley 16 de 1995,

que reorganiza el Instituto Nacional de Deportes

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 1 de la Ley 16 de 1995 queda así:

Artículo 1. El Instituto Nacional de Deportes se denominará Instituto Panameño de Deportes, en adelante PANDEPORTES y, como máximo organismo del deporte, constituye una entidad de Derecho Público con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno.

Este Instituto se regirá por las disposiciones de la presente Ley y quedará sujeto a las políticas de desarrollo económico y social del Gobierno, a la orientación del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Educación, y a la fiscalización de la Contraloría General de la República, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales sobre la materia. Además, fomentará el desarrollo de la cultura física, atendiendo los preceptos constitucionales, la cual incluye la actividad física, la recreación y el deporte.

Artículo 2. El artículo 4 de la Ley 16 de 1995 queda así:

Artículo 4. Para el cumplimiento de sus fines, PANDEPORTES tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar y ejecutar el plan nacional para el fomento y desarrollo de la actividad física, la recreación y el deporte en la población panameña.
2. Coordinar con el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos el otorgamiento de las becas deportivas.
3. Construir y mantener útiles y accesibles las instalaciones deportivas que forman parte de su patrimonio.
4. Lograr que la educación física se imparta en todos los grados de escolaridad previos al grado universitario como materia obligatoria y continua.
5. Procurar y supervisar que las organizaciones deportivas ejecuten sus planes anuales de actividades deportivas y recreativas, tendientes a la difusión y al estímulo del deporte competitivo en la población panameña.
6. Fomentar la integración social, a través del deporte adaptado para las personas con discapacidad, en las actividades físicas, la recreación y el deporte.
7. Lograr la participación justa, equitativa y decisoria de la mujer en todos los aspectos relacionados con la actividad física, la recreación y el deporte.
8. Reconocer las modalidades de cada disciplina deportiva y recreativa.
9. Apoyar la investigación científica y técnica en las ciencias aplicadas al deporte.
10. Autorizar la representación oficial de Panamá en eventos internacionales que correspondan a su jurisdicción y competencia, y colaborar con el Comité Olímpico de Panamá en la participación de los atletas que representarán al país en las competencias y juegos regionales del Ciclo Olímpico.
11. Velar por el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales sobre el control del uso de sustancias y métodos prohibidos en la práctica del deporte.
12. Asistir técnicamente a los municipios en los aspectos relacionados con la promoción y el fomento de la actividad física, la recreación y el deporte.
13. Desarrollar el programa de capacitación de voluntarios y promotores de la actividad física, la recreación y el deporte para todos.
14. Desarrollar y ejecutar las medidas de prevención y reglamentar las sanciones contra la violencia en los eventos deportivos.
15. Compilar los datos estadísticos y la información referentes a los atletas, a las organizaciones y a las instalaciones deportivas.
16. Reglamentar y reconocer las escuelas o los centros de desarrollo deportivo, y aprobar los programas que han de utilizar, así como la idoneidad de los instructores y del personal técnico.
17. Establecer los mecanismos para el desarrollo del proceso electoral deportivo.
18. Establecer el procedimiento disciplinario para la aplicación de sanciones ante la comisión de actuaciones lesivas al deporte.
19. Establecer convenios o acuerdos nacionales e internacionales de carácter deportivo para el intercambio académico, logístico y técnico- deportivo de las diversas disciplinas deportivas y de las ciencias aplicadas al deporte.
20. Regular las manifestaciones del deporte profesional.
21. Coordinar con las federaciones, asociaciones y organizaciones deportivas nacionales la preparación de los atletas de

- competencia y de alto rendimiento.
22. Fomentar en la población panameña la salud integral a través de la actividad física, la recreación y el deporte.
 23. Dictar el reglamento general de los Juegos Deportivos Nacionales en todas sus edades, y determinar las sedes.
 24. Dar cumplimiento a las condecoraciones al mérito y los estímulos deportivos.
 25. Regular la actividad física, gubernamental y profesional del adulto mayor.
 26. Ejercer las demás funciones que esta Ley y su reglamento le confieran.

Artículo 3. Se subroga el Capítulo II de la Ley 16 de 1995, De la Administración, contentivo de los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, para que quede así:

Capítulo II

Administración y Organización

Artículo 5. Se crea el Consejo Nacional de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación, como organismo superior de PANDEPORTES.

Artículo 6. El cumplimiento y desarrollo de los objetivos de la presente Ley estarán a cargo del Consejo Nacional de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación.

Artículo 7. El Consejo Nacional de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación estará integrado por:

1. El Ministro de Educación, quien lo presidirá, o el Viceministro o el funcionario que el Ministro designe.
2. El Ministro de Salud o el Viceministro o el funcionario que el Ministro designe.
3. El Ministro de Desarrollo Social o el Viceministro o el funcionario que el Ministro designe.
4. El Director General de PANDEPORTES, como Secretario del Consejo.
5. El Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes de la Asamblea Nacional o quien él designe.
6. El Presidente del Comité Olímpico de Panamá o el Vicepresidente.
7. Un atleta de reconocida trayectoria.
8. Un representante de las asociaciones empresariales.
9. Un representante de las entidades cívicas.
10. Un profesional de la Educación Física o de las ciencias aplicadas al deporte escogido por el Consejo de Rectores de las Universidades.
11. Un representante de la Contraloría General de la República designado por el Contralor General con derecho a voz.

Los representantes y suplentes de los atletas, asociaciones empresariales y entidades cívicas y de la Educación Física o de las ciencias aplicadas al deporte serán designados por el Órgano Ejecutivo de ternas que presentarán sus respectivas organizaciones. El periodo de los representantes y sus suplentes será de cinco años y podrán ser reelectos por un periodo adicional.

Artículo 8. El Consejo Nacional de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación realizará reuniones ordinarias una vez al mes, y extraordinarias cuantas veces sea necesario. El quórum para las reuniones del Consejo se constituirá por más de la mitad de sus miembros. Las decisiones del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los presentes en la reunión. Todo lo relativo a la instalación y al funcionamiento de los miembros del Consejo se establecerá reglamentariamente.

Artículo 9. Son funciones del Consejo Nacional de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación:

1. Expedir los reglamentos que sean necesarios para mejorar el desarrollo de la cultura física.
2. Aprobar y reformar el plan nacional para el fomento y desarrollo de la actividad física, la recreación y el deporte en la población panameña, así como los planes específicos o genéricos en materia deportiva y en las ciencias aplicadas al deporte.
3. Aprobar el informe de gestión de PANDEPORTES presentado por el Director General.
4. Autorizar, contratar y realizar las operaciones financieras con personas naturales o jurídicas para el cumplimiento de las funciones de PANDEPORTES, por más de trescientos mil balboas (B/.300,000.00).
5. Examinar y aprobar el anteproyecto de presupuesto anual para el funcionamiento de PANDEPORTES.
6. Analizar y aprobar los anteproyectos de ley en materia de deporte, para ser presentados al Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Educación.
7. Aprobar el otorgamiento de las condecoraciones y los estímulos deportivos.
8. Servir de órgano asesor y de consulta al Director General de PANDEPORTES en los conflictos deportivos.
9. Aprobar la estructura administrativa y técnica necesaria para el cumplimiento de la presente Ley.
10. Aprobar y apoyar las sedes para competencias deportivas internacionales.
11. Conocer de la planificación y ejecución de proyectos en infraestructuras deportivas y recreativas.
12. Aprobar las tarifas por el uso de los bienes de PANDEPORTES, conforme los avalúos del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República.
13. Delegar en el Director General de PANDEPORTES algunas de sus funciones cuando lo considere conveniente.

14. Aprobar y autorizar al Director General de PANDEPORTES para que firme convenios o acuerdos nacionales e internacionales de carácter deportivo para el intercambio académico, logístico y técnico-deportivo de las diversas disciplinas deportivas y de las ciencias aplicadas al deporte.
15. Aprobar el Reglamento del Proceso Electoral deportivo de las federaciones, asociaciones y organizaciones deportivas nacionales y sus afiliadas reconocidas por PANDEPORTES.
16. Ejercer las demás funciones que esta Ley le confiera.

Artículo 10. PANDEPORTES estará a cargo de un Director General, quien tendrá la representación legal y será responsable de las atribuciones que las leyes y el reglamento le confieran. El Director General será designado por el Órgano Ejecutivo y ratificado por la Asamblea Nacional.

Artículo 11. Para ser Director General se requiere:

1. Ser de nacionalidad panameña.
2. Tener treinta años de edad.
3. Poseer solvencia moral y profesional.
4. Tener conocimientos en aspectos deportivos o de administración.
5. No haber sido condenado por delitos contra la Administración Pública, el honor y la libertad sexual.

Artículo 12. Son funciones del Director General de PANDEPORTES:

1. Administrar y representar legalmente al Instituto Panameño de Deportes.
2. Realizar las acciones de personal que le confiere la Ley de Carrera Administrativa.
3. Convocar las reuniones del Consejo Nacional de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación.
4. Elaborar y presentar al Consejo Nacional de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación los informes de la gestión anual de PANDEPORTES.
5. Autorizar, contratar y realizar las operaciones financieras con personas naturales o jurídicas para el cumplimiento de las funciones de PANDEPORTES, hasta por la suma de trescientos mil balboas (B/.300,000.00).
6. Presentar el anteproyecto anual de presupuesto de funcionamiento de PANDEPORTES al Consejo Nacional de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación para su aprobación.
7. Proponer al Consejo Nacional de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación las tarifas de utilización de la infraestructura deportiva de PANDEPORTES, y conceder las exoneraciones al pago de tarifas en los casos que, por su naturaleza social o nacional, lo ameriten.
8. Otorgar y revocar las personerías jurídicas a las asociaciones y organizaciones con fines o temas deportivos competitivos o recreativos, así como a las escuelas o centros de desarrollo deportivo, exceptuando al Comité Olímpico de Panamá.
9. Supervisar y reconocer las juntas directivas de las organizaciones deportivas electas conforme a sus estatutos y a la presente Ley, exceptuando al Comité Olímpico de Panamá.
10. Postular ante el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos a los jóvenes atletas que por sus méritos deportivos les corresponden becas deportivas.
11. Actuar, como primera instancia, para conocer de las controversias deportivas.
12. Representar a la República de Panamá ante los organismos regionales e internacionales del deporte, la actividad física y la recreación, que correspondan a su jurisdicción y competencia.
13. Proponer al Consejo Nacional de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación la aprobación de convenios o acuerdos nacionales e internacionales de carácter deportivo para el intercambio académico, logístico y técnico-deportivo de las diversas disciplinas deportivas y de las ciencias aplicadas al deporte.
14. Realizar las acciones de seguimiento y cumplimiento de los convenios nacionales e internacionales.
15. Ejecutar las demás funciones que por Ley le correspondan.

Artículo 13. El Órgano Ejecutivo designará un Subdirector General de PANDEPORTES, quien colaborará con el Director General, lo reemplazará en sus ausencias accidentales o temporales y asumirá las funciones que se le encomiende o delegue.

Para desempeñar el cargo de Subdirector General se requieren los mismos requisitos exigidos para ejercer el cargo de Director General.

Artículo 14. Se concede a PANDEPORTES la facultad para ejecutar el cobro coactivo sobre rentas, gravámenes o cualquier otro ingreso que se haya establecido o se establezca a su favor.

Esta facultad será ejercida por el Director General, quien la podrá delegar en otro funcionario.

Artículo 4. Se adiciona un Capítulo a la Ley 16 de 1995, contentivo de los artículos 15-A, 15-B, 15-C y 15-D, para que sea el Capítulo IV, y se corra la numeración del resto de los Capítulos, así:

Capítulo IV

Deportes de Competencia y de Alto Rendimiento

Artículo 15-A. Las federaciones, asociaciones y organizaciones deportivas nacionales del programa olímpico y las que no formen parte del programa, son entidades deportivas autónomas con personería jurídica propia, reconocidas por PANDEPORTES, conformadas por ligas provinciales, distritoriales y de corregimientos, así como por clubes y ligas profesionales.

Artículo 15-B. Las Federaciones Deportivas Nacionales son autónomas en su autogestión. En cuanto a los recursos o apoyos económicos y logísticos que reciban del Estado se considerarán agentes de manejo.

Artículo 15-C. Las Federaciones Deportivas Nacionales se constituirán por las ligas provinciales existentes a nivel nacional con representación de cinco provincias como mínimo, y por las ligas profesionales y sus afiliados. Cada Federación Deportiva Nacional estará conformada por una Asamblea General, una Junta Directiva y una Comisión Técnica, y contará con su estatuto debidamente aprobado por PANDEPORTES.

Artículo 15-D. Se establece el Centro de Entrenamiento Deportivo constituido por la Medicina Deportiva, las ciencias aplicadas al deporte y la preparación física-técnica, con la finalidad de lograr una preparación científica acorde con los lineamientos de la planificación del entrenamiento deportivo moderno. Todo lo relativo al funcionamiento del Centro de Entrenamiento Deportivo se establecerá reglamentariamente.

Artículo 5. Se adiciona un Capítulo a la Ley 16 de 1995, contentivo de los artículos 15-E, 15-F, 15-G, 15-H y 15-I, así:

capítulo V

comité Olímpico de Panamá

Artículo 15-E. El Comité Olímpico de Panamá es una asociación civil autónoma con personería jurídica y patrimonio propio que se regirá por sus estatutos y reglamentos, así como por los principios y las normas emanadas del Comité Olímpico Internacional, compuesto, entre otros, por las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, debidamente afiliadas a las Asociaciones y Federaciones Internacionales que cuenten con el reconocimiento del Comité Olímpico Internacional, de conformidad con la Carta Olímpica.

El Comité Olímpico de Panamá tiene como objetivos fundamentales proteger, velar y fomentar el desarrollo del deporte y el movimiento olímpico, así como la difusión de los ideales olímpicos del país, los cuales son de utilidad pública.

Artículo 15-F. El Comité Olímpico de Panamá se rige de acuerdo con sus estatutos y reglamentos aprobados por el Comité Olímpico Internacional, y por los principios y normas establecidos en la Carta Olímpica.

El Comité Olímpico Internacional es el único organismo autorizado por la Carta Olímpica para reconocimiento del Comité Olímpico de Panamá.

Artículo 15-G. El Comité Olímpico de Panamá es el único organismo que tiene la facultad exclusiva para la representación del país en los juegos olímpicos y en las competencias multideportivas regionales, continentales o mundiales patrocinadas por el Comité Olímpico Internacional, así como para la inscripción de los integrantes de las delegaciones deportivas nacionales a dichos eventos.

Artículo 15-H. El Comité Olímpico de Panamá promoverá la práctica dentro del país de las actividades deportivas reconocidas por la Carta Olímpica, y velará por el respeto de esta difundiendo los principios fundamentales del Olimpismo y el Movimiento Olímpico en el territorio nacional.

De conformidad con la Carta Olímpica, el Comité Olímpico de Panamá es responsable ante el Comité Olímpico Internacional de hacer respetar en el territorio nacional las normas contenidas en ella, particularmente para tomar medidas oportunas que impidan la utilización indebida del símbolo, la bandera, el lema o el himno olímpico, así como para obtener la protección jurídica de los siguientes términos: olímpico, olimpiadas, juegos olímpicos y comité olímpico.

Artículo 15-I. PANDEPORTES colaborará con el Comité Olímpico de Panamá en la integración de las delegaciones deportivas que representen al país en las competiciones deportivas que se celebren en el ámbito del Comité Olímpico Internacional.

Artículo 6. Se adiciona un Capítulo a la Ley 16 de 1995, contentivo del artículo 15-J, así:

Capítulo VI

Comité Paralímpico

Artículo 15-J. El Comité Paralímpico de Panamá es una asociación civil con personería jurídica y autonomía, que cumplirá funciones de interés público y social, y estará encargada de organizar y coordinar a nivel nacional e internacional la actividad deportiva de las personas con discapacidad, de acuerdo con la estructura del deporte adaptado y sus demás manifestaciones.

Artículo 7. Se adiciona un Capítulo a la Ley 16 de 1995, contentivo de los artículos 15-K, 15-L y 15-M, así:

Capítulo VII

Control de Sustancias Prohibidas

y Métodos no Reglamentarios en el Deporte

Artículo 15-K. Se crea la Comisión Nacional Antidopaje Deportivo con la finalidad de velar por el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales sobre el control del uso de sustancias y métodos prohibidos, así como de resguardar la lealtad y el juego limpio en el deporte, tomando en consideración la preservación de la salud de los atletas.

Artículo 15-L. Para los efectos de este Capítulo, los siguientes términos se entenderán así:

1. *Clases y grupos farmacológicos de agentes o métodos de dopaje.* Son los prohibidos por las organizaciones deportivas internacionales que figuren en las listas que para tal efecto se publiquen, de conformidad con lo dispuesto por la Agencia Mundial Antidopaje.
2. *Dopaje en el deporte.* Es la administración a los deportistas o la utilización por estos, de las clases o grupos farmacológicos de agentes prohibidos o de métodos no reglamentarios.

Artículo 15-M. Incurre en dopaje quien utilice en su entrenamiento o antes, durante o después de una competencia deportiva sustancias y/o medios prohibidos o métodos no reglamentarios. Así mismo, quien facilite, suministre y/o incite a la práctica del dopaje y dificulte su control.

Artículo 8. Se adiciona un Capítulo a la Ley 16 de 1995, contentivo de los artículos 15-N y 15-Ñ, así:

Capítulo VIII

Deporte para Todos, Recreación y Actividad Física

Artículo 15-N. En cumplimiento del desarrollo de los programas de deporte para todos, de recreación y de actividad física, PANDEPORTES:

1. **Planificará conforme a las necesidades de las comunidades y los recursos la utilización de las instalaciones deportivas para la ejecución del programa deporte para todos.**
2. Proveerá las condiciones necesarias para la capacitación de técnicos y líderes comunitarios para la programación y el desarrollo del programa deporte para todos.
3. Establecerá los programas de recreación y de deporte para todos que serán el instrumento rector de las acciones nacionales para el desarrollo de la recreación y la garantía de acceso a estos para el disfrute del tiempo libre.

Artículo 15-Ñ. A fin de desarrollar los programas nacionales y municipales de recreación, se reconoce la importancia de la participación del recurso humano voluntario. Para este fin, PANDEPORTES firmará los acuerdos necesarios con las instituciones educativas, para la ejecución del servicio social, a fin de que los estudiantes participen como voluntarios en el ejercicio de una disciplina deportiva. En este sentido, PANDEPORTES desarrollará el programa de capacitación de voluntarios y promotores de la recreación y la activación física.

Artículo 9. El Órgano Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un término no mayor de noventa días hábiles, contado a partir de su promulgación.

Artículo 10. La Asamblea Nacional, a través de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, elaborará el Texto Único de la Ley 16 de 1995 con numeración corrida de artículos.

Artículo 11. Para efectos de la nueva denominación del Instituto Nacional de Deportes, se entenderá Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) en todas las leyes, resoluciones y demás documentos, en los que se haga mención de este.

Artículo 12. La presente Ley modifica los artículos 1 y 4, subroga el Capítulo II, adiciona cinco Capítulos contentivos de los artículos 15-A, 15-B, 15-C, 15-D, 15-E, 15-F, 15-G, 15-H, 15-I, 15-J, 15-K, 15-L, 15-M, 15-N y 15-Ñ, respectivamente, a la Ley 16 de 3 de mayo de 1995.

Artículo 13. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 378 de 2007, aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de diciembre del año dos mil siete.

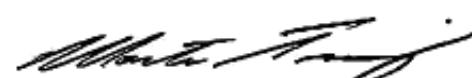
El Presidente,

Pedro Miguel González P.


El Secretario General,


Carlos José Simón S.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 10 DE diciembre DE 2007.


MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República


BELGIS CASTRO JAÉN
Ministro de Educación

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DECRETO EJECUTIVO No. 454
De **21** de **abril** de 2021



Que nombra al Director General del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrese a **HECTOR HUGO BRANDS CORDOBA**, con cédula de identidad personal No. 8-744-2280, en el cargo de Director General del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES):

Posición: 2

Cargo: Director General

Salario Mensual: B/.5,500.00

Gastos de Representación: B./1,500.00

Partida Presupuestaria: 1.35.01.071.01.00.001

Partida Presupuestaria: 1.35.01.071.01.00.030

Artículo 2. Remítase el presente nombramiento a la Asamblea Nacional para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

Artículo 3. El presente nombramiento empezará a regir a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los **Veintiún** días (**21**) del mes de **abril** del año dos mil veintiuno (2021).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

MARUJA GORDAY MORENO DE VILLALOBOS
Ministra de Educación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENES REVERTIDOS

Resolución N° 065-21 De 13 de septiembre de 2021.

Por la cual se deja sin efecto la asignación en uso y administración, a título gratuito, al Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), del edificio 868, con su respectivo lote de terreno, ubicado en el sector de Albrook corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, efectuada mediante la Resolución Ministerial N° 013-21 de 8 de marzo de 2021, y se asigna en uso y administración, a título gratuito, por un período de diez (10) años prorrogables, a favor del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), el lote 17 ubicado en el sector de Amador, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá y la finca inscrita al folio real 30261519, con código de ubicación 8720, consistente en el lote 14, ubicado en el sector de Amador, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, para la construcción del proyecto denominado "Salón de la Fama y Arena Multiuso"; la asignación de la finca con folio real 30261519 se hará efectiva una vez dicha finca sea traspasada a favor de la Nación por la Fundación Amador.

El Ministro de Economía y Finanzas
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que según los artículos 8 y 28 del Código Fiscal, corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas la administración y enajenación de los bienes nacionales, en concordancia con el acápite D, numeral 3 del artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, en cuanto a administrar, conservar y vigilar todos los bienes de la República de Panamá;

Que el Consejo de Gabinete mediante Resolución N° 108 de 27 de diciembre de 2005, transfirió al Ministerio de Economía y Finanzas, las funciones de custodia y administración de los bienes de propiedad de la Nación y la estructura de personal, así como las demás atribuciones que ejercía la Autoridad de la Región Interoceánica, creada por la Ley 5 de 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley 7 de 7 de marzo de 1995;

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 67 de 25 de mayo de 2006, se creó la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos, adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, la cual tiene entre otras, la función de custodiar, conservar y administrar, durante el tiempo indispensable para su adjudicación definitiva, aquellos bienes revertidos que por su condición particular así lo requieran;

Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 13 de 5 de febrero de 2007, modificado por los Decretos Ejecutivos N° 261 de 8 de junio de 2015 y N° 246 de 22 de agosto de 2017, se creó la Comisión Interinstitucional para la Administración de los Bienes Revertidos para garantizar la eficacia, el mayor orden y transparencia en el proceso de disposición de bienes revertidos que lleva a cabo la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos, para lo cual adoptará mediante actas, las recomendaciones pertinentes a los efectos que la Secretaría Ejecutiva de dicha Unidad Administrativa, ponga en ejecución las mismas a través de los trámites administrativos que correspondan de acuerdo con la normativa legal;

Que el Instituto Panameño de Deportes mediante las notas N° 467-D.G. de 26 de mayo de 2021 y D.G. 2021-518 de 3 de junio de 2021, solicitó a este Ministerio, el traspaso a título gratuito de los lotes 14 y 17 ubicados en el sector de Amador, donde desarrollarán el proyecto denominado Salón de la Fama y Arena Multiuso. Además, solicitó la formalización de acuerdos de uso y administración de estos bienes mientras se concluya con los trámites



Asignar en uso y administración, a título gratuito, por un período de diez (10) años prorrogables, al Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), el lote 17 de Amador, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá; y la finca actualizada al folio real 30261519 (lote 14), con código de ubicación 8720, cuya asignación sera efectiva una vez dicha finca sea traspasada a favor de la Nación por la Fundación Amador, y sobre estos bienes deberá construir el proyecto denominado "Salón de la Fama y Arena Multiuso".

Página 2

correspondientes para el traspaso de dichos bienes a nombre de PANDEPORTES y remitieron el perfil descriptivo del citado proyecto;

Que con relación al lote 17 de Amador debemos señalar que la Comisión Interinstitucional para la Administración de los Bienes Revertidos en sesiones celebradas el 11 de abril y 24 de mayo de 2018, recomendó suscribir un contrato de arrendamiento sobre dicho lote, con la sociedad Vision Entertainment Eye, S. A., por un período de diez (10) años prorrogables, para la construcción, desarrollo y operación de facilidades turísticas que incluyen una rueda turística y actividades complementarias;

Que la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos de este Ministerio a través de la nota MEF-2020-41309 de 21 de septiembre de 2020, comunicó a la sociedad antes mencionada, que luego de reunión sostenida en la Subsecretaría Ejecutiva de la Unidad en donde se informó que declinaría de la contratación en trámite, se les solicitaba remitir una nota formal mediante la cual manifestara su decisión de desistir o en su defecto continuar con los trámites pertinentes a la contratación en referencia, ya que se encontraba en la etapa final de dicha formalización, sin embargo a la fecha la sociedad no ha dado respuesta a dicha nota;

Que en lo concerniente a la finca 30261519, código de ubicación 8720, consistente en el lote 14 de Amador, debemos señalar que a través de la Escritura Pública N° 10,266 de 13 de junio de 2018, inscrita en el Registro Público de Panamá el 21 de junio de 2018, se traspasaron las fincas 30261518 (lote 13) y 30261519 (lote 14) a favor de la Fundación Amador, como parte del fideicomiso del Museo de la Biodiversidad o Biomuseo, pactado con el Banco Nacional de Panamá. Posteriormente, mediante la Escritura Pública N° 1299 de 29 de enero de 2020, inscrita en el Registro Público de Panamá el 14 de febrero de 2020, el Banco Nacional de Panamá canceló gravámenes hipotecarios y anticréticos constituidos a favor de dicha fundación, los cuales pesaban sobre las fincas en referencia, no obstante, de acuerdo con las constancias registradas se mantiene como propietario de la finca 30261519 la Fundación Amador;

Que la Comisión Interinstitucional para la Administración de los Bienes Revertidos en reunión extraordinaria virtual celebrada el 2 de julio de 2021, según consta en el Acta N° 05-2021 de la misma fecha, recomendó:

- Dejar sin efecto lo recomendado en las Reuniones Ordinarias N° 02 y 03 de la Comisión Interinstitucional para la Administración de los Bienes Revertidos, celebradas el 11 de abril de 2018 y 24 de mayo de 2018 respectivamente, para arrendar el Lote 17, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, a favor de la sociedad Vision Entertainment Eye, S. A.
- Asignar en uso y administración, a título gratuito, al Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), por un período de diez (10) años prorrogables, la finca inscrita al folio real 30261519, código de ubicación 8720, consistente en el lote 14, con un valor preliminar de doce millones trescientos setenta y un mil ciento setenta y cinco balboas (B/. 12,371,175.00), ubicada en el sector de Amador, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, para la construcción del proyecto denominado "Salón de la Fama y la Arena Multiuso", una vez dicha finca sea traspasada a favor de la Nación por la Fundación Amador.
- Asignar en uso y administración, a título gratuito, al Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), por un período de diez (10) años prorrogables, el lote 17, con un valor preliminar de siete millones novecientos quince mil trescientos treinta y cinco balboas (B/. 7,915,335.00), ubicado en el sector de Amador, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, para la construcción del proyecto denominado "Salón de la Fama y Arena Multiuso".



Asignar en uso y administración, a título gratuito, por un período de diez (10) años prorrogables, al Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), el lote 17 de Amador, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá; y la finca actualizada al folio real 30261519 (lote 14), con código de ubicación 8720, cuya asignación será efectiva una vez dicha finca sea traspasada a favor de la Nación por la Fundación Amador, y sobre estos bienes deberá construir el proyecto denominado "Salón de la Fama y Arena Multiuso".

Página 3

- Esta asignación estaría condicionada en que el inicio de la construcción del proyecto Salón de la Fama y Arena Multiuso se lleve a cabo dentro del periodo de tres años (Término en el cronograma de PANDEPORTES 24 meses).
- Adicionalmente los miembros de la Comisión decidieron y aprobaron que en el contenido del proyecto de resolución ministerial se dejare claro lo referente a:
 - Dejar sin efecto lo recomendado en la Reunión Ordinaria Virtual N° 06-2020 de la Comisión Interinstitucional para la Administración de los Bienes Revertidos, celebrada el 4 de diciembre de 2020, para asignar en uso y administración, a título gratuito otorgada a favor del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), por un período de diez (10) años, el edificio 863 con su respectivo lote, el cual tiene una superficie de 2960.65 m², localizado en el sector de Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, con un valor estimado de dos millones setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis balboas con 08/100 (B/. 2,078,496.08), para que se desarrollara el Proyecto "Salón de la Fama y el Museo del Deporte Panameño".
 - Igualmente, dejar constancia que el bien identificado como edificio 868 con su respectivo lote de terreno, localizado en Albrook, deberá ser devuelto al Ministerio de Economía y Finanzas – Unidad Administrativa de Bienes Revertidos para que pueda disponerse para otros fines.

Que el lote 17 ubicado en el sector de Amador, de acuerdo con el plano 80814-92756 de 28 de agosto de 2001, tiene una superficie de 5273.89 m², y según el Avalúo de Referencia de 14 de junio de 2021 emitido por el Departamento de Ingeniería de la Sección de Avalúos de la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos de este Ministerio, tiene un valor preliminar de siete millones novecientos quince mil trescientos treinta y cinco balboas (B/. 7,915,335.00), el cual se encuentra en trámite de actualización;

Que en cuanto a la finca actualizada al folio real 30261519 (lote 14), código de ubicación 8720, según el plano 80814-98995 de 17 de junio de 2003, cuenta con una superficie de 8247.45 m², y de acuerdo con el Avalúo de Referencia de 7 de junio de 2021 emitido por el Departamento de Ingeniería de la Sección de Avalúos de la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos de este Ministerio, tiene un valor preliminar de doce millones trescientos setenta y un mil ciento setenta y cinco balboas (B/. 12,371,175.00), el cual se encuentra en trámite de actualización;

Que de conformidad con el Plan General de Uso Conservación y Desarrollo del Área del Canal el área donde se ubica el lote 17 y la finca con folio real 30261519 en Amador, tiene categoría de Uso Mixto, subcategoría Centro Urbano y cuenta con el código de zonificación de Turismo Urbano-Alta Intensidad, subcategoría Mixto Comercial Urbano de Alta Intensidad;

Que luego del análisis de rigor, consideramos que la recomendación adoptada en la Comisión Interinstitucional para la Administración de los Bienes Revertidos en la reunión ordinaria virtual celebrada el 2 de julio de 2021, antes indicada, es apropiada a los mejores intereses del Estado, en virtud de lo cual, consideramos conveniente acoger la misma, por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto la asignación en uso y administración, a título gratuito, al Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), del edificio 868, con su respectivo lote de terreno ubicado en el sector de Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, efectuada mediante la Resolución Ministerial N° 013-21 de 3 de marzo de 2021. Dicho bien deberá ser devuelto



Asignar en uso y administración, a título gratuito, por un período de diez (10) años prorrogables, al Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), el lote 17 de Amador, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá; y la finca actualizada al folio real 30261519 (lote 14), con código de ubicación 8720, cuya asignación será efectiva una vez dicha finca sea traspasada a favor de la Nación por la Fundación Amador, y sobre estos bienes deberá construir el proyecto denominado "Salón de la Fama y Arena Multiuso".

Página 4

por PANDEPORTES para que la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos de este Ministerio pueda ceder del mismo para otros fines.

SEGUNDO: Asignar en uso y administración, a título gratuito, por un período de diez (10) años prorrogables, a favor del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), el lote 17, ubicado en el sector de Amador, corregimiento de Ancón, provincia de Panamá, con un valor preliminar de siete millones novecientos quince mil trescientos treinta y cinco balboas (B/. 7,915,335.00), para la construcción del proyecto denominado "Salón de la Fama y la Arena Multiuso".

TERCERO: Asignar en uso y administración, a título gratuito, por un período de diez (10) años prorrogables, a favor del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), la finca inscrita al folio real 30261519, con código de ubicación 8720, consistente en el lote 14, ubicada en el sector de Amador, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, con un valor preliminar de doce millones trescientos setenta y un mil ciento setenta y cinco balboas (B/. 12,371,175.00), para la construcción del proyecto denominado "Salón de la Fama y la Arena Multiuso". Esta asignación se hará efectiva una vez dicha finca sea traspasada a favor de la Nación por la Fundación Amador.

CUARTO: La presente asignación de uso y administración se encuentra sujeta a los siguientes términos y condiciones:

- a. El uso o destino de los bienes asignados no podrá ser variado sin autorización previa y expresa de la Nación, de lo contrario, revertirán a su dominio, para que la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos lo custodie, conserve y administre.
- b. PANDEPORTES no podrá ceder, subarrendar, traspasar ni gravar los bienes objeto de esta resolución, sin la autorización previa y expresa de la Nación.
- c. PANDEPORTES acepta recibir los bienes asignados en el estado físico en que se encuentran como apto para el uso establecido en la presente resolución, y podrá efectuar sobre los mismos la construcción para el cual se destina, de conformidad con el presupuesto de esa entidad.
- d. PANDEPORTES deberá iniciar la ejecución de su proyecto dentro de un período de tres (3) años contados a partir de la notificación de la presente resolución.
- e. PANDEPORTES será responsable de la protección, rehabilitación, mantenimiento, ornato y aseo de los bienes asignados, así como de las áreas verdes próximas a los mismos.
- f. Cualquier mejora en los bienes asignados en uso y administración deberá preservar suficientes áreas verdes y de estacionamientos, de manera que el proyecto de mejora armonicice con el ecosistema que lo rodea y lo protege.
- g. PANDEPORTES coordinará con las instituciones, que por razón de competencia, tengan injerencia en los trámites de dotación de infraestructuras, servicios básicos y acepta que las instalaciones de agua y electricidad, deberán adecuarse a un sistema de conexión domiciliar, de



Resolución Ministerial N° 065-21

Asignar en uso y administración, a título gratuito, por un período de diez (10) años prorrogables, al Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), el lote 17 de Amador, corregimiento de Ancón, distrito de provincia de Panamá; y la finca actualizada al folio real 30261519 (lote 14), con código de ubicación 8720, cuya asignación será efectiva una vez dicha finca sea traspasada a favor de la Nación por la Fundación Amador, y sobre estos bienes deberá constituir el proyecto denominado "Salón de la Fama y Arena Multiuso".

Página 5

acuerdo a las normas del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), y de la empresa de distribución eléctrica del área, por lo que será responsable del pago por el consumo de los servicios públicos o privados que se utilicen en los bienes objeto de la presente asignación.

- h. PANDEPORTES acepta que en los bienes objeto de esta resolución podrá existir líneas secretas consistentes en tuberías de conducción de aguas servidas, tuberías de agua potable, tuberías de conducción de cableado eléctrico y/o tubería de cableado de teléfonos, a las cuales permitirá el libre acceso de las instituciones y personas encargadas de su mantenimiento y reparación y no podrá alterar ni de ninguna forma afectar la existencia y el curso de dichas líneas, sin la debida aprobación de las autoridades correspondientes, en cuyo caso asumirá todos los gastos en que se incurra.

QUINTO: Advertir al Instituto Panameño de Deportes que esta resolución quedará resuelta de pleno derecho, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las condiciones aquí estipuladas, para lo cual bastará con la notificación del interesado y los bienes revertirán al dominio de la Nación para que la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos disponga de ellos.

SEXTO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Los artículos 8 y 28 del Código Fiscal, la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, y sus modificaciones la Resolución de Gabinete N° 108 de 27 de diciembre de 2005, el Decreto Ejecutivo N° 37 de 25 de mayo de 2006, el Decreto Ejecutivo N° 13 de 5 de febrero de 2007, modificado por los Decretos Ejecutivos N° 261 de 8 de junio de 2015 y N° 246 de 22 de agosto de 2017, y el Acta de la Comisión Interinstitucional para la Administración de los Bienes Revertidos N° 05-2021 de 2 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los Tres (13) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


HÉCTOR E. ALEXANDER H.
Ministro

JORGE L. ALMENGOR C.
Viceministro de Finanzas

HEAH/JLAC/FAPH/GVDB/lsc

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENES REVERTIDOS

En Panamá a los 8 días del mes de noviembre de 2021 a las 10:30 de la mañana notificamos a el _____ de la Resolución Número 065-21. Notificado: H. Alexander H. Firma





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MILAGROS DEL
CARMEN BERMUDEZ GONZALEZ
FECHA: 2022.12.09 15:15:00 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 501487/2022 (0) DE FECHA 12/09/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8720, FOLIO REAL № 158012 (F)
CORREGIMIENTO ANCÓN, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 123 ha 2088 m² 9 dm²
VALOR DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON
NOVENTA Y DOS (B/.4,211,658.92)
NÚMERO DE PLANO: 80814-80186.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LA NACION ASIGNADA A LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE: LA AUTORIDAD (VENDEDORA) DECLARA QUE ESTA FINCA QUEDA AFECTADA POR UNA SERVIDUMBRE NEGATIVA SOBRE EL AREA DE LA FINCA 158012, ROLLO 21928, DOCUMENTO 1, SECCION DE PROPIEDAD DE AL A.R.I., CORRESPONDIENTE A LA PARTE DE FRENTES DE MAR DE LOS LOTES Y/O PARCELAS DE AMADOR QUE COLINDAN CON LA ENTRADA DEL CANAL DE PANAMA, INCLUYENDO LOS LOTES DE TERRENO OBJETO DE ESTA ESCRITURA, QUE SE SEGREGA Y TRASPASA A LA COMPRADORA, DONDE ESTA UBICADA ACTUALMENTE LA CALZADA COSTANERA Y LA RIBERA DE MAR, SOBRE LOS QUE NO PODRAN CONSTRUIRSE EDIFICACIONES Y/O ESTRUCTURAS QUE OBSTACULICEN LA VISTA DEL LOTE A-9, A-10 Y A-11, CON CUALQUIER MEJORA O PARA USOS DISTINTOS DE LOS ESTABLECIDOS EN LA ZONIFICACION DEL AREA.. SOLO PODRA DEJARSE SIN EFECTO O MODIFICARSE, ADEMÁS DE LAS CUALES ESTABLECIDAS POR LA LEY, MEDIANTE APROBACION ESCRITA DE LA AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA (AMP) Y LA COMPRADORA, LA CUAL DEBERA OTORGARSE MEDIANTE INSTRUMENTO PUBLICO INSCRITO AL DOCUMENTO 559529 DESDE EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2003. FECHA DE REGISTRO: 20031211 11:57:34.1AMGR . INSCRITO EL 12/05/2003, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 2003 ASIENTO DIARIO: 137122

RESTRICCIONES: DECLARA LA AUTORIDAD QUE DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCrito, RECOÑOCE Y MANTIENE EL DERECHO DE USO CONFERIDO A TRAVES DEL TRATADO DEL CANAL DE PANAMA DE 1977 Y SUS ACUERDOS CONEXOS Y MAPAS ADJUN TOS A LOS E.E.U.U. DE AMERICA, SOBRE LAS AREAS DE COORDINACION MILITAR, LOS SITOS DE DEFENSA LAS AREAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CANAL, LOS DERECHOS NECESARIOS PARA REGULAR EL TRANSITO DE BARCO A TRAVES DEL CANAL DE PANAMA Y PARA MANEJAR, OPERAR, MANTENER, MEJORAR, PROTEGER Y DEFENDER EL CANAL DURANTE LA VIGENCIA DEL TRATADO DEL CANAL DE PANAMA DE 1977 QUE CONSTITUYEN BIENES POR REVERTIR... DECLARA LA AUTORIDAD QUE DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCrito, RECOÑOCE Y MANTIENE LA CONTINUACION DE LAS ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y EXPUESTAS EN EL CANJE DE NOTAS CELEBRADO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1977, ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SOBRE LA DESIGNACION DEL INSTITUTO SMITHSONIAN PARA INVESTIGACIONES TROPICALES COMO CUSTODIO DEL MONUMENTO NACIONAL DE BARRO COLORADO, PARA LOS FINES DE ESTUDIO E INVESTIGACIONES CIENTIFICAS PARA SU PROTECCION, ASI COMO TAMBIEN OTRAS AREAS E INSTALACIONES DESCritas EN LOS ACUERDOS CONEXOS. DECLARA LA AUTORIDAD QUE LA DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCrito, RECOÑOCE Y MANTIENE LA CONTINUACION DE LAS ACTIVIDADES EXPUESTAS EN EL CANJE DE NOTAS CELEBRADO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1977, ENTRE LOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DEL



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B197384F-0EB5-4920-BC0B-BBF2C64F1C8B

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/2



Registro Público de Panamá

INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE MEDICINA TROPICAL Y PREVENTIVA, INCORPORADO Y A SU SUBSIDIARIA, EL LABORATORIO CONMEMORATIVO GORGAS, QUE REALIZAN LAS INVESTIGACIONES SOBRE ENFERMEDADES ENDEMICAS DE CENTRO AMERICA Y EL NORTE DE SUR AMERICA. DECLARA LA AUTORIDAD QUE LA DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO, RECOÑOCE Y MANTIENE LA CONTINUACION DE LAS ACTIVIDADES EXPUESTAS EN EL CANJE DE NOTAS CELEBRADO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1977, ENTRE LOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DEL INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE MEDICINA TROPICAL Y PREVENTIVA, INCORPORADO Y A SU SUBSIDIARIA, EL LABORATORIO CONMEMORATIVO GORGAS, QUE REALIZAN LAS INVESTIGACIONES SOBRE ENFERMEDADES ENDEMICAS DE CENTRO AMERICA Y EL NORTE DE SUR AMERICA. - DESCRIPCION - DECLARA LA AUTORIDAD QUE DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO, RECOÑOCE EL ACUERDO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SOBRE CIERTAS ACTIVIDADES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE LA REPUBLICA DE PANAMA. . DECLARA LA AUTORIDAD QUE DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO, RECOÑOCE Y MANTIENE LAS ACTIVIDADES QUE VIENE DESARROLLANDOS EN EL AREA REVERTIDA ASI COMO LAS MEJORAS Y/O EDIFICACIONES. DECLARA LA AUTORIDAD QUE DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO, NO AFECTA LA FINCA Y SUS SEGREGACIONES QUE HAYAN TENIDO ORIGEN A TRAVES DE LAS LEYES NO. 19 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1993, NO. 51 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1980, LEY NO. 49 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1980, LEY NO.1 DEL 14 DE ENERO DE 1991. DECLARA LA AUTORIDAD QUE DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO RECOÑOCE Y MANTIENE LA CONTINUACION DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVA A CABO EL SERVICIO INFORMATIVO DE DIFUSION EXTRANJERA QUE FORMA PARTE DE ESTE GLOBO DE TERRENO INSCRITO. INSCRITO AL ASIENTO 62, EL 03/28/2017, EN LA ENTRADA 103830/2017 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 172107/2010 (0) DE FECHA 09/29/2010 6:04:24 P. M.. REGISTRO MANDAMIENTO DE PAGO

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 9 DE DICIEMBRE DE 2022:54 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403823178



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B197384F-0EB5-4920-BC0B-BBF2C64F1C8B

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

2/2



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MILAGROS DEL
CARMEN BERMUDEZ GONZALEZ
FECHA: 2022.12.09 15:08:04 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 501481/2022 (0) DE FECHA 12/09/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8720, FOLIO REAL № 30261519
CORREGIMIENTO ANCÓN, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 8247 m² 45 dm²
VALOR DE DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO BALBOAS
(B/.12,371,175.00)
NÚMERO DE PLANO: 80814-98995.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION AMADOR

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

FIDEICOMISO: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 SIENDO FIDUCIARIO(S) FUNDACION AMADOR SIENDO
FIDEICOMITENTE(S) LA NACIÓN (ASIGNADA EN USO Y ADMINISTRACIÓN A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
BIENES REVERTIDOS UABR) Y BENEFICIARIO(S) BANCO NACIONAL DE PANAMA OBJETO DEL FIDEICOMISO:
ESTE FIDEICOMISO TIENE LA FINALIDAD DE PROPICIAR Y GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN,
DESARROLLO, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL MUSEO. QUE SE DESARROLLARA EN LA
CALZADA DE AMADOR, CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.. OBSERVACIONES:
ESTE FIDEICOMISO CORRESPONDE A LA FICHA FID 204.. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 27 DE JUNIO DE 2018 EN
EL NÚMERO DE ENTRADA 264074/2018 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 9 DE DICIEMBRE DE
2022:48 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403823176



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: B9CE465D-9D7D-4589-8830-83AFDB4237D4
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MILAGROS DEL
CARMEN BERMUDEZ GONZALEZ
FECHA: 2022.12.09 15:18:17 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD
ENTRADA 501495/2022 (0) DE FECHA 12/09/2022
QUE LA FUNDACIÓN

FUNDACIÓN AMADOR.

TIPO DE FUNDACIÓN: SOCIEDAD COMÚN

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 17088 (M) DESDE EL VIERNES, 5 DE ENERO DE 2001 - QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

PRESIDENTE: JUAN CARLOS FÁBREGA.

VICEPRESIDENTE: JORGE SÁNCHEZ URRUTIA.

SECRETARIO: GILDA DE FERRER.

SUBSECRETARIO: NORMA CANO.

TESORERO: ANA LUCRECIA TOVAR DE ZARAK.

DIRECTOR: PILAR AROSEMENA DE ALEMÁN.

DIRECTOR: ROBERTO EISENMANN.

DIRECTOR: RODRIGO EISENMANN.

DIRECTOR: LÍDER SUCRE.

DIRECTOR: GEORGINA DE ALBA.

DIRECTOR: MARIE FRANCEY DEL BONO.

DIRECTOR: RAFAEL MAS.

DIRECTOR: FERRÁN GALINDO.

DIRECTOR: LIZA HENRÍQUEZ.

DIRECTOR: MARCO GATEÑO.

DIRECTOR: STEPHAN PROAÑO.

DIRECTOR: ORIS SANJUR.

DIRECTOR: ILEANA COTES.

DIRECTOR: JOSÉ MANN.

DIRECTOR: MARÍA KARINA PINZÓN.

DIRECTOR: SALOMÓN BEHAR.

DIRECTOR: PROCTER & GAMBLE (REPRESENTADO POR VANESSA VARGAS O CARLOS GIRALDO).

OTROS CARGOS: MIEMBRO OFICIAL: JUAN CARLOS VARELA (PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ).

OTROS CARGOS: MIEMBRO OFICIAL: JORGE LUIS QUIJANO (ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ).

OTROS CARGOS: MIEMBRO OFICIAL: GUSTAVO HIM (ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ).

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE EJERCERA LA REPRESENTACIÓN LEGAL TAMBIEN PODRA SER EJERCIDA POR EL VICEPRESIDENTE O POR LA PERSONA DESIGNADA Y APROBADA POR LA MAYORIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. BALBOAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE ..

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 9 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 3:03 P. M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403823175



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 56A379BE-B6B9-4AB4-A7DA-1ACED8098F5E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



Panamá, 9 de Noviembre del 2022

Señor
Hector Brands
Director General
PANDEPORTES
Ciudad.-

Estimado Sr. Brands:

Sean nuestras primeras líneas portadoras de un cordial saludo y deseos de éxito en sus labores diarias.

Por este medio y atendiendo a la nota N°.1927-DG-2022 del 19 de Octubre del 2022 en relación a la autorización del uso del Lote N° 14, ubicado en la Finca con Folio Real 30261519.

La Fundación Amador/Biomuseo, con gusto otorga autorización al Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) para el uso del Lote N° 14, mientras se culminan los trámites de traspaso correspondiente.

La Fundación Amador ha estado apoyando y así lo seguirá haciendo en todo lo concerniente a los trámites de traspaso del Lote N° 14 en Amador.

Agradecemos su atención a la presente y hacemos grata la ocasión para reiterarle las seguridades de nuestra consideración y estima.

Sin otro particular, me despido,

Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

Atentamente,

Víctor Cucalón Imbert
Director Ejecutivo
Fundación Amador / Biomuseo



CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, _____

24 NOV 2022

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo





La suscrita, LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO
Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula
de Identidad Personal No. 8-712-599.

CERTIFICO: Que este documento es copia auténtica de su
original.

Panamá,

24 NOV 2022

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 211479

Fecha de Emisión:

14	12	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

13	01	2023
----	----	------

(dia / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PANDEPORTE

Representante Legal:

HECTOR BRANDS

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

8NT

Ficha

Imagen

Documento

Finca

12501

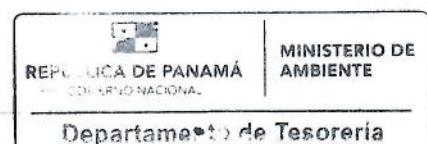
1

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Rodríguez Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

68471

Dirección de Administración y Finanzas**Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES / 8NT-1-12501 DV 53	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-12-14
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

E.I.A. Y PAZ Y SALVO TRANF-155117179

Día	Mes	Año	Hora
14	12	2022	12:03:30 PM

Firma

Nombre del Cajero Karen Otero

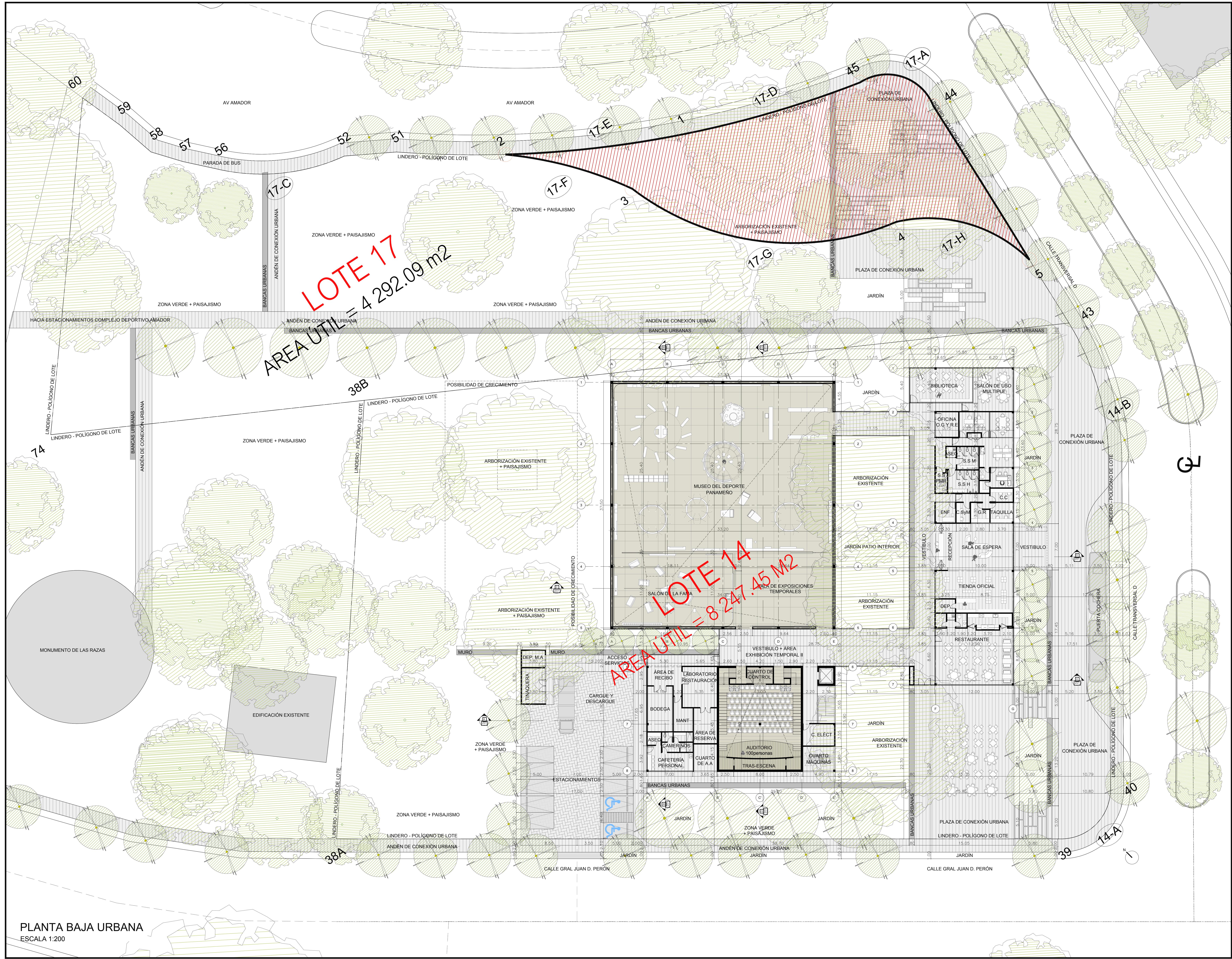
Sello

IMP 1

Anexo 2. Planos del Proyecto

CÓDIGO DE PROYECTO

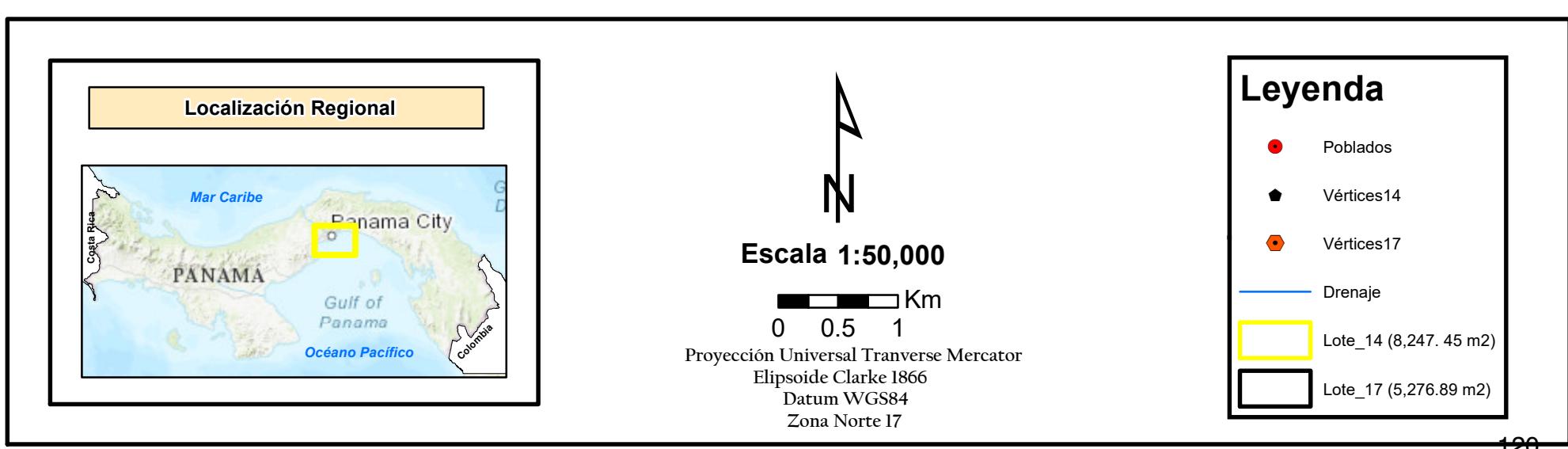
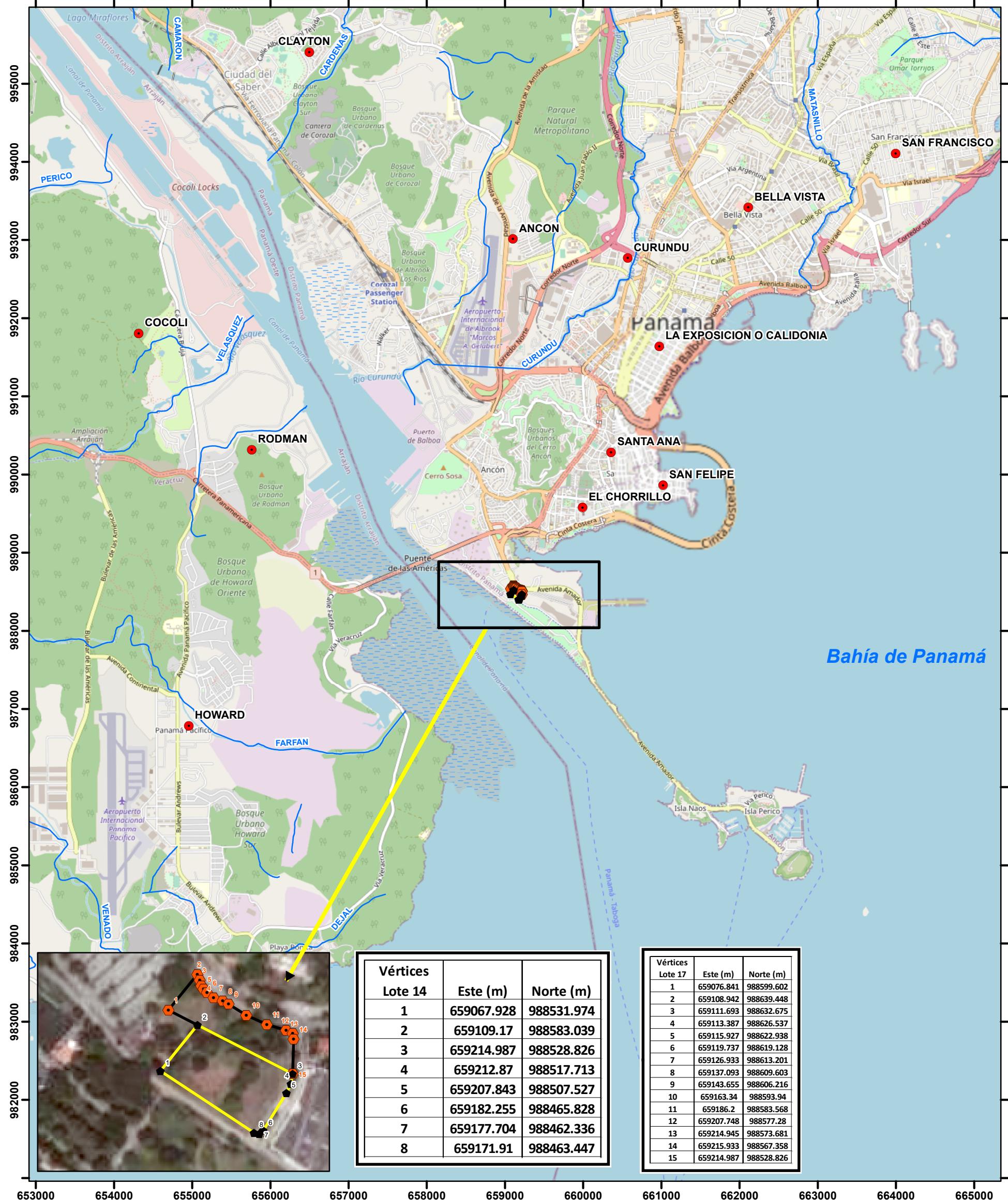
MUS


PANDEPORTES
 REPÚBLICA DE PANAMÁ
 GOBIERNO NACIONAL


FECHA	ESCALA	REVISIÓN	NÚMERO
12 julio 2022	1:200	R1	2
DE			8
CÓDIGO DE HOJA			HOJA
20220310-MUS-01			2

Anexo 3. Mapa de Ubicación Geográfica del proyecto en escala 1:50,000.

UBICACION REGIONAL 1:50,000 Proyecto (EsIA cat. I): Estudio, Diseño, Construcción, Equipamiento y Financiamiento del Salón de la Fama y Museo del Deporte Panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá.
Promotor: Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES)



Anexo 4. Certificado de Uso de Suelo N°596-2022 y N°704-2022



CERTIFICACION DE USO DE SUELO No. 596-2022

DATOS DE LA PROPIEDAD

Distrito: Panamá

Corregimiento: Ancón

Ubicación: Amador, Lote N°17

Folio Real: 158012 **Código de Ubicación:** 8720

Superficie del Lote: 123ha 2088m² 9dm²

INFORMACION DEL PROPIETARIO

Propietario: Instituto Panameño de Deportes
(Pandeportes)

Mosaico: 6-B

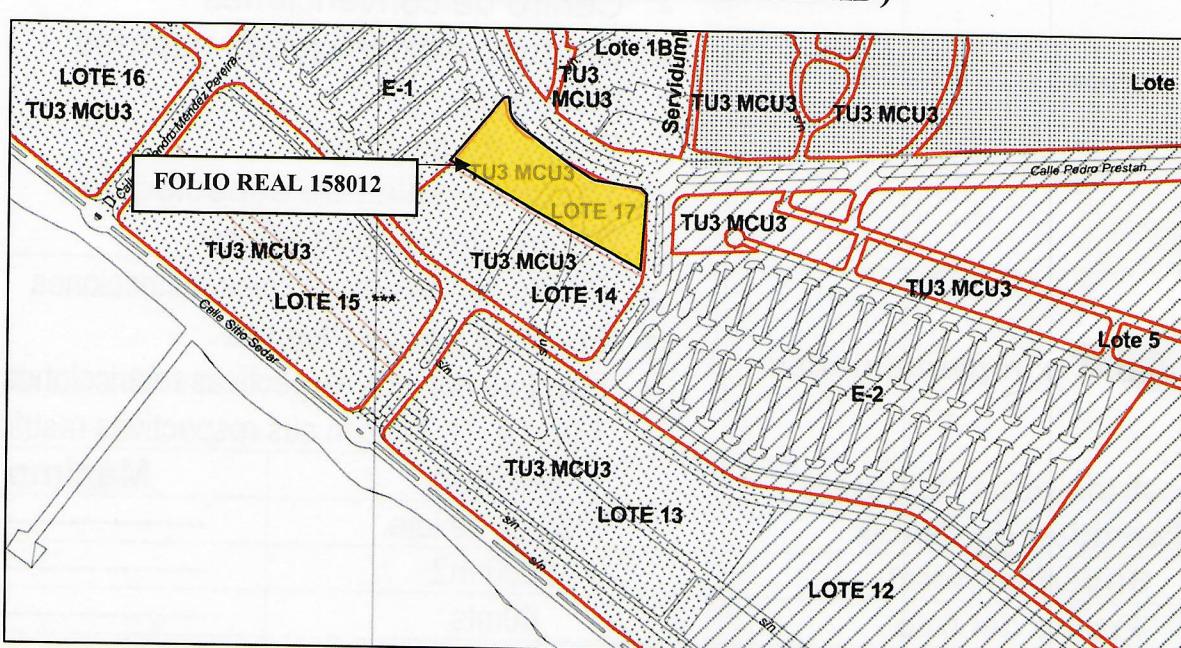
Fecha: 12 de agosto de 2022

Elaborado por: Itzel Romero

Revisado por: Karla Ducasa

LA DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CERTIFICA
QUE EL USO DE SUELO Y CÓDIGO DE ZONA QUE APLICA PARA ESTA SOLICITUD ES:

**TU3/MCU3 (TURISMO URBANO -ALTA INTENSIDAD/ MIXTO COMERCIAL
URBANO- ALTA INTENSIDAD)**



BASE LEGAL:

- Acuerdo Municipal No.61 de 30 de marzo de 2021 | Capítulo 4 | Artículo 21
- ZOT-E3 | Zonas de la Ley 21 y Ciudad Jardín Transoceánica
- Resolución Ministerial No.160-2002 de 22 de julio de 2002 | Normas de Desarrollo Urbano para el área del Canal.

Dr. Tomás Sosa Morales
Director de Planificación Urbana
Y Ordenamiento Territorial

Turismo Urbano- Alta Intensidad

Fundamento Legal: Resolución 160-2002 de 22 de julio de 2002

TU3

Usos Permitidos Actividades primarias	<ul style="list-style-type: none"> • Hoteles • Alojamientos estudiantiles • Aparthoteles • Resorts • Restaurante y/o cafetería • Bares • Discotecas • Centros de diversión. Casinos • Salas de baile • Parque temático • Campo de golf • Marina, museos • Centros recreativos • Centro de convenciones • Centro de exhibiciones marinas • Boutiques • Pistas de patinaje • Teatros y salas de espectáculos • Centro de saunas afines. 																				
Actividades complementarias	<ul style="list-style-type: none"> • Pl, Pru con sus respectivas restricciones • Escultura pública y fuentes • Esv, Esu con sus respectivas restricciones • TTv, Ta, Tf, Tm con sus respectivas restricciones 																				
Restricciones de Lote	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Mínimo</th><th style="text-align: center;">Máximo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1/50m² de lote</td><td style="text-align: center;">-----</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">2500 m²</td><td style="text-align: center;">-----</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">40mts</td><td style="text-align: center;">-----</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Según categoría de vía</td><td style="text-align: center;">-----</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">10 % del ancho promedio</td><td style="text-align: center;">-----</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">7 % del largo promedio</td><td style="text-align: center;">-----</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">-----</td><td style="text-align: center;">70% restando retiros</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">20% del lote</td><td style="text-align: center;">-----</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">-----</td><td style="text-align: center;">0.7Lc</td></tr> </tbody> </table>	Mínimo	Máximo	1/50m ² de lote	-----	2500 m ²	-----	40mts	-----	Según categoría de vía	-----	10 % del ancho promedio	-----	7 % del largo promedio	-----	-----	70% restando retiros	20% del lote	-----	-----	0.7Lc
Mínimo	Máximo																				
1/50m ² de lote	-----																				
2500 m ²	-----																				
40mts	-----																				
Según categoría de vía	-----																				
10 % del ancho promedio	-----																				
7 % del largo promedio	-----																				
-----	70% restando retiros																				
20% del lote	-----																				
-----	0.7Lc																				
Estacionamiento	<ul style="list-style-type: none"> • 1 espacio por cada 25 m² de área comercial • 1 espacio para carga y descarga por cada 150 m² de área comercial 																				

MIXTO COMERCIAL URBANO – ALTA INTENSIDAD

Resolución 160-2002 de 22 de julio de 2002

MCU3
Ciudad Jardín
Usos Permitidos:

Actividades primarias:

- Comercio al por mayor y al por menor de artículos para el hogar
- Comercio al por menor y al por mayor de toda clase de víveres
- Asociaciones benéficas, ONG's, organismos internacionales y afines.
- Edificios de estacionamientos
- Centros de diversión y recreación como bares, discotecas, cines, y otros.
- Teatros, galerías de arte
- Restaurantes, salas de fiestas y afines
- Venta y reparación de automóviles, motocicletas, motores fuera de borda y demás vehículos a motor, repuestos y accesorios
- Compañía fumigadora y venta de productos agroquímicos
- Rastro y deshuesaderos
- Gasolineras, depósito y venta de gas licuado
- Hoteles, moteles de ocasión
- Centro comercial
- Estudios de televisión y radio
- Venta de materiales de construcción
- Casa matriz, sucursal de banco y casa de cambio
- Servicios de mudanzas, agencias de carga y encomienda
- **Mru3** con sus respectivas restricciones
- **Siu3** con sus respectivas restricciones
- **Tu3** con sus respectivas restricciones.

Actividades complementarias:

- **Esu** con sus respectivas restricciones
- **Pru, Pl** con sus respectivas restricciones.

Restricciones del Lote:

	Mínimo	Máximo
Superficie total:	1200 m ²	-----
Frente del lote:	20 mts	-----
Retiro frontal:	2.50 mts sólo en planta baja. Para el resto de los pisos no hay retiro	4.0 mts sólo en planta baja
Retiro lateral:	Ninguno	Ninguno
Retiro posterior:	Ninguno	-----
Área de ocupación:	-----	100 % restando retiros
Altura:	0.8 Lc	1.4 Lc
Estacionamiento:	- 1 espacio por cada 25 m ² de área comercial - 1 espacio de carga y descarga cada 300 m ² de área comercial.	-----



CERTIFICACION DE USO DE SUELO No. 704-2022

DATOS DE LA PROPIEDAD

Distrito: Panamá
Corregimiento: Ancón
Ubicación: Lote 14, Amador
Folio Real: 30261519 **Código de Ubicación:** 8720
Superficie del Lote: 8247m² 45dm²

Fecha: 31 de agosto de 2022

Elaborado por: Itzel Romero

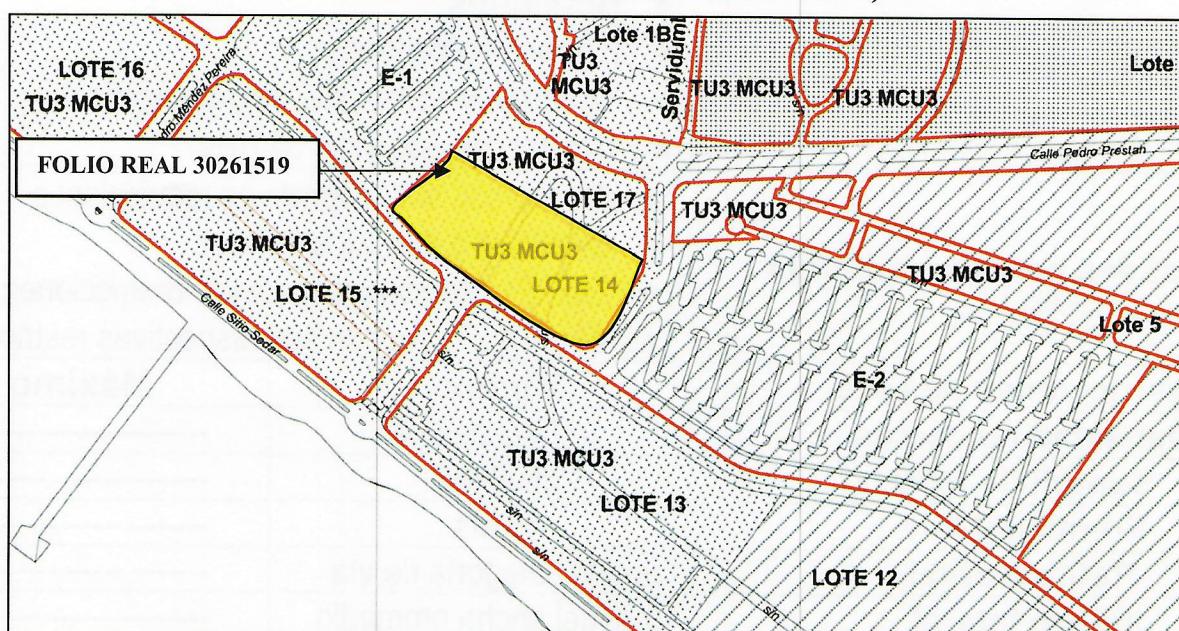
Revisado por: Karla Ducasa


INFORMACION DEL PROPIETARIO

Propietario: Fundación Amador
Parte Interesada: Civil y Logística S.A (Juan David
Cardoze Martinelli)
Mosaico: 6-B

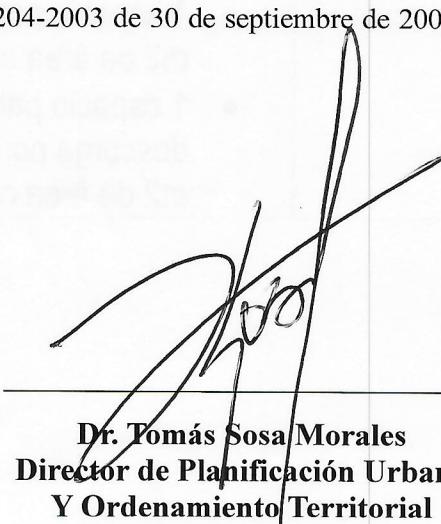
**LA DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CERTIFICA
QUE EL USO DE SUELO Y CÓDIGO DE ZONA QUE APLICA PARA ESTA SOLICITUD ES:**

**TU3/MCU3 (TURISMO URBANO -ALTA INTENSIDAD/ MIXTO COMERCIAL
URBANO- ALTA INTENSIDAD)**



BASE LEGAL:

- Acuerdo Municipal No.61 de 30 de marzo de 2021 | Capítulo 4 | Artículo 21
- ZOT-E3 | Zonas de la Ley 21 y Ciudad Jardín Transoceánica
- Resolución Ministerial No.160-2002 de 22 de julio de 2002 | Normas de Desarrollo Urbano para el área del Canal.
- Resolución Ministerial No.204-2003 de 30 de septiembre de 2003 | Documento Gráfico de Zonificación | MIVIOT


Dr. Tomás Sosa Morales
Director de Planificación Urbana
Y Ordenamiento Territorial



Turismo Urbano- Alta Intensidad

Fundamento Legal: Resolución 160-2002 de 22 de julio de 2002

TU3

Usos Permitidos Actividades primarias	<ul style="list-style-type: none"> • Hoteles • Alojamientos estudiantiles • Aparthoteles • Resorts • Restaurante y/o cafetería • Bares • Discotecas • Centros de diversión. Casinos • Salas de baile • Parque temático • Campo de golf • Marina, museos • Centros recreativos • Centro de convenciones • Centro de exhibiciones marinas • Boutiques • Pistas de patinaje • Teatros y salas de espectáculos • Centro de saunas afines. 	
Actividades complementarias	<ul style="list-style-type: none"> • PI, Pru con sus respectivas restricciones • Escultura pública y fuentes • Esv, Esu con sus respectivas restricciones • TTv, Ta, Tf, Tm con sus respectivas restricciones 	
Restricciones de Lote	Mínimo	Máximo
Densidad de camas	1/50m ² de lote	-----
Superficie total	2500 m ²	-----
Frente del lote	40mts	-----
Retiro frontal	Según categoría de vía	-----
Retiro lateral	10 % del ancho promedio	-----
Retiro Posterior	7 % del largo promedio	-----
Área de ocupación	-----	70% restando retiros
Área verde	20% del lote	
Altura	-----	0.7Lc
Estacionamiento	<ul style="list-style-type: none"> • 1 espacio por cada 25 m² de área comercial • 1 espacio para carga y descarga por cada 150 m² de área comercial 	-----

MIXTO COMERCIAL URBANO – ALTA INTENSIDAD

Resolución 160-2002 de 22 de julio de 2002

MCU3**Ciudad Jardín****Usos Permitidos:**

Actividades primarias:

- Comercio al por mayor y al por menor de artículos para el hogar
- Comercio al por menor y al por mayor de toda clase de víveres
- Asociaciones benéficas, ONG's, organismos internacionales y afines.
- Edificios de estacionamientos
- Centros de diversión y recreación como bares, discotecas, cines, y otros.
- Teatros, galerías de arte
- Restaurantes, salas de fiestas y afines
- Venta y reparación de automóviles, motocicletas, motores fuera de borda y demás vehículos a motor, repuestos y accesorios
- Compañía fumigadora y venta de productos agroquímicos
- Rastro y deshuesaderos
- Gasolineras, depósito y venta de gas licuado
- Hoteles, moteles de ocasión
- Centro comercial
- Estudios de televisión y radio
- Venta de materiales de construcción
- Casa matriz, sucursal de banco y casa de cambio
- Servicios de mudanzas, agencias de carga y encomienda
- **Mr3** con sus respectivas restricciones
- **Siu3** con sus respectivas restricciones
- **Tu3** con sus respectivas restricciones.

Actividades complementarias:

- **Esu** con sus respectivas restricciones
- **Pru, Pl** con sus respectivas restricciones.

Restricciones del Lote:

	Mínimo	Máximo
Superficie total:	1200 m ²	-----
Frente del lote:	20 mts	-----
Retiro frontal:	2.50 mts sólo en planta baja. Para el resto de los pisos no hay retiro	4.0 mts sólo en planta baja
Retiro lateral:	Ninguno	Ninguno
Retiro posterior:	Ninguno	-----
Área de ocupación:	-----	100 % restando retiros
Altura:	0.8 Lc	1.4 Lc
Estacionamiento:	- 1 espacio por cada 25 m ² de área comercial - 1 espacio de carga y descarga cada 300 m ² de área comercial.	-----



Anexo 5. Informe de Calidad de Aire Ambiental (PM10).



REPORTE DE MEDICIONES AMBIENTALES.

MONITOREO DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS (PM10).

**PROMOTOR: INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES
(PANDEPORTES)**

**PROYECTO: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I 'ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN,
EQUIPAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL SALÓN DE LA
FAMA Y MUSEO DEL DEPORTE PANAMEÑO, UBICADO
EN AMADOR, CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO
DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ'.**

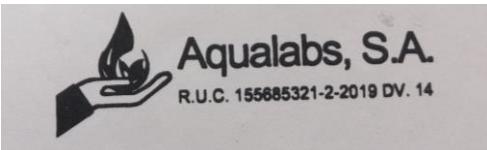
AGOSTO 2022

ELABORADO POR:

**AQUALABS, S. A.
'Environment & Consulting'**


Químico

Lic. Daniel Castillero C.
Químico - JTNQ
Idoneidad # 0047





I. IDENTIFICACIÓN GENERAL

EMPRESA	INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES).
ACTIVIDAD	Deporte y recreación.
PROYECTO	Estudio, Diseño, Construcción, Equipamiento Y Financiamiento Del Salón De La Fama Y Museo Del Deporte Panameño, Ubicado En Amador, Corregimiento De Ancón, Distrito De Panamá, Provincia De Panamá
DIRECCIÓN	Amador, Corregimiento De Ancón, Distrito De Panamá, Provincia De Panamá
CONTACTO	Ing. Rosa Luque.
FECHA DE LA MEDICIÓN	3 de agosto de 2022.
FECHA DE INFORME	15 de agosto de 2022.
METODOLOGÍA	UNE-EN 16450:2017.
Nº DE COTIZACIÓN	---
Nº DE INFORME	INF-022-12-020.

II. PARÁMETRO A MEDIR

Partículas menores a diez (10) micrómetros: PM10.



III. DATOS GENERALES DEL MONITOREO DE PM10.

PUNTO # 1	DENTRO DEL POLÍGONO DEL PROYECTO.
UBICACIÓN SATELITAL	8°56'22" N 79°33'08" O
NORMA APPLICABLE	OPS-OMS- Valores guías. Norma 2610-ESM-109 USEPA. DGNTI-COPANIT 43-2001.
LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE	OPS-OMS- PM10 (24hr) = 50µg/m ³ . USEPA (24hr) = 150µg/m ³ .
DURACIÓN DE LA MEDICIÓN	1 hora.
INSTRUMENTO UTILIZADO	Microdust Pro Casella para (PM10).
RANGO DE MEDICIÓN	0.001 - 2,500 mg/m ³ por encima de 4 rangos 0-2,5, 0-25, 0-250 y 0 - 2.500 mg/m ³ Rango activo fijo o Auto rango.
RESOLUCIÓN	0,001 mg/m ³ .
ESTABILIDAD DEL CERO	< 2µg /m ³ / °C.
ESTABILIDAD DE LA SENSIBILIDAD	+0,7 % de la lectura / °C.
TEMPERATURA OPERATIVA	0 a 50 °C.
APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> – Control de nivel de polvo respirable. – Medición en ambientes laborales. – Control del nivel de polvo en proceso. – Inspecciones puntuales. – Evaluación y control del nivel de colmatación de filtros de ventilación. – Calidad del aire en interiores. – Detecciones de emisiones totales. – Muestreo de la polución del aire en interiores
VELOCIDAD DEL VIENTO (Km/h)	6,8
DIRECCIÓN DEL VIENTO	N --->E
HUMEDAD (%)	85,4
TEMPERATURA (°C)	33,6
CONDICIONES CLIMÁTICAS	Día soleado.
POSIBLE FUENTE DE PARTÍCULAS	Equipo pesado rompiendo la calle a 150 metros del punto de medición.



IV. METODOLOGÍA ESPECÍFICA DE LA MEDICIÓN

La lectura automática permite llevar a cabo mediciones de forma continua para concentraciones horarias y menores. El espectro de contaminantes que se pueden determinar, va desde los contaminantes criterios (PM10) hasta los tóxicos en el aire, tales como mercurio y algunos compuestos orgánicos volátiles.

Los equipos disponibles para realizar estas mediciones, se clasifican en: analizadores automáticos y monitores de partículas. Los analizadores automáticos se usan para determinar la concentración de gases contaminantes en el aire, basándose en las propiedades físicas y/o químicas de los mismos. Los monitores de partículas se utilizan para determinar la concentración de partículas suspendidas principalmente PM10 y PM2.5.

El equipo utilizado, permite visualizar en tiempo real las concentraciones de polvo, con un rango amplio: 0,001 mg/m³ a 250 g/m³ (auto rango). Al realizar una medición, se muestran y almacenan en tiempo real, el valor instantáneo, el promedio y el valor máximo.

La calibración se realiza en campo mediante un filtro óptico de calibración, que comprueba y ajusta la linealidad del equipo.



V. RESULTADOS DE LAS MEDICIONES DE MATERIAL PARTICULADO.

PUNTO	MEDIA PM10 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES		INTERPRETACIÓN
		OMS ¹ ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	World Bank ² ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	
DENTRO DEL POLÍGONO	24,0	50	150	Cumple

Notas:

- 1) OMS¹: Organización Mundial de la Salud. Valor Guía, de acuerdo a la norma de Referencia OMS Tabla 1.1.1. de la Guía sobre Medio Ambiente, salud y Seguridad de Banco Mundial.
- 2) WB²: Banco Mundial v. 2007 Environmental, Health, and Safety General Guidelines

VI. EQUIPO TÉCNICO

EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE	
Nombre / ID	Título
Daniel Castillero	Químico
Yajaira Gil	Apoyo Técnico



VII. INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

Los resultados obtenidos, evidencian que el punto monitoreado, cumple con los límites máximos permitidos por los marcos legales aplicables.

VIII. IMÁGEN DE LA MEDICION DE CAMPO



Punto # 1: Dentro del Polígono del Proyecto.



IX. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO

Fin del Documento

Anexo 6. Informe de Ruido Ambiental.



REPORTE DE MEDICIONES AMBIENTALES MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL DIURNO

**PROMOTOR: INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES
(PANDEPORTES)**

**PROYECTO: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I 'ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN,
EQUIPAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL SALÓN DE LA
FAMA Y MUSEO DEL DEPORTE PANAMEÑO, UBICADO
EN AMADOR, CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO
DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ'.**

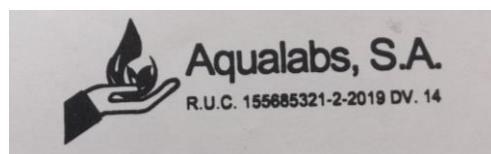
AGOSTO 2022

ELABORADO POR:

**AQUALABS, S. A.
'Environment & Consulting'**


Químico

Lic. Daniel Castillero C.
Químico - JTNC
Idoneidad # 0047





I. IDENTIFICACIÓN GENERAL

EMPRESA	INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES).
ACTIVIDAD	Deporte y recreación.
PROYECTO	Estudio, Diseño, Construcción, Equipamiento Y Financiamiento Del Salón De La Fama Y Museo Del Deporte Panameño, Ubicado En Amador, Corregimiento De Ancón, Distrito De Panamá, Provincia De Panamá
DIRECCIÓN	Amador, Corregimiento De Ancón, Distrito De Panamá, Provincia De Panamá
CONTACTO	Ing. Rosa Luque.
FECHA DE LA MEDICIÓN	3 de agosto de 2022.
FECHA DE INFORME	15 de agosto de 2022.
METODOLOGÍA	ISO 1996-2 RA.
Nº DE COTIZACIÓN	---
Nº DE INFORME	INF-22-012-019. V01.

II. PARÁMETRO A MEDIR

Nivel de Ruido Ambiental, expresados en Decibeles en la Escala A (dBA).



III. CONDICIONES AMBIENTALES, EQUIPO Y OBSERVACIONES DE CAMPO DURANTE EL MUESTREO

SITIO # 1	DENTRO DEL POLÍGONO DEL PROYECTO.
UBICACIÓN SATELITAL	8°56'22" N 79°33'08" O
DURACIÓN DE LA MEDICIÓN	1 hr.
EQUIPO	<i>Digital Sound Sonometer, Extech Instruments, NS 20101983 Calibration: 94db / 1Khz. Calibrated-NIST Traceable.</i>
VELOCIDAD DEL VIENTO (KM/H)	6,8
DIRECCIÓN DEL VIENTO	N --->E
HUMEDAD (%)	85,4
TEMPERATURA (°C)	33,6
CONDICIONES CLIMÁTICAS	Día soleado.
OBSERVACIONES DURANTE LA MEDICIÓN	La percepción sensorial del ruido, se ve influenciada por reparación de la calle y maquinaria trabajando con equipo pesado.

IV. RESUMEN DE LA MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL

Sitio # 1: Dentro del Polígono del Proyecto.

Parámetro	Valor (dBA)	Marco Legal*	Interpretación
Leq	54,9	60,0	Cumple
Lmax	70,6		
Lmin	45,1		

Notas al Cuadro de Resultados:

1. (*) Decreto Ejecutivo N°1 de 15 de enero del 2004.



V. EQUIPO TÉCNICO

EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE	
Nombre / ID	Título
Daniel Castillero	Químico
Yajaira Gil	Apoyo Técnico.

VI. IMÁGENES DE LAS MEDICIONES DE CAMPO



Punto # 1: Dentro del Polígono del Proyecto.

VII. INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

El Decreto Ejecutivo # 1 de 15 enero de 2004, establece un límite máximo permisible de **60 dBA**. Los resultados obtenidos en Leq para el punto “Dentro del Polígono del Proyecto”, es de **54,9 dBA**, el cual cumple con éste DE.



VIII. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO



CERTIFICADO DE CALIBRACION

N°1982

Fecha de calibracion: **9 de marzo de 2022**

Equipo: **MEDIDOR DE NIVEL DE SONIDO/SOUND LEVEL METER**

Observaciones y/o trabajos a realizar:

1. Equipo de calibracion bajo parametro N.I.S.T.
2. Configuracion general.
3. Calibración de Sonometro digital

Type: EXTECH INTRUMENTS
Digital Sound Sonometer

Serial N°: 201019383

Model: 407732 **Calibration Tech. Note:**
Extech Manual - 407750 Page-8

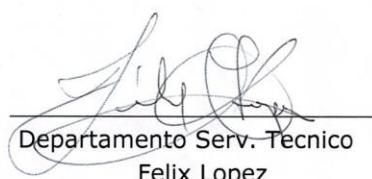
Calibration Instrument: EXTECH - Sound Level Calibrator, model 407744

Frecuency: 94db / 1Khz, Calibrated-NIST Traceable

Serial Number 315944

Test

Results: ok
Resolution/Accuracy: ± 2dB / 0.1dB
Level Calibrator: 94db / 1Khz
Exposure Reading: 94.0db
Band measure: 31.5 Hz - 8 kHz
Scale: 30 - 130 dB
Final Reading: 94.0db



Departamento Serv. Tecnico
Felix Lopez

Fin del Documento

Anexo 7. Encuestas Aplicadas

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO. NO. 01

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental (Categoría I) del Proyecto: **Estudio, diseño, construcción, equipamiento y financiamiento del salón de la fama y museo del deporte panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, Provincia de Panamá.**

Promotor: INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES).

ASPECTOS GENERALES DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA:

Lugar Poblado: Amador Fecha: 10-8-22

Nombre: Daniel Vergara, cédula: —

1. Sexo: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 55 años De 56 a 59 años

De 60 años y más

3. Escolaridad: Primaria Secundaria Universitaria No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

5. Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

Sí

6. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía? No, todo tranquilo - solo construcción

7. ¿Cómo calificaría los efectos generados por el proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo Negativo Ambos No sabe

8. ¿Cree que la ejecución del proyecto impactará el ambiente de la región?

No

Muchas Gracias!

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO. NO. 02

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental (Categoría I) del Proyecto: **Estudio, diseño, construcción, equipamiento y financiamiento del salón de la fama y museo del deporte panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, Provincia de Panamá.**

Promotor: INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES).

ASPECTOS GENERALES DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA:

Lugar Poblado: Amador Fecha: 10-8-22

Nombre: Carlos Vázquez, cédula: 8-291-488

1. Sexo: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 55 años De 56 a 59 años

De 60 años y más

3. Escolaridad: Primaria Secundaria Universitaria No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

5. Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

Claro que si

6. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía? Proyecto del MOP minimiza la flora y fauna.

7. ¿Cómo calificaría los efectos generados por el proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo Negativo Ambos No sabe

8. ¿Cree que la ejecución del proyecto impactará el ambiente de la región?

Claro que si de alguna manera impacta

Muchas Gracias!

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO. NO. 03

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental (Categoría I) del Proyecto: **Estudio, diseño, construcción, equipamiento y financiamiento del salón de la fama y museo del deporte panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, Provincia de Panamá.**

Promotor: INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES).

ASPECTOS GENERALES DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA:

Lugar Poblado: Amador Fecha: 10-8-22

Nombre: Diego Gutiérrez, cédula: ANL 971110

1. Sexo: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 55 años De 56 a 59 años

De 60 años y más

3. Escolaridad: Primaria Secundaria Universitaria No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

5. Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

Sí, considerando como prioridad la naturaleza.
Muchas personas vienen a hacer deporte.

6. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía? Falta de mantenimiento

7. ¿Cómo calificaría los efectos generados por el proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo Negativo Ambos No sabe

8. ¿Cree que la ejecución del proyecto impactará el ambiente de la región?

No debería afectar si se toman medidas para no afectar al ambiente

Muchas Gracias!

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO. NO. 04

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental (Categoría I) del Proyecto: **Estudio, diseño, construcción, equipamiento y financiamiento del salón de la fama y museo del deporte panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, Provincia de Panamá.**

Promotor: INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES).

ASPECTOS GENERALES DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA:

Lugar Poblado: Amador (C. Deportivo) Fecha: 10-8-22

Nombre: Román Toros, cédula: 8-794-2194

1. Sexo: Masculino Femenino
2. Edad:

De 15 a 19 años	<input type="checkbox"/>	De 20 a 24 años	<input type="checkbox"/>	De 25 a 29 años	<input type="checkbox"/>
De 30 a 34 años	<input type="checkbox"/>	De 35 a 39 años	<input checked="" type="checkbox"/>	De 40 a 44 años	<input type="checkbox"/>
De 45 a 49 años	<input type="checkbox"/>	De 50 a 55 años	<input type="checkbox"/>	De 56 a 59 años	<input type="checkbox"/>
De 60 años y más	<input type="checkbox"/>				
3. Escolaridad: Primaria Secundaria Universitaria No escuela
4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?
Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años
5. Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?
No

6. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía? N

7. ¿Cómo calificaría los efectos generados por el proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?
Positivo Negativo Ambos No sabe
8. ¿Cree que la ejecución del proyecto impactará el ambiente de la región?
Sí, de forma positiva

Muchas Gracias!

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO. NO.05

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental (Categoría I) del Proyecto: **Estudio, diseño, construcción, equipamiento y financiamiento del salón de la fama y museo del deporte panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, Provincia de Panamá.**

Promotor: INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES).

ASPECTOS GENERALES DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA:

Lugar Poblado: Amador (La Fabrica) Fecha: 10-8-22

Nombre: Hay Elfasi, cédula: E-8-113-061

Administrador
de La Fabrica
Correreria
Restaurante
Bar

1. Sexo: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años

De 20 a 24 años

De 25 a 29 años

De 30 a 34 años

De 35 a 39 años

De 40 a 44 años

De 45 a 49 años

De 50 a 55 años

De 56 a 59 años

De 60 años y más

3. Escolaridad: Primaria Secundaria Universitaria No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

5. Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

Espera que no, que no cierran accesos a los negocios principal preocupacion

6. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía? Sería bueno fumigar, debido al movimiento del proyecto del MOP (Movimiento de tierra)

7. ¿Cómo calificaría los efectos generados por el proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo

Negativo

Ambos

No sabe

8. ¿Cree que la ejecución del proyecto impactará el ambiente de la región?

Si afectaría, todo debe estar controlado

* Observaciones: - Necesidad de Iluminación Muchas Gracias!
- Mantenimiento
- Seguridad (Bien cuidado)

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO. NO.06

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental (Categoría I) del Proyecto: **Estudio, diseño, construcción, equipamiento y financiamiento del salón de la fama y museo del deporte panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, Provincia de Panamá.**

Promotor: INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES).

ASPECTOS GENERALES DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA:

Lugar Poblado: Amador (La Fábrica) Fecha: 10-8-22

Nombre: M. Lagros Jabin, cédula: 3-734-1014

1. Sexo: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 55 años De 56 a 59 años

De 60 años y más

3. Escolaridad: Primaria Secundaria Universitaria No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

5. Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

Considera que no debe cerrarse los accesos

6. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía? Si, el proyecto del MOP

Fumigación externa no se realiza

7. ¿Cómo calificaría los efectos generados por el proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo Negativo Ambos No sabe

8. ¿Cree que la ejecución del proyecto impactará el ambiente de la región?

No cree que afecte

La Fabrica
Restaurante
Bar
Correccoria

Muchas Gracias!

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO. NO. 07

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental (Categoría I) del Proyecto: **Estudio, diseño, construcción, equipamiento y financiamiento del salón de la fama y museo del deporte panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, Provincia de Panamá.**

Promotor: INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES).

ASPECTOS GENERALES DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA:

Lugar Poblado: Amador (C. Convenciones) Fecha: 10-8-22

Nombre: Ericko Ribas, cédula: C 02384602

Seguridad
Centro de Convenciones de Amador
ARM (Security)

1. Sexo: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 55 años De 56 a 59 años

De 60 años y más

3. Escolaridad: Primaria Secundaria Universitaria No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

5. Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

Sí, positivo. Fomenta cultura y turismo
Negativo. Construcción afecta el tránsito

6. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía? No, lo normal

7. ¿Cómo calificaría los efectos generados por el proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo Negativo Ambos No sabe

8. ¿Cree que la ejecución del proyecto impactará el ambiente de la región?

No

Muchas Gracias!

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO. NO.08

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental (Categoría I) del Proyecto: **Estudio, diseño, construcción, equipamiento y financiamiento del salón de la fama y museo del deporte panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, Provincia de Panamá.**

Promotor: INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES).

ASPECTOS GENERALES DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA:

Lugar Poblado: Amador (C. Convención) Fecha: 10-8-22
Nombre: Benjamín Cardona, cédula: 8-899-217

Seguridad
del control de
Convenciones
de Amador
ARM (Segurite)

1. Sexo: Masculino Femenino
2. Edad:
De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años
De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años
De 45 a 49 años De 50 a 55 años De 56 a 59 años
De 60 años y más
3. Escolaridad: Primaria Secundaria Universitaria No escuela
4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?
Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años
5. Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?
Sí, aumentó de personas debido a que es una atracción nueva
6. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía? No conoce
7. ¿Cómo calificaría los efectos generados por el proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?
Positivo Negativo Ambos No sabe
8. ¿Cree que la ejecución del proyecto impactará el ambiente de la región?
No

Muchas Gracias!

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO. NO. 09

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental (Categoría I) del Proyecto: **Estudio, diseño, construcción, equipamiento y financiamiento del salón de la fama y museo del deporte panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, Provincia de Panamá.**

Promotor: INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES).

ASPECTOS GENERALES DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA:

Lugar Poblado: Amador Fecha: 10-8-22

Nombre: Galaxia Relys, cédula: 8-833-763

1. Sexo: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 55 años De 56 a 59 años

De 60 años y más

3. Escolaridad: Primaria Secundaria Universitaria No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

5. Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

Sí por supuesto, todo proyecto tiene su impacto

6. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía? No conoce. Sustancia negra debajo del

Puerto de Los Américas (Frontal al Museo de la Libertad de Expresión)

7. ¿Cómo calificaría los efectos generados por el proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo Negativo Ambos No sabe

8. ¿Cree que la ejecución del proyecto impactará el ambiente de la región?

En parte intermedio (si se recompensa no debe haber problemas)

Muchas Gracias!

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO. NO. 10

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental (Categoría I) del Proyecto: **Estudio, diseño, construcción, equipamiento y financiamiento del salón de la fama y museo del deporte panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, Provincia de Panamá.**

Promotor: INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES).

ASPECTOS GENERALES DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA:

Lugar Poblado: Amador Fecha: 10-8-22

Nombre: Holadio Aguilar, cédula: 9-43-274

1. Sexo: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 55 años De 56 a 59 años

De 60 años y más

3. Escolaridad: Primaria Secundaria Universitaria No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

5. Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

Si

6. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía? Basura, olores

7. ¿Cómo calificaría los efectos generados por el proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo Negativo Ambos No sabe

8. ¿Cree que la ejecución del proyecto impactará el ambiente de la región?

Si

Muchas Gracias!

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO. NO.

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental (Categoría I) del Proyecto: **Estudio, diseño, construcción, equipamiento y financiamiento del salón de la fama y museo del deporte panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, Provincia de Panamá.**

Promotor: INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES).

ASPECTOS GENERALES DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA:

Lugar Poblado: Complejo Deportivo Amador Fecha: 10-8-22

Nombre: Ronalis Aguirre, cédula: 1-754-202

1. Sexo: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 55 años De 56 a 59 años

De 60 años y más

3. Escolaridad: Primaria Secundaria Universitaria No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

5. Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

No

6. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía? No

7. ¿Cómo calificaría los efectos generados por el proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo Negativo Ambos No sabe

8. ¿Cree que la ejecución del proyecto impactará el ambiente de la región?

No

Muchas Gracias!

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO. NO. 12

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental (Categoría I) del Proyecto: **Estudio, diseño, construcción, equipamiento y financiamiento del salón de la fama y museo del deporte panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, Provincia de Panamá.**

Promotor: INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES).

ASPECTOS GENERALES DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA:

Lugar Poblado: Amador Fecha: 10-8-22

Nombre: Luis Machínez, cédula: 33-704-1947

1. Sexo: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 55 años De 56 a 59 años

De 60 años y más

3. Escolaridad: Primaria Secundaria Universitaria No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

5. Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

Sí, positivamente mas vonta

6. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía? No, luminarias, seguridad, limpiora

7. ¿Cómo calificaría los efectos generados por el proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo Negativo Ambos No sabe

8. ¿Cree que la ejecución del proyecto impactará el ambiente de la región?

No

Muchas Gracias!

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO. NO.13

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental (Categoría I) del Proyecto: **Estudio, diseño, construcción, equipamiento y financiamiento del salón de la fama y museo del deporte panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, Provincia de Panamá.**

Promotor: INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES).

ASPECTOS GENERALES DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA:

Lugar Poblado: Amador Fecha: 10-8-22

Nombre: Esidio Ríos, cédula: 9-737-772

1. Sexo: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 55 años De 56 a 59 años

De 60 años y más

3. Escolaridad: Primaria Secundaria Universitaria No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

5. Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

Cree que no, debido a que no hay tantas árboles

6. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía? No sabe, no está siempre con el área

7. ¿Cómo calificaría los efectos generados por el proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo Negativo Ambos No sabe

8. ¿Cree que la ejecución del proyecto impactará el ambiente de la región?

No.

Muchas Gracias!

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO. NO.14

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental (Categoría I) del Proyecto: **Estudio, diseño, construcción, equipamiento y financiamiento del salón de la fama y museo del deporte panameño, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, Provincia de Panamá.**

Promotor: INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES).

ASPECTOS GENERALES DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA:

Lugar Poblado: Amador Fecha: 10-8-22

Nombre: Rosalia Sánchez, cédula: 3-79-1937

1. Sexo: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 55 años De 56 a 59 años

De 60 años y más

3. Escolaridad: Primaria Secundaria Universitaria No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

5. Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

No, considera que personas solo van a ir a observar

6. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía? No

7. ¿Cómo calificaría los efectos generados por el proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo Negativo Ambos No sabe

8. ¿Cree que la ejecución del proyecto impactará el ambiente de la región?

No

Muchas Gracias!

Anexo 8.Vistas Fotográficas del área



Fotografía N°1 y N°2. Vista General del área donde se desarrollará el proyecto.



Fotografía N°3 y N°4. Vista del área donde será desarrollado el proyecto. Se muestra que la superficie es plana .



Fotografía N°5 a N°7. Vista de realización de inventario forestal de las especies que se ubican en el área.



Fotografía N°8. Vista de la vía de acceso al área del proyecto.



Fotografía N°9. Vista del Área donde se desarrollará el proyecto. Se muestra vías en construcción.



Fotografía N°10. Vista del restaurante La Fábrica, se encuentra frente al área donde se desarrollará el proyecto.



Fotografía N°11 y N°12. Vista del Área donde se desarrollará el proyecto. Se muestra vías en rehabilitación. Es preciso indicar que estos trabajos son realizados por el Ministerio de Obras Públicas (MOP).